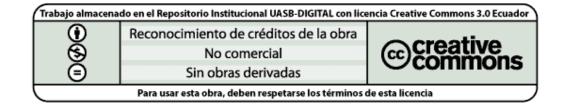
Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador Área de Derecho

Programa de Maestría en Tributación

El impacto financiero del impuesto a la salida de divisas en el sector seguros del Ecuador 2008-2015

Byron Daniel Salcedo Cadena

Quito, 2017



Cláusula de cesión de derecho de publicación de tesis

Yo, Byron Daniel Salcedo Cadena autor de la tesis intitulada El impacto Financiero del Impuesto a la Salida de Divisas en el Sector Seguros del Ecuador 2008-

2015, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi

exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Magíster en Tributación en la

Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos

exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación,

durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad,

utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y

cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye

la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico,

como usos en red local y en internet.

2. Declaro que, en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros

respecto de los derechos de autor de la obra antes referida, yo asumiré toda

responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.

3. En esta fecha entrega a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos

en formato impreso y digital o electrónico.

Fecha: 22 de mayo de 2017

Byron Daniel Salcedo Cadena

2

Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador

Área de Derecho

Maestría Profesional Tributación

El impacto Financiero del Impuesto a la Salida de Divisas en el Sector Seguros del Ecuador 2008-2015

Autor: Byron Daniel Salcedo Cadena

Tutor: Econ. Miguel Almeida H.

Resumen

Esta investigación analiza la importancia que tiene el Sector Asegurador en la economía del país. Sin embargo, durante los últimos años, el Estado ha promovido reformas tributarias que desvirtúan el ejercicio de esta actividad, por los múltiples impuestos dirigidos hacia el sector, siendo así uno de ellos el impuesto a la Salida de Divisas.

Este trabajo inicia con el marco teórico económico y la descripción de cómo funcionan los contratos de Seguro y reaseguro. Instrumentando que la operación de cesión al exterior en el campo asegurador no constituye algo opcional sino obligatorio para poder cumplir con las obligaciones que se derivan del contrato de seguro (póliza). Así mismo se detallan cifras relacionadas al seguro en América Latina y sus retos para los próximos años.

En el capítulo dos, se refleja como el Impuesto a la Salida de Divisas se originó, así como también la evolución, cambios y reformas que se han presentado desde su creación, reflejando cifras de recaudación por este impuesto y la participación que tiene en los ingresos estatales, y dejar enunciado que el impuesto dejó de ser regulador y se tornó con una visión más recaudadora.

Continuando la investigación, en el capítulo tres se ejemplifica la aplicación del impuesto a la Salida de Divisas en el Sector asegurador, dejando citado el impacto que va a tener el sector, fruto del proceso de determinación que apertura el Servicio de Rentas Internas a todas las empresas de seguros durante el año 2014, haciendo relación a los años 2011 y 2012 por el ISD mal liquidado. En este capítulo se detalla cifras de cómo las empresas de Seguros y los reaseguradores cooperaron al país para reponer los daños provocados por el terremoto del 16 de abril 2016.

En definitiva, este trabajo de investigación da a conocer cuáles son las operaciones que una empresa dedicada a esta actividad económica, debe realizar para poder abarcar el 100% de siniestros que se presenten, tomando en cuenta que ninguna empresa local podría garantizar por si sola el pago de siniestros de las sumas aseguradas que se manejan en el Ecuador y que por ello se distribuye el riesgo a través de la figura de Coaseguro y Reaseguro local y del exterior.

DEDICATORIA

A Dios por brindarme la oportunidad de poder lograr este objetivo, a mis padres, a mi hermano, a mi esposa, a mis hijos, y en si a toda mi familia, que constituyen pilar fundamental para seguir desarrollándome como profesional y que por ellos siempre buscaré construir nuevos senderos para alcanzar nuestra felicidad.

Pero en especial quiero dedicar este trabajo a mi madre y a mi padre:

A mi madre quien desde pequeño supo orientarme y guiarme hacia lo que hoy decidí ser, mi madre que siempre me enseñó que cuando se da un paso, hay que darlo bien dado o no darlo, y que su don de madre le hizo decir en su momento "hijo tienes que llegar a ser lo que yo no pude", palabras que fueron para mí, un reto desde el momento que me lo dijo hasta hoy en que puedo entregar un ejemplar como muestra del objetivo cumplido.

A mi padre, porque durante el ejercicio de su profesión, ésta lo hizo estar lejos de su esposa e hijos, pero nunca faltó su cariño, comprensión, ayuda incondicional, su guía, su apoyo para que a su núcleo familiar nunca les haya faltado nada con el único compromiso que nos dijo cuando éramos pequeños con mi hermano "ustedes no tienen de que preocuparse sino de estudiar, porque todo lo que necesiten para ello se les será provisto y no tienen opción alguna para traer malas notas".

Es momento justo para enunciar estas palabras y dejar en alto el nombre de mis padres que juntos y en su forma pudieron trazarme el camino que debí seguir para lograr desarrollarme como persona y ahora como un profesional.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a todas las personas que día a día me motivaban con palabras de aliento para culminar esta etapa de la mejor manera, siempre esas palabras quedarán guardadas en mí, y serán como semillas que algún día brindarán un fruto para el que lo necesite.

Agradezco a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, por todo lo que me ha brindado para que el desarrollo profesional sea beneficioso y a la vez sentir orgullo de la calidad de conocimientos aprendidos, de los catedráticos formados para trasladar con criterio sus experiencias, y de todo el personal administrativo que siempre estuvo atento para ayudarme durante esta etapa académica.

TABLA DE CONTENIDO

| INTRODU | CCIÓN | 11 |
|-------------------|---|----|
| CAPÍTULO | O I | 13 |
| 1. Los Se | guros | 13 |
| 1.1. Re | seña Histórica | 13 |
| 1.1.1 | Etapas De La Historia Del Seguro | 13 |
| 1.2. Co | ntexto Macroeconómico | 18 |
| 1.2.1 | Entorno Mundial | 18 |
| 1.2.2 | Entorno Local | 23 |
| 1.3. El | Seguro y Reaseguro | 34 |
| 1.3.1 | El contrato de seguro y reaseguro | 34 |
| 1.3.2 | Clases de Seguros | 35 |
| 1.3.3 | Conceptos | 36 |
| 1.3.4 | La actividad aseguradora: | 37 |
| Fuente: | Superintendencia de Bancos del Ecuador | 40 |
| Elabora | do: Superintendencia de Bancos del Ecuador | 40 |
| 1.3.5 | Los ramos de seguros: | 41 |
| 1.4. El | riesgo y su distribución: Coaseguro y reaseguro | 44 |
| 1.4.1 | El Coaseguro: | 45 |
| 1.4.2 | El Reaseguro: | 45 |
| 1.4.3 | Clasificación de Reaseguros: | 47 |
| 1.5. An | álisis financiero realizado en las empresas de seguros | 48 |
| 1.5.1 A | nálisis del comportamiento y evolución del sector de seguros | 53 |
| CAPÍTULO | O II | 59 |
| 2. El imp | uesto a la salida de divisas | 59 |
| 2.1. Or | igen y evolución del Impuesto | 59 |
| 2.1.1 | Nacimiento | 60 |
| 2.1.2 | Reformas (tarifas, hecho generador) | 61 |
| 2.1.3 | Exenciones | 65 |
| 2.1.4 | Uso del ISD como crédito tributario | 67 |
| 2.1.5 | Liquidación y pago | 70 |
| 2.1.6 | Formularios | 71 |
| 2.1.7 salida d | Discrepancia entre normas contable y tributaria sobre el impuesto a le divisas. | |
| 2.1.8 | Caso usual por el que se genera reclamos de pago indebido de ISD | 73 |

| CAPÍ | TULO III | 75 |
|----------------|--|----|
| 3. El] | ISD aplicado en seguros y su impacto. | 75 |
| | Transacciones en el negocio de Seguros sujetas al impuesto a la salida de isas | |
| | Carga fiscal del ISD en las empresas de seguros durante los años 2008 – 4. 88 | |
| | Impacto del ISD en el 2015 con la entrada en vigencia de Ley de Incentivo putarios y Prevención del Fraude Fiscal. | |
| 3.4. | Terremoto Ecuador – 16 abril 2016 | 97 |
| CAPÍ | TULO IV 1 | 04 |
| 4. Co | nclusiones y Recomendaciones. | 04 |
| 4.1. | Conclusiones: | 04 |
| 4.2. | Recomendaciones: | 06 |
| ANE | XOS | 09 |
| BIBL | IOGRAFÍA 1 | 17 |

ÍNDICE DE GRÁFICOS

| Gráfico N° | 1 Los seguros en América Latina por país | 21 |
|--------------|---|----|
| Gráfico N° | 2 Evolución de Primas emitidas en América Latina 2008 – 2015 | 22 |
| Gráfico N° | 3 Primas netas pagadas por aseguradoras en el Ecuador | 26 |
| Gráfico N° | 4 Producto Interno Bruto en Ecuador | 27 |
| Gráfico N° | 5 Actividades que contribuyen al crecimiento del PIB | 28 |
| Gráfico N° | 6 Penetración de primas vs PIB en América Latina | 29 |
| Gráfico N° | 7 Inflación en el Ecuador | 31 |
| Gráfico N° | 8 Inflación anual en el Ecuador | 31 |
| Gráfico N° | 9 Evolución del riesgo país en el Ecuador 2008 – 2015 | 33 |
| Gráfico N° | 10 Prima Emitida por Tipo de Seguro | 55 |
| Gráfico N° | 11 Recaudación de impuestos 2008 - 2015 | 64 |
| Gráfico N° | 12 Evolución de recaudación del ISD | 64 |
| Gráfico N° | 13 Los 10 seguros con mayor cesión | 77 |
| Gráfico N° | 14 Utilidad disponible de accionistas del sector asegurador 2008 - 201 | 5 |
| | | 85 |
| Gráfico N° | 15 Participación de la Producción de las aseguradoras en el Producto | |
| | to (PIB) | |
| Gráfico N° | 16 Producción aseguradoras vs PIB 2009 – 2015 | 89 |
| Gráfico N° | 17 La participación de los tipos de negocio en la producción de las | |
| aseguradora | ns | 90 |
| Gráfico N° | 18 Participación de las líneas de negocio de seguros en la producción o | de |
| las asegurac | loras | 91 |
| Gráfico N° | 19 Tasa de crecimiento por ramo | 94 |
| Gráfico N° | 20 Participación de las aseguradoras en el ISD | 95 |
| Gráfico N° | 21 El ISD del sistema asegurador con respecto al ISD nacional | 96 |
| Gráfico N° | 22 Cantidad de siniestros del terremoto 16-04-2016 por estado | 98 |
| Gráfico N° | 23 Valor de los siniestros del terremoto 16-04-2016 por estado | 99 |
| Gráfico N° | 24 Pérdidas anuales esperadas no aseguradas por terremoto como | |
| porcentaje o | lel PIB1 | 00 |
| Gráfico N° | 25 Cesión de reaseguro | 01 |

ÍNDICE DE TABLAS

| Tabla N° 1 Primas emitidas en dólares en los últimos años | . 22 |
|---|------|
| Tabla N° 2 Número de compañías por país de América Latina 2008 – 2015 | . 23 |
| Tabla N° 3 Penetración de primas vs PIB en América Latina | . 28 |
| Tabla N° 4 Penetración (Primas vs PIB) 2008 – 2015 | . 30 |
| Tabla N° 5 Coeficiente de riesgo país | . 33 |
| Tabla N° 6 Empresas del Sector Asegurador del Ecuador | . 40 |
| Tabla N° 7 Ramos de seguros | . 41 |
| Tabla N° 8 Aseguradoras del Ecuador y ramos en las que operan | . 42 |
| Tabla N° 9 Hechos generadores del impuesto a la salida de divisas | |
| Tabla N° 10 Tarifas del impuesto a la salida de divisas | . 63 |
| Tabla N° 11 Recaudación de impuestos periodo 2008 al 2015 | . 63 |
| Tabla N° 12 Reformas a la Ley de Equidad Tributaria | . 65 |
| Tabla N° 13 Exenciones del impuesto a la salida de divisas | . 65 |
| Tabla N° 14 Ranking de cesión de riesgos 2003 - 2014 | . 76 |
| Tabla N° 15 Datos del sector asegurador 2008 -2015 | . 85 |
| Tabla N° 16 Participación de la Producción de las aseguradoras en el Producto | |
| Interno Bruto (PIB) | . 88 |
| Tabla N° 17 Tasa de crecimiento del PIB con relación a la Producción de las | |
| Aseguradoras | . 89 |
| Tabla N° 18 La participación de los tipos de negocio en la producción de las | |
| aseguradorasaseguradoras | . 90 |
| Tabla N° 19 Participación de las líneas de negocio de seguros en la producción de | las |
| aseguradoras | |
| Tabla N° 20 Producción 2015 por aseguradora | . 92 |
| Tabla N° 21 ISD generado por las aseguradoras anualmente | . 92 |
| Tabla N° 22 ISD por línea de negocio generado por las afectaciones en las tasas | . 93 |
| Tabla N° 23 Tasa de crecimiento por ramo | . 93 |
| Tabla N° 24 Participación de las aseguradoras en el ISD | . 94 |
| Tabla N° 25 El ISD del sistema asegurador con respecto al ISD nacional | . 96 |
| Tabla N° 26 Estado de los siniestros a los 100 días de ocurrido la catástrofe | . 98 |
| Tabla N° 27 Valor de los siniestros a causa del Terremoto 16-04-2016 | 102 |

INTRODUCCIÓN

En el Ecuador tener un seguro privado a nivel de personas no ha sido un rubro considerado en los presupuestos comúnmente, este concepto llega a generalizarse cuando se cuenta con un seguro y no se utilizó durante la vigencia del mismo, generándose un gasto del cual "no se recibió nada a cambio".

El presente trabajo de investigación da a conocer cuáles son las formas en las que una empresa aseguradora asume riesgos de terceros, detalla las transacciones que debe ejecutar para cumplir con las obligaciones contraídas y describe cual es la función del seguro como tal, mencionando como principio que el seguro disminuye o mitiga riesgos, más no genera lucro, a excepción del seguro de lucro cesante.

El aporte que deja este trabajo para la sociedad, se centra en que va a servir como fuente de consulta sobre:

- Los términos generales que se manejan en el seguro.
- Las regulaciones nacionales e internacionales que tiene este sector.
- Operaciones obligatorias que deben cumplir las aseguradoras para poder satisfacer los reclamos de sus clientes.
- Formas de trasladar el seguro: Coaseguro y Reaseguro.
- El Impuesto a la Salida de Divisas y sus reformas
- Entre otros.

Así mismo, en esta investigación se da a conocer como el Impuesto a la Salida de Divisas se originó y durante los 9 años de existencia de este tributo, como se ha venido reformando año tras año, dejando enunciado que en el Ecuador se han elevado leyes de forma parcial que obligan al Estado a realizar reformas constantes, dando como resultado una falta de seguridad jurídica en el Ecuador que ahuyenta al inversionista y una clara muestra de que los impuestos reguladores no cumplen su misión que dio origen a la creación de impuesto.

Es importante mencionar que en el Ecuador es necesario implementar un sistema de control a las actividades de los seguros, focalizada a la obtención de información cualitativa y cuantitativa de los bienes y patrimonios que poseen las empresas y personas. El control que se ha querido implementar ha sido a través de la parte impositiva, y esto puede ser perjudicial para el sector en lo que tiene que ver el cumplimiento de sus obligaciones. Al contrario, el Estado debe ser quien a través de este sector pueda abastecerse de mayor y mejor información del patrimonio de las personas y así contar con una base de datos actualizada que permita mediante cruces

informáticos determinar por ejemplo el acrecentamiento patrimonial no justificado que es un indicio de evasión de impuestos.

CAPÍTULO I

1. Los Seguros.

1.1. Reseña Histórica

La historia del Seguro se remonta a las antiguas civilizaciones de donde se utilizaban prácticas que constituyeron los inicios de nuestro actual sistema de Seguros. Probablemente las formas más antiguas de Seguros fueron iniciadas por los babilonios y los hindús. Estos primeros contratos eran conocidos bajo el nombre de Contratos a la Gruesa y se efectuaban, esencialmente, entre los banqueros y los propietarios de los barcos. Con frecuencia, el dueño de un barco tomaría prestados los fondos necesarios para comprar carga y financiar un viaje. (Sánchez F., 2008).

1.1.1 Etapas De La Historia Del Seguro

Primera Etapa

Antigüedad y Edad Media hasta el siglo XIV

Abarcada desde la pre -historia del seguro, la cual abarca desde los orígenes del ser humano hasta el siglo IV. Algunos autores hacen referencia a los siguientes hechos y fechas que han ido quedando registrados en la historia. (Sánchez F., 2008).

Babilonia: en el segundo milenio antes de Cristo, se hallan recogidas en el Código Hammurabi diferentes sistemas de ayuda mutua como pueden ser indemnizaciones por accidentes de trabajo entre profesionales de un mismo sector, mutualidades para compartir los gastos en caso de pérdidas causadas a las caravanas del Desierto, o la contribución del conjunto de la comunidad para sufragar los gastos de reemplazar un barco hundido por una tempestad. (Sánchez F., 2008).

Egipto: Se manejaba la idea de ayuda mutua entre los socios de una institución, para ayudar en los ritos funerarios del socio que falleciera.

Grecia: En la Ley de Rodas se estipula que todos los propietarios de mercancías transportadas marítimamente, se hacían copartícipes de las posibles pérdidas ocasionadas a una parte de la mercancía o a la totalidad.

Roma: Existían asociaciones militares en las que sus miembros contribuían con cuotas para crear un fondo, que se utilizaba para pagar los gastos funerarios de sus

miembros, así como indemnizaciones en caso de retiro obligatorio a causa de invalidez.

Creación del Préstamo a la Gruesa Ventura: el propietario de una nave de mercancías pedía prestado a diferentes acreedores una suma de dinero igual al valor de la mercancía Transportada. Si la nave llegaba sin problemas, devolvía la suma con un interés de hasta un 15%; si se perdía la mercancía, el préstamo se entendía cancelado. (Sánchez F., 2008).

Edad Media

De acuerdo a Maclean B. (2012), refiere a que en la edad media existían ayudas mutuas como las siguientes:

Monasterios: Daban socorro y caridad a huérfanos, viudas y desempleados, por medio de limosna.

Tontinas: De origen italiano. Consistían en sumas fijas de dinero cuyo total se dividía entre el número de supervivientes a fecha dada.

Las GUILDAS fueron precursoras de las Compañías de Seguros. Eran éstas asociaciones o hermandades para socorros mutuos, especialmente para en caso de muerte, aunque se desarrollaron muchos casos por accidente o enfermedad y aún por incendio.

El Seguro Marítimo

De acuerdo a Delgado K. (2011), menciona lo siguiente respecto a los seguros marítimos:

"El seguro marítimo era una práctica habitual entre los navegantes y comerciantes mediterráneos en la época en que Cristóbal Colón proyectó el viaje que le llevo a descubrir el Nuevo Mundo. No es extraño pensar que al proyectar su expedición, Colon, tuviese la preocupación de suscribir una póliza de seguro que garantizase los riesgos que afrontará."

Este hecho histórico representó un gran auge en el comercio de ultramar y, paralelamente, el desarrollo del seguro marítimo, que fue perfeccionándose a través de

_

¹ Delgado K. (2011). El contrato del seguro marítimo (2a ed.). Madrid: Limussa S.A.

las instituciones que se crearon y la regulación del contrato de seguros en las distintas ordenanzas que formaron parte importante de las Leyes de Indias.

Anteriormente en 1492, ante la necesidad económica de responder a los grandes riesgos, surgió la creación del Seguro Marítimo, proveniente del elemento extraño y hostil en el que la navegación se desarrollaba y de la ausencia de un régimen de protección de la comunidad dedicada a las actividades comerciales. (Delgado K., 2011).

La prohibición canónica del préstamo marítimo con interés, hizo que los especialistas se esforzasen por formular el seguro del modo más opuesto posible a aquel contrato. Para conseguirlo, la obligación del asegurador se disimulaba bajo la forma de un contrato de compra. Aquél decía comprar al asegurado los objetos de que se trataba de asegurar y se reconocía deudor del precio estipulado, conviniéndose en que el contrato sería nulo si estos objetos llegaban sanos y salvos al punto de destino. Es decir, que la indemnización pactada revestía en el contrato la forma de precio.

Esta ficción, empleada primero para el seguro marítimo, se hizo luego extensiva a los contratos de seguros de vida, pero como aquí no podían designarse como objeto del contrato de compraventa las personas aseguradas, se acudía al recurso de hacer recaer el contrato sobre una cantidad de objetos y mercaderías.

Segunda Etapa.

Del Siglo XIV al XVII

Comprende el período que va desde el Siglo XIV hasta el Siglo XVII y es la del desarrollo y formación del Seguro, aparecen las primeras Instituciones de Seguros en los Ramos de Marítimo, Vida e Incendio. (Sánchez F., 2008).

Las primeras manifestaciones se dan con el florecimiento del comercio, ya que se hacen más evidentes los peligros del transporte marítimo y terrestre. Se procura dar legislación sobre tal fenómeno promoviendo la protección necesaria para comerciantes y transportistas.

Los primeros contratos de Seguro de Vida se dan en el Siglo XIV y eran para mujeres embarazadas. (Sánchez F., 2008).

El primer contrato de Seguro conocido, relativo al Seguro Marítimo, data de 1347, suscrito en Génova, ampara tanto los accidentes de transporte como la tardanza en la llegada del buque a su destino.

Las primeras Pólizas de Seguro de Vida se extendieron en Londres en The Royal Exchange por comisionistas que se reunían. Siendo emitida la primera Póliza de este ramo en 1583.

Las primeras manifestaciones del Seguro de Incendio se dan en 1667, en Inglaterra, a raíz del famoso incendio de Londres, que destruyó 13,200 casas y 90 iglesias. Se crearon entonces las oficinas de Seguros llamadas "FIRE Office" y "Friendly Society". (Perales M., 2010).

En 1677 en Hamburgo, se funda la primera caja General Pública de Incendio, formada por varios propietarios que reunían cierta cantidad para socorrerse entre ellos en caso de incendios. En 1686 surge Lloyd's como la más poderosa empresa aseguradora. (Perales M., 2010).

En cuanto a la regulación Jurídica del Seguro, ésta se inicia con los estatutos de Florencia, en 1369; Barcelona, 1435; Burgos, 1494; Sevilla, 1554. (Asociación Empresarial del Seguro, 2010).

Tercera Etapa.

Del siglo XVI hasta nuestros días (Asociación Empresarial del Seguro, 2010).

Comienza a finales del siglo XVI, Hasta nuestros días en la que se afianzan los fundamentos técnicos y jurídicos del Seguro.

En 1634 Blas Pascal, famoso matemático de su tiempo, da lugar al nacimiento del cálculo de probabilidades y a la teoría de los Grandes Números. En Inglaterra, Edmund Halley elabora la primera tabla de mortalidad, técnicamente construida.

En esta época, es que el seguro adquiere su verdadero desarrollo, principalmente en el siglo XX con la creación de las más fuertes, mayores y poderosas empresas aseguradoras y reaseguradoras en el mundo, sobre bases altamente técnicas y científicas, usando los elementos y conceptos más modernos conforme se les fue descubriendo y por la regulación jurídica a través del control administrativo.

Antes de la independencia, la Corona española funda en las Provincias Americanas, simultáneamente a la Metrópoli, entidades locales o establece sucursales de las que operaban en España.

En la "Nueva España", la industria aseguradora es antigua: la primera compañía de seguros de la que se tiene conocimiento fue fundada en el mes de enero de 1789 en el Puerto de Veracruz: la compañía es de seguros marítimos, con un capital mínimo de 200.000 pesos, formado por cuarenta y seis acciones de cinco mil pesos cada una, y el 9 de julio de 1802, a consecuencia de la prosperidad mercantil que disfrutaba el Puerto de Veracruz, se funda otra compañía, denominada "Compañía de Seguros Marítimos de Nueva España", bajo la inmediata protección de la virgen de Guadalupe.

En la zona de Centroamérica y el Caribe las actividades aseguradoras, por regla general, no nacieron con el concepto actual hasta principios del siglo XX, de manos de entidades extranjeras, fundamentalmente estadounidenses y mexicanas.

En el siglo XXI no hay duda que el sistema enfrenta retos, pero una vez que se afiancen los procesos y se redimensione el mercado y servicios financieros que ofrecerán los nuevos actores, la volatilidad deberá reducirse, aprovechando la estabilidad de la economía para la mejora de todo el sector asegurador. Los seguros del siglo XXI involucran la tecnología, donde casi el 60% de la población se encuentra informada respecto a los diferentes servicios que puede ofrecer el sector. La población exige nuevos servicios, a menores precios y mayor comodidad a largo plazo, donde las empresas aseguradoras deben implementar nuevos enfoques para competir en el mercado sobre todo por subsistir.

La tecnología también ha propiciado que la movilidad también sea una característica de los usuarios, ya que según el XI Informe sobre el Sector Asegurador On Line en España realizado por Capgemini en abril de 2011 las empresas de seguros son conscientes de que la tendencia a corto plazo de los usuarios de aparatos móviles es la de utilizar estos dispositivos para la contratación o consulta de los asuntos relacionados con la prestación de sus seguros. De hecho, el 61,90% de las compañías aseguradoras otorga importancia a la aparición de los smartphones y tablets. Más alto es el porcentaje que estas organizaciones conceden a las redes sociales, que alcanza un 76,19%. Estas cifras ponen de manifiesto que Internet aún no tiene el potencial que

podría llegar a tener porque, aunque en muchas ocasiones se consultan los precios en la web, la contratación se continúa realizando en las oficinas o por teléfono. Las cifras señalan que las TIC van a continuar siendo una herramienta en alza en este sector e indispensable para mantener un canal de comunicación que propicie una óptima gestión, mantenimiento y detección de posibles problemas, dudas o mejoras en los seguros contratados. (Olivares J., 2011).

1.2. Contexto Macroeconómico

En el contexto macroeconómico se analizarán algunos aspectos que engloban el movimiento del sector de seguros en la economía tanto a nivel mundial como a nivel local.

1.2.1 Entorno Mundial

Luego de la gran crisis financiera que sufrieron varios países a consecuencia de la crisis de los Estados Unidos en el año 2008, volvieron a resurgir los sectores productivos en el año 2010, así se tiene que el área de seguros ha contribuido al crecimiento de la economía mundial; según Swiss Re, en los ramos de seguros de daños el crecimiento de las primas ha sido de un 1.3% para el año 2010, explica que se dio un 0,3% en los países más avanzados que tenían un crecimiento negativo, y del 7% en las economías emergentes, en base a estos crecimientos, Swiss Re, menciona tener una buena proyección para los siguientes 5 años del 4% aproximadamente en el sector de seguros. (Fondo Monetario Internacional, 2015).

Haciendo un poco de historia, en cuanto a la crisis mundial que se sufrió en los Estados Unidos, muchos empresarios cayeron, incluidas las compañías aseguradoras, de acuerdo al Fondo Monetario Internacional la crisis en el año 2008 surgió de algunas causas como las siguientes:

El resultado de una política monetaria que aplicó el país de los Estados Unidos, en la que cuando se estuvo en una recesión económica a finales del año 2000, el Estado decidió bajar la tasa de interés en los Fondos Federales del 6.5% al 1%. Así mismo la tasa hipotecaria fija a 30 años que bajo de 8% a 5.5%. Estas tasas dieron lugar a que la banca privada ofreciera créditos hipotecarios a tasas muy baratas, y la población aprovecho para comprar bienes inmuebles a precios que también se elevaron. En el mercado se volvió esta propuesta en una gran oportunidad para las empresas y

prefirieron hasta incluso vender acciones de otras empresas para dedicarse a los bienes raíces. (Fondo Monetario Internacional, 2015).

Como parte causal de la quiebra de la crisis financiera es que las empresas y bancos incluyeron dentro de sus carteras de clientes a la población que no tenían capacidad para pagar por los bienes raíces, y lo que hicieron es brindar un plazo más largo para clientes llamados Sub Prime. De esta manera el 60% de la población se vio beneficiada con estos créditos y fueron clientes con capacidad de pago, en tanto que el 40% fueron clientes que estaban fuera del pago de sus deudas contraídas, lo cual generó la crisis por la incapacidad de pago de los préstamos hipotecarios por parte de miles de personas que tenían créditos Sub Prime. La incapacidad de pago puso en problemas a las instituciones financieras ya que los bienes inmuebles que se compraban se encontraban con elevados precios y los bienes en garantía se iban reduciendo en sus precios casi en un 25%, lo que surgió la crisis inmobiliaria en el año 2006 y 2007, lo que preparó al escenario de la crisis financiera en el año 2008, al tener el sector financiero saldos negativos en amortizaciones de préstamos. (Banco Mundial, 2010).

En el año 2008, se presentó la crisis financiera, donde las entidades financieras y bancos no pudieron recuperar su capital circulante, se vino encima la crisis inmobiliaria que agravó la situación al tener viviendas en hipotecas que los costos eran el 75% del valor inicial. Fue entonces cuando para el año 2009 el Fondo Monetario Internacional inyectó capital circulante en las entidades afectadas para poder sostenerlas en el mercado y que puedan recuperar sus capitales en el plazo de 30 años. El sistema financiero contribuyó a que las financiadoras y bancos se restablezcan después de la crisis mundial generada.

Por su parte el sector de los seguros en el año 2008 también se vio influenciado por la crisis mundial, algunas empresas quebraron al no contar con la liquidez necesaria para cubrir pérdidas económicas de sus clientes y más si se trataban de bienes raíces. Para el año 2009 el sector de seguros tiene una recuperación muy reducida, la población deja de comprar vehículos, bienes raíces, incluso dejan la actividad económica en stop para recuperarse de las grandes pérdidas ocasionadas por la crisis. (Banco Mundial, 2010).

Las entidades aseguradoras tienen su auge a partir del año 2010 donde se incrementan las ofertas del servicio como seguros de vida, de vehículos, de mercadería, y de todo bien que requiera la población asegurar su economía, incluso los gobiernos a nivel mundial se han venido preocupando por la seguridad de la población en general, aun cuando no adquieren un servicio de seguro directamente, es el caso de accidentes de tránsito terrestre, fluvial y marítimo.

Para el año 2011 y 2012 Se estima que el crecimiento anual de primas para los ramos de daños en el mundo fue del 1.3% para 2010, resultante de un aumento de un 0.3% en los países más avanzados, en tanto que en las economías emergentes habrían estado entre el 7 y 8%. Respecto al índice combinado se estima que podría estar situado entre 100 y 103, manteniendo las pérdidas técnicas registradas en el 2009. Se augura que aún con este resultado técnico, el mercado no tiende a endurecerse porque que las aseguradoras han incrementado las bases de capital y los asegurados, hoy en día, son más conscientes del costo de la póliza al momento de tomar decisiones para asegurarse.

Para los años 2011-2012, prevé que se acelerará el aumento de las primas por el mayor crecimiento económico y que el mercado mundial de seguros de daños estará jalonado por los países asiáticos. Los pronósticos señalan un crecimiento anual de las primas a nivel mundial del 2.8% en el 2011 y del 3.7% en el 2012. No obstante, pronostica que los resultados financieros continuarán siendo negativos.

Para el año 2013 el sector de seguros ha aumentado en un 6.7% respecto al año 2012, efectivamente el país de Brasil empieza a tener su auge en el sector, obteniendo mejores beneficios de crecimiento. Pero los beneficios fueron limitados por la gran depreciación del real brasileño donde afectó al sector de seguros al reducir el valor de sus primas.

Según información oficial de la Asociación de Aseguradores de Chile (ASCH), al año 2014, en términos relativos el mercado de seguros de Chile es el más grande de la región, el más competitivo, porque está presente en todos los segmentos y líneas de negocios, y el que más ha crecido en los últimos años en América Latina. Tiene una prima per cápita de US\$700, mientras que el promedio de la región está bajo los US\$300. Si se mide como porcentaje del PIB tiene un 4,2% de penetración, mientras que América Latina tiene una media de 2,8%. (Fondo Monetario Internacional, 2015).

El sector asegurador en los últimos años ha tenido un buen comportamiento y ha enfrentado la crisis mejor que otros sectores. En 2014 las primas bajaron un 0,84% respecto a 2013, con un comportamiento desigual entre las primas en Vida (-1,7%) y en No Vida (0,8%). En el primer trimestre de 2015 las tendencias se han acrecentado: las primas de ramos de No Vida crecen más (2,12%), y las de Vida han acelerado la caída (-12,7%), con especial incidencia en el ámbito de vida ahorro (-16,32%). (Banco Mundial, 2010).

La población y más si son entidades económicas que se dedican a las importaciones de productos, se ven en la necesidad de adquirir un seguro de mercadería para evitar caer en oleadas de crisis o cierre de sus entidades, para ello cuentan con el seguro de importación el cual lo adquieren tanto de aseguradoras exteriores o del país en el que llega la mercadería.

En lo que respecta a América Latina, el Fondo Monetario Internacional (2015) menciona que la región genera más de US\$ 160 mil millones en primas brutas emitidas anuales con una población de casi 600 millones de personas y una clase media emergente que se ha mantenido estable en su gran mayoría.

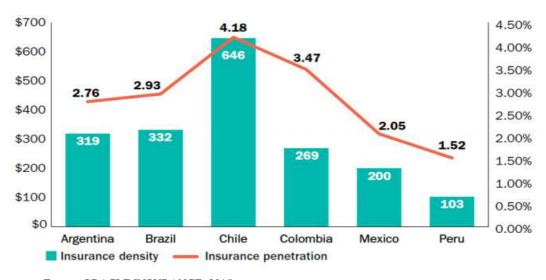


Gráfico Nº 1 Los seguros en América Latina por país

Fuente: ORACLE INSURANCE, 2015 Elaborado: ORACLE INSURANCE, 2015

Actualmente el país de Brasil es quien emite la mayor cantidad de primas en el año, con un porcentaje del 40.56%, a este país le continua México con un 18.33%, luego esta Argentina con el 13.91%, entre los más principales; El país de Ecuador tiene un porcentaje muy inferior a nivel Latinoamérica con el 1.20%, encontrándose en el

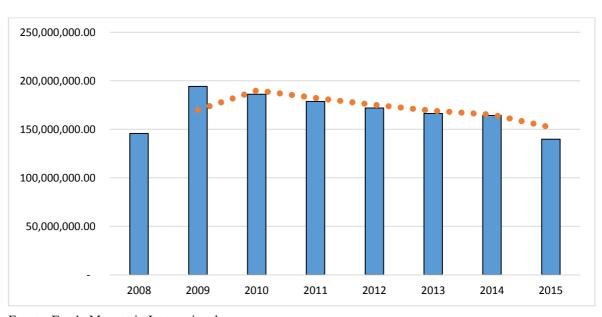
noveno puesto. A continuación, se presenta la evolución de emisión de primas de los últimos 3 años en los países de América Latina. (Fondo Monetario Internacional, 2015).

Tabla N° 1 Primas emitidas en dólares en los últimos años

| AÑOS | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
|----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| PAISES | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2013 |
| OTROS | 4,736,349.91 | 6,315,133.21 | 6,444,013.48 | 6,575,523.96 | 6,709,718.32 | 6,846,651.35 | 7,432,518.29 | 7,061,682.04 |
| ECUADOR | 641,351.34 | 855,135.11 | 999,680.91 | 1,066,659.53 | 1,138,125.72 | 1,659,311.42 | 1,702,922.58 | 1,664,880.18 |
| PERÙ | 2,177,297.67 | 2,903,063.57 | 2,992,849.04 | 3,085,411.38 | 3,180,836.47 | 3,279,212.86 | 3,419,963.09 | 3,463,919.96 |
| PUERTO RICO | 2,907,021.08 | 3,876,028.11 | 3,955,130.72 | 4,035,847.68 | 4,118,211.92 | 4,202,257.06 | 4,286,717.68 | 4,359,149.42 |
| COLOMBIA | 11,554,998.66 | 15,406,664.88 | 13,879,878.27 | 12,504,394.84 | 11,265,220.57 | 10,148,847.36 | 9,612,648.01 | 7,917,395.99 |
| CHILE | 8,479,033.23 | 11,305,377.64 | 11,419,573.37 | 11,534,922.60 | 11,651,436.97 | 11,769,128.25 | 10,975,388.34 | 11,414,468.24 |
| VENEZUELA | 13,628,003.66 | 18,170,671.55 | 17,029,682.80 | 15,960,340.02 | 14,958,144.35 | 14,018,879.43 | 11,898,901.57 | 2,911,627.53 |
| ARGENTINA | 9,598,119.15 | 12,797,492.20 | 13,760,744.30 | 14,796,499.24 | 15,910,214.24 | 17,107,757.25 | 15,989,241.43 | 19,290,213.42 |
| MÈXICO | 24,249,834.72 | 32,333,112.96 | 31,089,531.69 | 29,893,780.47 | 28,744,019.68 | 27,638,480.46 | 27,893,046.01 | 25,423,251.71 |
| BRASIL | 67,721,632.54 | 90,295,510.05 | 84,625,595.17 | 79,311,710.57 | 74,331,500.06 | 69,664,011.31 | 71,102,193.92 | 56,262,897.58 |

Fuente: Fondo Monetario Internacional Elaborado: Fondo Monetario Internacional

Gráfico Nº 2 Evolución de Primas emitidas en América Latina 2008 - 2015



Fuente: Fondo Monetario Internacional Elaborado: Fondo Monetario Internacional

De los países antes analizados, el país que más tiene entidades aseguradoras es Argentina con un total de 183 entidades, a este país le continua el país de Brasil con 159 entidades, luego esta México con 115 entidades. (Fondo Monetario Internacional, 2015).

En cuanto al crecimiento de números de compañías se ha ido incrementando en un 2% anual promedio. A continuación, se presenta el número de compañías por país que se han establecido desde el año 2008 hasta el 2015.

Tabla Nº 2 Número de compañías por país de América Latina 2008 - 2015

| PAIS | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
|-------------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| ARGENTINA | 159 | 162 | 165 | 169 | 172 | 176 | 179 | 183 |
| BOLIVIA | 12 | 12 | 13 | 13 | 13 | 13 | 14 | 14 |
| BRASIL | 138 | 141 | 144 | 147 | 150 | 153 | 156 | 159 |
| CHILE | 40 | 41 | 42 | 42 | 43 | 44 | 45 | 46 |
| COLOMBIA | 38 | 39 | 40 | 41 | 41 | 42 | 43 | 44 |
| COSTA RICA | 10 | 11 | 11 | 11 | 11 | 12 | 12 | 12 |
| DOMINICANA | 26 | 27 | 27 | 28 | 28 | 29 | 29 | 30 |
| ECUADOR | 31 | 32 | 33 | 33 | 34 | 35 | 35 | 36 |
| EL SALVADOR | 18 | 19 | 19 | 19 | 20 | 20 | 21 | 21 |
| GUATEMALA | 23 | 24 | 24 | 25 | 25 | 26 | 26 | 27 |
| HONDURAS | 10 | 11 | 11 | 11 | 11 | 12 | 12 | 12 |
| MÈXICO | 100 | 102 | 104 | 106 | 108 | 110 | 113 | 115 |
| NICARAGUA | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| PARAGUAY | 30 | 30 | 31 | 31 | 32 | 33 | 33 | 34 |
| PERÙ | 13 | 13 | 14 | 14 | 14 | 14 | 15 | 15 |
| PUERTO RICO | 30 | 31 | 32 | 32 | 33 | 34 | 34 | 35 |
| URUGUAY | 12 | 12 | 13 | 13 | 13 | 13 | 14 | 14 |
| VENEZUELA | 40 | 41 | 42 | 42 | 43 | 44 | 45 | 46 |
| REGIÒN | 736 | 751 | 767 | 782 | 798 | 814 | 831 | 848 |

Fuente: Fondo Monetario Internacional

Elaborado: Fondo Monetario Internacional

1.2.2 Entorno Local

En cuanto al entorno local, Ecuador también ha tenido un percance en cuanto al sector seguros en el año 2008, en el que varios desastres naturales generaron un incremento en las pérdidas de las aseguradoras casi en un 50%. (Superintendencia de Bancos y Seguros, 2015).

A partir del año 2009 el sector de seguros empezó a canalizar sus recursos de mejor manera, creando planes de seguros con primas que alcanzaban un amplio mercado, en este año el crecimiento del sector seguros fue del 2.8% anual. (Superintendencia de Bancos y Seguros, 2015).

En el Ecuador existen 37 empresas de seguros, registradas y avaladas en la Superintendencia de Compañías. El detalle de las empresas se lo citará en el punto 1.3.4 donde se desglosa la actividad aseguradora del Ecuador.

Del año 2010 al año 2011 las aseguradoras vuelven con más capitales a ser asignados a los seguros, teniendo un crecimiento del 4.1% aproximadamente a nivel nacional, QBE es la empresa que más creció en un 7.2%, le sigue Seguros Latina con un 4.8%, luego Seguros Colonial con el 2%, entre los más relevantes. Por otro lado, también se regularizó en gran medida los seguros públicos como el SOAT y el seguro IESS donde todas aquellas personas que no se habían afiliado, se integraron al sistema de seguros. (Superintendencia de Bancos y Seguros, 2015).

El sistema de seguros privados en Ecuador, atravesó durante 2012 un proceso de fusiones, liquidaciones y ventas de algunas entidades que lo conforman, lo que sumado a los cambios en normativa y al ajuste de los catálogos de cuentas y mecanismos de supervisión, ha trasformado el panorama y composición del sector de forma representativa.

En los años 2012 y 2013 las compañías de seguros deciden realizar un reajuste en sus primas emitidas donde se ofertaron más servicios a primas con un valor menor, esto con la finalidad de captar un mayor mercado en el Ecuador. (Superintendencia de Bancos y Seguros, 2015).

En Ecuador la asegurabilidad reporta un índice de USD 117 per cápita. Un valor que en la mayoría de los casos se destina por obligatoriedad, más no porque en el país prime una cultura y concienciación sobre los beneficios de estar asegurados frente a una situación inesperada. (Centro de Investigación Católica, 2011).

Tampoco se maneja una cultura de prevención, de ahí que el tema de asistencia médica esté enfocado en casos en los que ya existe una enfermedad, y no por voluntad o previsión de lo que pueda pasar en el futuro. Si en Ecuador se manejarían estándares como en otros países: un 60% de la población contaría con un seguro de vida y asistencia médica y un 40% tendría cobertura en seguros generales. (Centro de Investigación Católica, 2011).

Del valor perca pita de USD 117 se destina un 52% a productos farmacéuticos, un 15% a servicios médicos y el 13,9% a hospitalarios. Lo restante está dividido entre

implementos terapéuticos, servicios dentales, servicios paramédicos y otros productos. En el sector se manejan más datos: el gasto privado en salud representó 60,5% del gasto total. El rubro en seguros privados representó solo 4,8%. Es así como los actores de seguros privados tienen un papel complementario al sobreponerse a esquemas públicos, ofreciendo una cobertura paralela para aquellos asegurados en el sistema de seguridad social, con suficiente capacidad de pago para adquirir seguros del sector privado. De la misma manera, existe una gran variedad de productos de los seguros privados de aseguramiento en la región, que van desde seguros de reembolso con coberturas muy específicas y limitadas (por ejemplo, cáncer) hasta seguros que ofrecen sus servicios dentro de una red cerrada y propia. (Centro de Investigación Católica, 2011).

En Ecuador, durante el año 2015 el sistema de seguros se debate entre los cambios en las regulaciones y las políticas económicas. Así, se plantea un claro escenario de incertidumbre y riesgo de cambio de normativa y, por otro, el riesgo que las políticas públicas de restricción de las importaciones, control de gasto público e inexistencia de líneas de financiamiento para cubrir su déficit fiscal, contamine o afecte aquellos sectores que permiten a las empresas de seguros generar mayor crecimiento. (Ministerio de Finanzas, 2015).

De las 36 entidades que presentaron balances a diciembre 2014, 27 pertenecen a seguros generales y ocho operan en seguros de vida. El sistema de seguros privados de esta forma reporta a diciembre de 2014, USD 1.853,3 millones en activos, lo que implica una tasa de crecimiento de 12,7% respecto a diciembre de 2013. Ese crecimiento si bien es importante, es muy inferior a las tasas de crecimiento observadas entre diciembre de 2011 y 2012 que fueron del 29,7%. El nivel de activos del sistema de seguros sigue representando el 1,8% del Producto Interno Bruto (PIB) de la economía al igual que en 2013, reduciendo su participación respecto del 1,9% registrado en 2012. (Superintendencia de Bancos y Seguros, 2015).

Pese a que el sistema se va consolidando y creciendo en las empresas más grandes, todavía los indicadores de concentración no son tan altos como para afectar la estructura competitiva de este mercado en términos globales. Sin embargo, la concentración y poder de mercado es más clara si se analizan los tipos de seguros de forma independiente, ya que el mercado de empresas de seguros en el Ecuador es un

mercado de nicho en el cual hay pocas empresas especializadas que dominan gran parte de un ramo de seguros. En cuanto a las instituciones más grandes medidas a través de su nivel de activos se observa que se mantienen las posiciones de las empresas más grandes, aunque incrementaron su participación de mercado, así, Sucre con USD 283,4 millones tiene un 15,3% del mercado a diciembre de 2014 y reportó un considerable crecimiento frente a los USD 204,7 millones en activos reportados en el año 2013 que le representaron el 12% del total del mercado. (Superintendencia de Bancos y Seguros, 2015).

Seguros Equinoccial ocupa el segundo lugar respecto al tamaño por nivel de activos, al reportar USD 203,7 millones en activos, que si bien representa un crecimiento frente a los USD 171,2 millones reportados en 2013, varió levemente su participación de mercado que pasa del 10,4% al 11%. (Superintendencia de Bancos y Seguros, 2015).

QBE Colonial ocupa la tercera posición en niveles de activos, al tener USD 171,9 millones en activos, que representa una participación de mercado de 9,3% en 2014. QBE Colonial de esta forma presenta un crecimiento en el volumen de sus activos y cuota de mercado frente a 2013, en el que su participación de mercado era del 8,8% y sus activos alcanzaban los USD145, 3 millones. (Superintendencia de Bancos y Seguros, 2015).

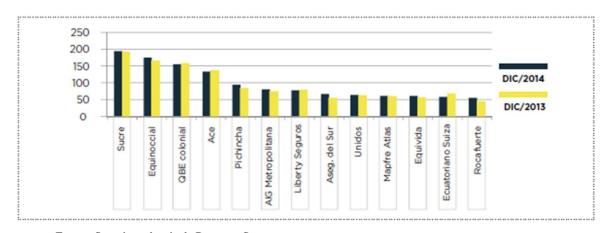


Gráfico Nº 3 Primas netas pagadas por aseguradoras en el Ecuador

Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros Elaborado: Superintendencia de Bancos y Seguros

Producto Interno Bruto

El Producto Interno Bruto PIB es el índice que muestra el desarrollo que ha tenido la economía de un país en todos sus sectores productivos como son Manufactura, Industrial, Servicios, Comercio, Consultoría, Educación, etc. (Banco Central del Ecuador, 2016).

El Ecuador hasta la fecha actual de acuerdo al Banco Central, el PIB registra un crecimiento inter anual de 1% respecto al año 2014. A continuación, se presenta la evolución del PIB en el Ecuador.

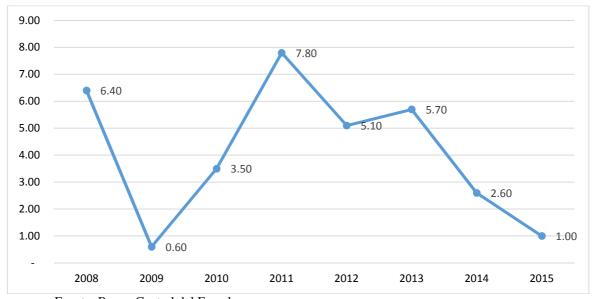


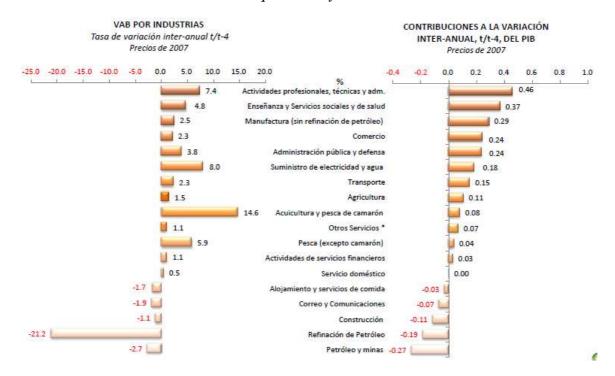
Gráfico Nº 4 Producto Interno Bruto en Ecuador

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado: Banco Central del Ecuador

De acuerdo al Banco Central del Ecuador, las actividades económicas que presentaron un mayor crecimiento (t/t-1) fueron: Actividades profesionales, técnicas y administrativas con el 0.46%; Enseñanza y servicios sociales con un 0.37%; luego Manufactura por 0.29%, entre los más relevantes. Y entre las actividades que no contribuyen al crecimiento son Petróleo y minas con un -0.27%; luego esta Refinación de petróleo con el -0.19%; construcción con el -0.11%, entre los más relevantes.

Gráfico Nº 5 Actividades que contribuyen al crecimiento del PIB



Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado: Banco Central del Ecuador

En cuanto a la contribución del sector asegurador al PIB del país de Ecuador se encuentra en un 1.56% que las primas tienen al relacionarlas con el PIB, esto de acuerdo a la Superintendencia de Bancos y Seguros.

En cuanto a la contribución de las primas de seguros en el PIB a nivel de Latino América es en promedio del 2,37%; el país con mayor contribución es Puerto Rico con un 6.30%, luego esta Chile con el 4.06%, luego Argentina con el 3.43%, entre los más relevantes. A continuación, se presenta los países con la contribución de emisión de primas en el PIB. (Fondo Monetario Internacional, 2015).

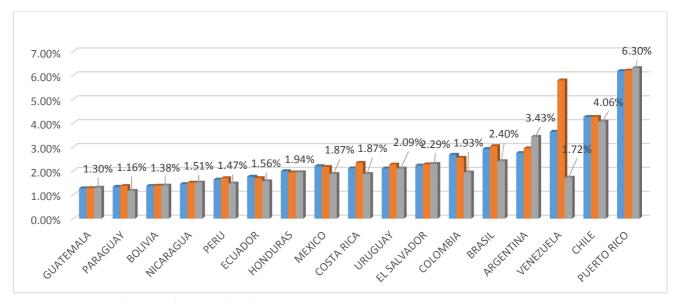
Tabla N° 3 Penetración de primas vs PIB en América Latina

| PAIS | PENETRACIÓN (PRIMAS VS PIB) |
|-------------|-----------------------------|
| ARGENTINA | 3.43% |
| BOLIVIA | 1.38% |
| BRASIL | 2.40% |
| CHILE | 4.06% |
| COLOMBIA | 1.93% |
| COSTA RICA | 1.87% |
| ECUADOR | 1.56% |
| EL SALVADOR | 2.29% |
| GUATEMALA | 1.30% |

| HONDURAS | 1.94% |
|-------------|-------|
| MÉXICO | 1.87% |
| NICARAGUA | 1.51% |
| PARAGUAY | 1.16% |
| PERÚ | 1.47% |
| PUERTO RICO | 6.30% |
| URUGUAY | 2.09% |
| VENEZUELA | 1.72% |
| REGIÓN | 2.37% |

Fuente: Fondo Monetario Internacional Elaborado: Fondo Monetario Internacional

Gráfico Nº 6 Penetración de primas vs PIB en América Latina



Fuente: Fondo Monetario Internacional Elaborado: Fondo Monetario Internacional

En cuanto a la evolución de la emisión de primas en el PIB, en el año 2013 se presenta un porcentaje del 2.77%, este porcentaje se vio incrementado hasta 2.87% en el año 2014 y en el año 2015 el porcentaje se vio reducido hasta el 2.37% de contribución de primas emitidas versus el PIB generado en América Latina. A continuación, se presenta la tabla de países y la participación que tienen las primas en el PIB de cada país. (Banco Mundial, 2010).

Tabla N° 4 Penetración (Primas vs PIB) 2008 – 2015

| PAIS | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
|-------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| GUATEMALA | 1.21% | 1.22% | 1.23% | 1.24% | 1.26% | 1.27% | 1.28% | 1.30% |
| PARAGUAY | 0.98% | 1.04% | 1.11% | 1.18% | 1.25% | 1.33% | 1.36% | 1.16% |
| BOLIVIA | 1.30% | 1.31% | 1.33% | 1.34% | 1.35% | 1.37% | 1.38% | 1.38% |
| NICARAGUA | 1.31% | 1.33% | 1.36% | 1.39% | 1.42% | 1.45% | 1.51% | 1.51% |
| PERÚ | 1.33% | 1.39% | 1.45% | 1.51% | 1.57% | 1.63% | 1.69% | 1.47% |
| ECUADOR | 1.43% | 1.49% | 1.55% | 1.62% | 1.69% | 1.76% | 1.69% | 1.56% |
| HONDURAS | 1.62% | 1.69% | 1.76% | 1.83% | 1.91% | 1.99% | 1.93% | 1.94% |
| MÉXICO | 1.79% | 1.86% | 1.94% | 2.02% | 2.11% | 2.19% | 2.16% | 1.87% |
| COSTA RICA | 1.72% | 1.79% | 1.86% | 1.94% | 2.02% | 2.10% | 2.33% | 1.87% |
| URUGUAY | 1.71% | 1.78% | 1.86% | 1.93% | 2.01% | 2.10% | 2.26% | 2.09% |
| EL SALVADOR | 1.81% | 1.89% | 1.97% | 2.05% | 2.13% | 2.22% | 2.27% | 2.29% |
| COLOMBIA | 2.18% | 2.27% | 2.36% | 2.46% | 2.56% | 2.67% | 2.54% | 1.93% |
| BRASIL | 2.37% | 2.47% | 2.58% | 2.68% | 2.80% | 2.91% | 3.03% | 2.40% |
| ARGENTINA | 2.24% | 2.33% | 2.43% | 2.53% | 2.63% | 2.74% | 2.94% | 3.43% |
| VENEZUELA | 2.97% | 3.09% | 3.22% | 3.35% | 3.49% | 3.64% | 5.78% | 1.72% |
| CHILE | 3.47% | 3.61% | 3.76% | 3.92% | 4.08% | 4.25% | 4.25% | 4.06% |
| PUERTO RICO | 5.03% | 5.24% | 5.46% | 5.69% | 5.93% | 6.17% | 6.19% | 6.30% |
| REGIÓN | 2.26% | 2.36% | 2.45% | 2.56% | 2.66% | 2.77% | 2.87% | 2.37% |

Fuente: Fondo Monetario Internacional Elaborado: Fondo Monetario Internacional

La industria de los seguros de América Central continúa viendo un crecimiento significativamente más alto que el PIB en toda la región. De hecho, América Latina fue la región de crecimiento más rápido en el mundo en lo que respecta a primas generales en 2012, en un 11,7 % comparado con el promedio de 2,4 %. Además de los cinco mercados principales de América Latina, que son Brasil, México, Chile, Colombia y Perú, otros mercados más pequeños también vieron un crecimiento importante. Por ejemplo, Costa Rica, Guatemala y Nicaragua tuvieron un crecimiento en las primas de dos dígitos en 2013, mientras que Panamá, El Salvador y Honduras tuvieron un crecimiento promedio del 8 %. (Asociación Empresarial del Seguro, 2010).

A nivel mundial, se prevé un avance del 2,8 por ciento en el 2014. En los ramos de vida y salud se calcula que las primas aumentaron un 4,3 por ciento en el 2015 y se proyecta que será del 4,1 por ciento en el 2016, con un alto dinamismo en América Latina y en Europa Oriental. (Banco Mundial, 2010).

Inflación

La inflación es la variación porcentual que tienen los precios de los productos en el mercado ya sea de incremento o de disminución. (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2016).

De acuerdo al INEC a noviembre del 2015 Ecuador registra una inflación promedio de 3.40% a nivel de país, los productos que contribuyen a una más elevada inflación son las bebidas alcohólicas con una inflación del 10.11%, en tanto que los productos que menos contribuyen a la inflación son la vestimenta y calzado con el -1.60%. A continuación, se presenta la inflación por producto.

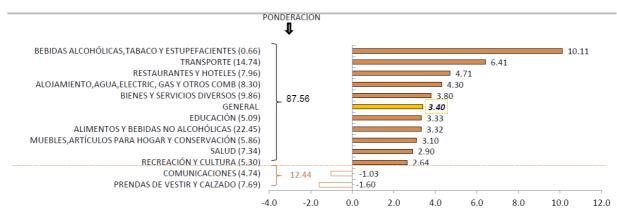


Gráfico N° 7 Inflación en el Ecuador

Fuente: Banco Central del Ecuador Elaborado: Banco Central del Ecuador

La inflación de acuerdo a años anteriores ha tenido una tendencia negativa, lo que significa que los precios en los productos como promedio se han ido reduciendo. A continuación, se presenta la evolución de la inflación:

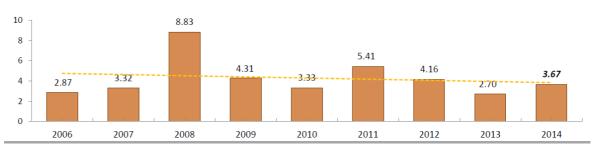


Gráfico Nº 8 Inflación anual en el Ecuador

Fuente: Banco Central del Ecuador Elaborado: Banco Central del Ecuador

De acuerdo al gráfico, en el año 2008 se ha presentado la mayor inflación con el 8.83%, en el año 2009 se reduce casi en el 50% y se tiene una inflación del 4.31%,

esta se va reduciendo al año 2010 con el 3.33%, se vuelve a aumentar en el 2010 hasta el 5.41%, y se reduce nuevamente para los siguientes años.

En cuanto a la inflación de los seguros, este se encuentra en el ramo de bienes y servicios diversos cuya inflación es del 3.92%, esto de acuerdo al Banco Central del Ecuador.

Riesgo País

De acuerdo al Banco Central de Ecuador (2016), menciona lo siguiente respecto al riesgo país:

El riesgo país es un concepto económico que ha sido abordado académica y empíricamente mediante la aplicación de metodologías de la más variada índole: desde la utilización de índices de mercado como el índice EMBI de países emergentes de Chase-JPmorgan hasta sistemas que incorpora variables económicas, políticas y financieras. El Embi se define como un índice de bonos de mercados emergentes, el cual refleja el movimiento en los precios de sus títulos negociados en moneda extranjera. Se la expresa como un índice o como un margen de rentabilidad sobre aquella implícita en bonos del tesoro de los Estados Unidos.

El riesgo país a que se refiere el párrafo anterior es la variación del costo de oportunidad al cual se ve expuesta una inversión realizada en el país. Los cambios de políticas y de la economía hace que varié el riesgo país, si los indicadores macroeconómicos como inflación, tasa de interés se incrementan también se aumenta el riesgo país, en tanto que si se reducen el riesgo se disminuye.

El riesgo país se ve incrementado y disminuido cuando cambian las políticas gubernamentales como son impuestos a la inversión, reformas a las importaciones, nuevos trámites legales con organismos públicos, nuevas brechas al comercio exterior, etc. que hacen que las empresas que se encuentran en estas actividades económicas no asignen sus recursos a la producción de los bienes cuando es materia prima o al consumo de productos al ser de comercializadoras.

Considerando el Riesgo País de Ecuador, este fue de 4.731 puntos al año 2008 siendo el riesgo país más elevado de la historia en la economía del país, para el año 2009 se reduce significativamente hasta los 775 puntos, en el año 2010 vuelve a incrementarse hasta 913 puntos, luego al año 2011 se reduce a 846 puntos, luego al año 2012 se sigue reduciendo a 826 puntos, al 2013 llega a 530, luego al año 2014 se

incrementa a 592 puntos y se vuelve a incrementar hasta 1.260 puntos al año 2015, para el año 2016 termina en 647 puntos. (Banco Central del Ecuador, 2016).

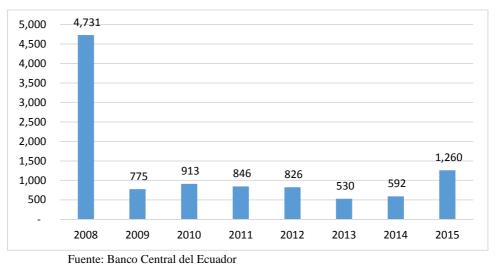
Tabla N° 5 Coeficiente de riesgo país

| AÑO | VALOR |
|------|-------|
| 2008 | 4.731 |
| 2009 | 775 |
| 2010 | 913 |
| 2011 | 846 |
| 2012 | 826 |
| 2013 | 530 |
| 2014 | 592 |
| 2015 | 1.260 |
| 2016 | 647 |

Fuente: Banco Central del Ecuador Elaborado: Banco Central del Ecuador

En el año 2008 se tiene una grave subida del riesgo país por la crisis enfrentada en el Ecuador por los desastres naturales que se sufrieron en el país. Así mismo en el año 2015 también se generó un incremento del riesgo país dado por el cambio de políticas tributarias en importaciones, la reducción del precio de petróleo y demás causas de la crisis a las cuales se enfrenta el país hasta el momento actual. (Banco Central del Ecuador, 2016).

Gráfico Nº 9 Evolución del riesgo país en el Ecuador 2008 - 2015



Elaborado: Banco Central del Ecuador

En cuanto al sector de los seguros se ven relacionados con el índice del riesgo país cuando las empresas ecuatorianas exportan o importan productos de los países extranjeros, donde, para conservar los bienes económicos las empresas solicitan o pagan un seguro para garantizar su valor económico al momento de obtener la

mercadería, en este sentido si el riesgo país se incrementa, las primas de seguros también se incrementan tanto en cantidad emitida como en valor unitario por prima. Los seguros inmersos en el comercio exterior son marítimo, aéreo y terrestre.

1.3. El Seguro y Reaseguro

En la actualidad, asegurar personas, bienes u otros ya no es un lujo, más bien forma parte integral del presupuesto inicial de una transacción personal o empresarial. Esto sucede debido a que el patrimonio y las personas se ven expuestas cada día a más riesgos de tipos económicos, naturales, materiales, etc.

El seguro constituye un servicio de protección personal y patrimonial frente a los riesgos a los que se ve expuesto con las circunstancias del día a día.

1.3.1 El contrato de seguro y reaseguro

Constituye el documento legal en donde las partes Aseguradora y Asegurado establecen las condiciones de la póliza de seguro, estas pueden ser condiciones generales, especiales y/o particulares.

Eduardo Peña Triviño manifiesta que: "El seguro es un contrato mediante el cual una de las partes, el asegurador, se obliga, a cambio del pago de una prima, a indemnizar a la otra parte, dentro de los límites convenidos, de una pérdida o un daño producido por un acontecimiento incierto; o a pagar un capital o una renta, si ocurre la eventualidad prevista en el contrato"²

De acuerdo al decreto supremo³ 1147, en el artículo 4 menciona los elementos esenciales de contrato de seguros:

- 1. El asegurador;
- 2. El solicitante;
- 3. El interés asegurable;
- 4. El riesgo asegurable;
- 5. El monto asegurado o el límite de responsabilidad del asegurador, según el caso;
- 6. La prima o precio del seguro; y,

2

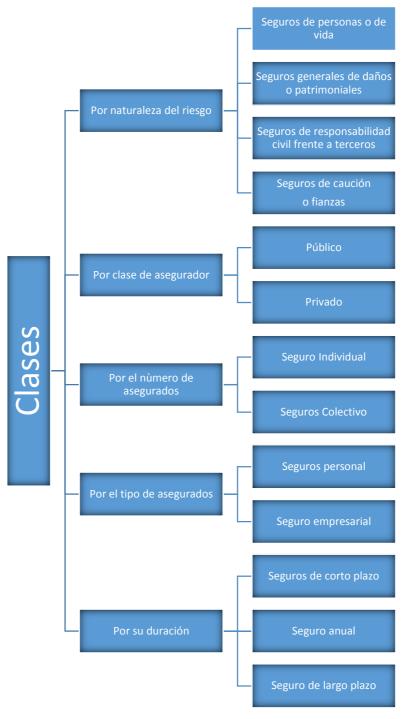
² Eduardo Peña Triviño, Manual de derechos seguros (Guayaquil, Edino, Ecuador, 2003) 12

³ Decreto supremo 1147. RO 123: 7-dic-63

7. La obligación del asegurador, de efectuar el pago del seguro en todo o en parte, según la extensión del siniestro.

A falta de uno o más de estos elementos el contrato de seguro es absolutamente nulo.

1.3.2 Clases de Seguros



En cada una de estas clases de seguros se pueden denotar los esfuerzos técnicos y humanos que deberá destinar las aseguradoras para el manejo correcto de la póliza y

permitirán tomar o no la decisión a la compañía aseguradora de asumir los riesgos que pueden derivarse de la contratación de una póliza. Por citar un ejemplo una compañía de guardias solicita contratar un seguro para sus empleados, entonces debería decirse que esta póliza por su naturaleza será de personas o de vida, por el número sería una póliza colectiva, por el tipo sería un seguro empresarial, y normalmente estas pólizas son anuales.

1.3.3 Conceptos

Para poder entender claramente el negocio de los seguros es necesario citar las terminologías técnicas que se utilizan en este medio, entre las más importantes:

- **Póliza:** Constituye el medio contractual donde las partes fijan sus compromisos, se emite por duplicado y debe ser firmado por ambas partes.
- **Prima:** es el valor que el asegurado paga a la aseguradora para cubrir sus riesgos.
- Suma asegurada: es el monto probable de pérdida que ocasionaría un siniestro, y que con el pago de la prima la aseguradora se compromete a reparar, reponer o indemnizar dichos daños físicos, materiales o económicos.
- Siniestro: es la ocurrencia del riesgo al que está expuesto una persona o los bienes asegurados.
- Reaseguro: es trasladar los riesgos que asume una aseguradora con una o varias aseguradoras más.
- Coaseguro: es compartir los riesgos de un mismo asegurado con una o varias aseguradoras más.
- Coberturas: corresponden a las condiciones generales y particulares en que se compromete la aseguradora a indemnizar el pago de un siniestro. En sí es, ¿Qué se compromete a pagar y que no se compromete a pagar la aseguradora?
- Interés asegurable: establece la relación lícita del porque querer asegurar algo o alguien.

- Riesgo: es un suceso incierto que afecta a la persona o bien asegurado, mismo que no depende la voluntad de quien está firmando una póliza de seguro.
- Contratante: La persona natural o jurídica que contrata el seguro, sea por cuenta propia (para asegurar un bien suyo) o por la de un tercero determinado o determinable (asegurando un interés ajeno como un gerente general) que traslada los riesgos al asegurador interesado en trasladar al asegurador los efectos económicos negativos de los riesgos
- **Beneficiarios:** son aquellas personas que serán los perceptores de la indemnización realizada por la aseguradora.

1.3.4 La actividad aseguradora:

La actividad aseguradora nace con el objetivo de coadyuvar al desarrollo económico de las sociedades, esto debido a que cada acto, contrato, o proceso productivo genera sus propios riesgos, sin el seguro sería casi imposible hacer que un país se desarrolle, porque determina la mano fundamental de la economía para poder sobrellevar los riesgos asumidos por el ejercicio de cualquier actividad económica o no económica. Da seguridad a los inversionistas, y al existir mayor inversión en un país crecen consigo otros factores de desarrollo como son el empleo, las innovaciones tecnológicas, fortalecimiento de la producción interna, interacción con el comercio exterior, etc.

Contribuye positivamente al desarrollo económico al eliminar riesgos y estabilizar los presupuestos económicos. Por esto, debe desarrollarse paralelamente al resto de las actividades económicas.

La actividad aseguradora: El seguro es la única actividad económica que posee capacidad para generar ahorro y financiación de inversiones a largo plazo. Existen otras instituciones financieras que aportan ahorro a largo plazo, pero sólo el seguro lo hace con un esquema de ahorro y financiando un tipo de inversión (global y sistemática) sustancialmente distintos a los utilizados habitualmente por otros intermediarios.

De la actividad aseguradora se desprenden otras fuentes de trabajo que son necesarias para el desarrollo de esta actividad, como son por ejemplo empleados de la misma aseguradora, agentes, corredores (bróker), peritos, liquidadores, abogados,

actuarios y en si algunas otras profesiones más, que permiten la transparencia de la actividad al asegurado.

Constituye una actividad económica y que a nivel mundial dentro de cada país es controlada por la legislación dada en la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (LOSSP), de allí que cada país normalmente mantiene un organismo de control específico para este sector y una legislación que regula el ámbito de acción de las aseguradoras, derechos y obligaciones que se desprenden fruto del contrato firmado con los asegurados.

En el Ecuador, de acuerdo al artículo 213 de la constitución se crean las superintendencias con las siguientes atribuciones:

Art. 213.- Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.

Las superintendencias serán dirigidas y representadas por las superintendentas o superintendentes. La ley determinará los requisitos que deban cumplir quienes aspiren a dirigir estas entidades.

Las superintendentas o los superintendentes serán nombrados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de una terna que enviará la Presidenta o Presidente de la República, conformada con criterios de especialidad y méritos y sujeta a escrutinio público y derecho de impugnación ciudadana

Hasta septiembre del 2014 el Organismo de control de las empresas de Seguros en el Ecuador fue la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS (SBS), sin embargo, a raíz de la publicación del CÓDIGO ORGÁNICO MONETARIO Y FINANCIERO (COMF), estas entidades pasaron a ser controladas por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS (SCVS), este cambio se menciona en el siguiente artículo del COMF:

Art. 78.- Ámbito. La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, entre otras atribuciones en materia societaria, ejercerá la vigilancia, auditoría, intervención, control y supervisión del mercado de valores, del régimen de seguros y de las personas jurídicas de derecho privado no financieras, para lo cual se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, Ley de Mercado de Valores, Ley General de Seguros, este Código y las regulaciones que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Los actos expedidos por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro de todos los ámbitos de su competencia, gozarán de la presunción de legalidad y se sujetarán a lo preceptuado en el artículo 73 respecto de su impugnación, reforma o extinción, salvo cuando la ley regule otro procedimiento en materias específicas.

Las personas jurídicas que no forman parte del Sistema Financiero Nacional, y que no estén bajo el control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, que como parte del giro específico de su negocio efectúen operaciones de crédito por sobre los límites que establezca la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, serán controladas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de acuerdo con este Código⁴.

Este cambio de organismo de control ingresará en un proceso de transición desde el momento de la publicación del COMF hasta el 11 de septiembre 2015, tiempo en el cual la SCMS asumirá las funciones y el modelo de control que venía trabajando la SBS.

La SBS ejerció el control a través de la presentación de formularios y estructuras de recurrencia mensual, trimestral, semestral y anual, los mismos que se remitían de forma física y/o electrónica a través del portal web de la institución.

Así mismo y con el fin de estandarizar el manejo contable de las empresas aseguradoras, definió el uso del Catálogo Único de Cuentas (CUC), este catálogo viene acompañado de la dinámica contable de cada cuenta, es decir cuando se debita y cuando se acredita los registros y movimientos.

Este organismo en particular cumpliendo su función también apertura procesos de revisión de información a través de auditorías técnicas, financieras y de procesos, y así mismo estructuró procedimientos que se deben seguir cuando las compañías de Seguros quisieran realizar transacciones de relevancia en el resultado del balance, como, por ejemplo: adquisición de bienes raíces, distribución de dividendos, adquisición de inversiones, etc.

En el Ecuador con corte al 20 de enero del 2015 y de acuerdo al listado publicado en el portal de la Superintendencia de Bancos y Seguros existen 37 compañías de seguros que se detallan en el siguiente listado⁵:

⁵ Tomado de la Página web de la Superintendencia de Bancos y seguros al 20 de enero 2015 http://www.sbs.gob.ec/practg/p index?vp art id=154&vp tip=2

39

⁴ Código Orgánico Monetario y Financiero, Registro Oficial 2do. S. 332 del 12 de septiembre 2014

Tabla N° 6 Empresas del Sector Asegurador del Ecuador

| Nº | EMPRESAS |
|----|---|
| 1 | ACE SEGUROS S.A. |
| 2 | AIG-METROPOLITANA CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. |
| 3 | ALIANZA CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. |
| 4 | ASEGURADORA DEL SUR C.A. |
| 5 | BALBOA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. |
| 6 | BMI DEL ECUADOR COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. |
| 7 | BUPA ECUADOR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS |
| 8 | COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLVIDA S.A. |
| 9 | COMPAÑÍA DE SEGUROS CONDOR S.A. |
| 10 | COMPAÑÍA DE SEGUROS ECUATORIANO SUIZA S.A. |
| 11 | COMPAÑÍA FRANCESA DE SEGUROS PARA COM. EXT. COFACE S.A. SUCURSAL ECUADOR |
| 12 | CONFIANZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. |
| 13 | CONSTITUCION C.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS |
| 14 | EQUIVIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. |
| 15 | GENERALI ECUADOR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. |
| 16 | HISPANA DE SEGUROS S.A. |
| 17 | INTEROCEÁNICA C.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS |
| 18 | LATINA SEGUROS Y REASEGUROS C.A. |
| 19 | LATINA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS C.A. |
| 20 | LA UNION COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS S.A. |
| 21 | LIBERTY SEGUROS S.A. |
| 22 | LONG LIFE SEGUROS LLS EMPRESA DE SEGUROS S.A. |
| 23 | MAPFRE ATLAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. |
| 24 | PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY |
| 25 | QBE SEGUROS COLONIAL S.A. |
| 26 | ROCAFUERTE SEGUROS S.A. |
| 27 | SEGUROS COLON S.A. |
| 28 | SEGUROS DEL PICHINCHA S.A. CIA .DE SEGUROS Y REASEG. |
| 29 | SEGUROS EQUINOCCIAL S.A. |
| 30 | SEGUROS ORIENTE S.A. |
| 31 | SEGUROS SUCRE S.A. |
| 32 | SEGUROS UNIDOS S.A. |
| 33 | SWEADEN COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. |
| 34 | COMPAÑÍA REASEGURADORA DEL ECUADOR S.A. |
| 35 | TOPSEG COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. |
| 36 | UNIVERSAL COMPAÑÍA DE REASEGUROS S.A. |
| 37 | VAZ SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS Fuente: Superintendencia de Rences del Foundor |

Fuente: Superintendencia de Bancos del Ecuador

Elaborado: Superintendencia de Bancos del Ecuador

1.3.5 Los ramos de seguros:

Los ramos de seguros constituyen el direccionamiento del mercado hacia donde se va a enfocar la aseguradora, es decir es el subsector de seguros. Son las delimitaciones que toman las aseguradoras para identificar su mercado. Entre los principales ramos tenemos:

Tabla N° 7 Ramos de seguros

| RAMOS |
|----------------------------------|
| Vida individual |
| Vida colectivo |
| Asistencia medica |
| Accidentes personales |
| Incendio y ramos aliados |
| Lucro cesante |
| Vehículos |
| Soat |
| Transporte (marítimo y aviación) |
| Robo |
| Agropecuario |
| Contratistas |
| Montaje maquinaria |
| Rotura maquinaria |
| Equipo y maquinaria |
| Todo riesgo petrolero |
| Equipo electrónico |
| Responsabilidad civil |
| Fidelidad |
| Fianzas |
| Crédito |
| Multiriesgos |

Los ramos constituyen la clasificación o unificación de los riesgos por tipo de actividad, grupo de personas, o eventos económicos.

Cuando una aseguradora se crea, debe enfocar cuál es su visión, es decir debe responder la pregunta ¿qué tipo de seguro se va a ofrecer? tal vez ramos de vida, se va a cubrir riesgos en empresas industriales (rotura de maquinaria), etc. Pero cada ramo tiene ya determinado aquellos riesgos implícitos que son los que se van a tratar de mitigar.

A continuación, cito las empresas de seguros que se desarrollan en el Ecuador relacionando al ramo al que se dedican o al menos a los ramos que tienen aprobado por la SBS.

Tabla N° 8 Aseguradoras del Ecuador y ramos en las que operan

| ASEGURADORAS | AÑO | INDIV. | COLEC. | ASIST. | | INCEND Y LIN | LCESANTE | VEHICU- | SOAT | TRANS- | MARI- | AVIA- | ROBO | DIN. Y | AGROPE | CONTRA- | MONTAJE | ROTURA | P. BENEF. | EQP.MAQ. | OB. CIVIL | TDO.RGO. | EQUIPO | RES PON. | FIDE- | FIAN- | CREDI | ВВВ | MULTI | RGOS |
|--|--------|--------|--------|--------|---------|-----------------|----------|---------|------|--------|-------|-------|------|--------|--------|---------|---------|--------|-----------|----------|-----------|----------|---------|----------|-------|-------|-------|-----|-----------|-------|
| NACIONALES | CONST. | VIDA | VIDA | MEDICA | PERSON. | ALIADAS | INCENDIO | LOS | | PORTE | TIMO | CION | | VALOR | CUARIO | TISTAS | MAQUL | MAQUL | ROT. MAQ. | CONTRAT | TERMIN. | PETROLE | ELECTR. | CIVIL | LIDAD | ZAS | TO | I | RIES GO 1 | ESPEC |
| ACE SEGUROS S.A. | 1,980 | | Х | Х | Х | X | X | X | | Х | X | X | Х | X | | X | X | X | | Х | Х | | Х | X | Х | X | | X | Х | |
| AIG METROPOLITANA CIA. DE SEGUROS Y REAS EGUROS S.A. | 1,980 | | X | | Х | Х | X | X | | X | Х | X | X | X | | X | X | X | | Х | Х | | Х | X | Х | X | | Х | Х | Х |
| ALIANZA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. | 1,982 | | | | Х | Х | X | X | Х | X | X | X | X | | | X | X | X | X | Х | Х | | Х | X | X | X | | | X | |
| AS EGURADORA DEL SUR C.A. | 1,990 | | | | Х | Х | X | X | | X | Х | X | X | X | | X | X | X | X | Х | Х | Х | Х | X | X | X | | Х | Х | |
| BALBOA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. | 2,005 | | | | Х | X | X | X | | X | X | X | X | X | | X | X | X | X | Х | Х | | Х | X | X | X | | | X | |
| BMIDEL ECUADOR COMP AÑA DE SEGUROS DE VIDA S.A. | 1,995 | X | X | Х | Х | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| BUP A ECUADOR S.A. COMP AÑA DE SEGUROS Y REAS EGUROS | 2,000 | | | Х | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| COMP AÑA DE SEGUROS DE VIDA COLVIDA S.A. | 1,999 | X | X | | Х | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| COMP AÑA DE SEGUROS CONDOR S.A. | 1,966 | | | | Х | X | X | X | | X | X | Х | Х | | Х | Х | X | X | | Х | Х | | Х | X | Х | X | | Х | X | Х |
| COMPAÑA DE SEGUROS ECUATORIANO-SUIZA S.A. | 1,954 | X | X | | Х | Х | X | X | | X | Х | X | X | | | X | X | X | X | Х | Х | | Х | X | X | X | | Х | X | Х |
| CONFIANZA COMP AÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. | 1,986 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | X | | | |
| CONSTITUCION C.A. COMP AÑA DE SEGUROS | 1,985 | | X | Х | Х | X | X | X | | Х | X | Х | Х | | | Х | X | X | X | Х | | | Х | X | X | X | | | Х | |
| EQUIVIDA COMP AÑA DE SEGUROS Y REAS EGUROS S.A. | 1,994 | X | X | Х | Х | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| GENERALIECUADOR COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 1,941 | X | X | Х | Х | X | X | X | | X | X | Х | Х | | | Х | X | X | | | Х | | Х | X | X | X | | | Х | Х |
| HIS P ANA DE SEGUROS S.A. | 1,994 | X | X | | Х | X | X | X | | X | X | Х | Х | X | | Х | X | X | X | Х | Х | | Х | X | X | X | | Х | Х | |
| NTEROCEANICA C.A. DE SEGUROS Y REAS EGUROS | 1,987 | Х | X | | Х | X | X | X | X | X | X | X | Х | | | Х | X | Х | X | Х | | | Х | X | X | X | | Х | Х | Х |
| LATNA SEGUROS Y REAS EGUROS C.A. | 1,995 | Х | X | | Х | X | X | X | X | X | X | X | Х | X | | Х | X | Х | X | Х | Х | Х | Х | X | X | X | | Х | Х | Х |
| LATINA VIDA COMPAÑA DE SEGUROS C.A | 1,995 | X | X | Х | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | П | | |

| ASEGURADORAS | AÑO | INDIV. | COLEC. | ASIST. | ACC. | INCEND Y LIN | LCESANTE | VEHICU- | SOAT | TRANS- | MARI- | AVIA- | ROBO | DIN. Y | AGROPE | CONTRA- | MONTAJE | ROTURA | P. BENEF. | EQP.MAQ. | OB. CIVIL | TDO.RGO. | EQUIPO | RES PON. | FIDE- | FIAN- | CREDI- | BBB ! | MULTI | RGOS |
|--|--------|--------|--------|--------|---------|-----------------|----------|---------|------|--------|-------|-------|------|--------|--------|---------|---------|--------|-----------|----------|-----------|----------|---------|----------|-------|-------|--------|-------|---------|-------|
| NA CIONA LE S | CONST. | VIDA | VIDA | MEDICA | PERSON. | ALIADAS | INCENDIO | LOS | | PORTE | TIM0 | CION | | VALOR | CUARIO | TISTAS | MAQUL | MAQUL | ROT. MAQ. | CONTRAT | TERMIN. | PETROLEF | ELECTR. | CIVIL | LIDAD | ZAS | TO | R | RIES GO | ESPEC |
| LA UNION COMP AÑIA NACIONAL DE SEGUROS S.A. | 1,943 | Х | X | X | Х | X | Х | X | | Х | X | X | X | Х | | X | X | Х | X | X | X | Х | X | X | X | X | | X | X | X |
| LIBERTY SEGUROS S.A. | 1,973 | Х | X | | Х | Х | X | X | Х | Х | X | X | X | | | X | X | X | X | X | | | | X | X | X | | Х | X | X |
| LONG LIFE SEGUROS LLS EMPRES A DE SEGUROS S.A. | 1,994 | Х | X | X | Х | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Т | | П |
| MAPFRE ATLAS COMP AÑA DE SEGUROS S.A. | 1,984 | Х | X | X | Х | X | X | X | | X | X | X | Х | | | X | X | X | X | X | X | | Х | Х | Х | Х | | Х | X | |
| QBE SEGUROS COLONIALS.A. | 1,992 | | | | Х | Х | X | X | X | X | X | X | Х | Х | X | X | Х | X | X | X | X | | Х | X | Х | X | | Х | X | Х |
| ROCAFUERTE SEGUROS S.A. | 1,967 | Х | X | Х | Х | Х | X | X | Х | X | X | X | Х | | X | X | Х | X | | X | X | Х | X | Х | Х | X | | Х | X | Х |
| SEGUROS COLONS.A. | 1,992 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | |
| SEGUROS DEL PICHINCHA S.A. COMPAÑA DE SEG. Y REASEG. | 1,995 | Х | X | Х | Х | Х | | | | | | | Х | Х | | Х | Х | Х | | Х | | | Х | Х | Х | X | | Х | X | |
| SEGUROS EQUINOCCIAL S.A. | 1,973 | | X | | Х | Х | X | X | | X | X | X | Х | | X | X | Х | X | | X | X | | | Х | Х | X | | Х | X | Х |
| SEGUROS ORENTES.A. | 1,977 | | | | Х | Х | Х | Х | Х | Х | | | Х | | | Х | Х | X | Х | X | | | Х | Х | X | X | Х | | | |
| SEGUROS SUCRES.A. | 1,944 | Х | X | Х | Х | Х | Х | Х | Х | Х | X | X | Х | Х | X | Х | Х | X | Х | X | | Х | Х | Х | X | X | | Х | X | Х |
| SEGUROS UNIDOS S.A. | 1,994 | | X | Х | Х | Х | Х | Х | Х | Х | X | X | Х | | | Х | Х | X | Х | X | | Х | Х | Х | X | X | | Х | X | Х |
| SWEADEN COMP AÑA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. | 2.007 | | | | Х | Х | | Х | Х | Х | | | Х | | | | | X | Х | X | | | Х | Х | X | X | | | | П |
| TOPSEG COMPAÑA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. | 1,972 | | | | Х | Х | | X | | Х | | | Х | | | | Х | | | Х | | | Х | X | Х | X | | T | | |
| VAZ SEGUROS S.A. COMPAÑA DE SEG. Y REASEG. | 2,002 | | | | Х | Х | Х | X | | Х | | | Х | | | Х | Х | Х | Х | Х | | | Х | X | Х | X | Х | Х | X | |
| TOTAL NACIONALES (33) | | 16 | 21 | 14 | 29 | 25 | 22 | 24 | 10 | 24 | 20 | 20 | 25 | 10 | 5 | 23 | 24 | 24 | 17 | 24 | 15 | 6 | 23 | 25 | 25 | 27 | 3 | 18 | 22 | 13 |

Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros Elaborado: Superintendencia de Bancos y Seguros

| ASEGURADORAS | AÑO | INDIV. | COLEC. | ASIST. | ACC. | CREDI- |
|---|--------|--------|--------|--------|---------|--------|
| EXTRANJ ERAS | CONST. | VIDA | VIDA | MEDICA | PERSON. | TO |
| CIA.FRANCES A DE SEG. PARA EL COMERCIO EXTERIOR COFACE S.A. | 2,009 | | | | | X |
| P AN AMERICAN LIFE INS URANCE COMP ANY | 1,956 | X | X | X | X | |
| TOTAL EXTRANJERAS (2) | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |

Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros Elaborado: Superintendencia de Bancos y Seguros

1.4. El riesgo y su distribución: Coaseguro y reaseguro

El riesgo para ser asegurable debe ser: incierto, fortuito, imprevisible, aleatorio:

- **Incierto:** Pues no debe existir la certidumbre o certeza de que este riesgo suceda, no se sabe si va o no a suceder.
- Fortuito: O accidental porque el riesgo debe provenir de un acto o acontecimiento ajeno a la voluntad del hombre en producirlo, es decir accidental, independiente de la voluntad del hombre, el riesgo debe ser fortuito inesperado.
- Imprevisible: No se puede predecir cuándo va a ocurrir.
- Aleatorio: Que no tiene sentido, depende del azar, no hay razón lógica de que ocurra.

Desde el punto de vista de las personas respecto del riesgo se puede decir que este se lo puede tratar de la siguiente manera:

Se **elimina**, existen riesgos que sí son susceptibles de eliminación, por ejemplo, una falla mecánica en los juegos del PLAY LAND PARK puede darse en algún momento y puede ocasionar daños a las personas, la forma de eliminar el riesgo es no asistiendo a este parque de diversiones, las personas eliminan de esta forma el riesgo, por fallas mecánicas en los juegos que operan en este lugar.

Se **reducen**, tomando en cuenta el ejemplo citado anteriormente, las personas si acuden a este tipo espectáculos públicos, por lo que, las formas de controlar los riesgos se ejecutan a través de la reducción, esto con es con la instalación de medidas de seguridad en cada juego, rutas de evacuación, y advertencias sobre la edad, estatura mínima, condiciones de salud, entre otras, necesarias para poder participar en un juego, por ende, las probabilidades de siniestros se ven reducidas.

Se **asumen**, esta es la forma en la que una persona administra sus riesgos conforme a su formación personal y económica, por lo que dispone de una porción de sus ingresos para cubrir dichos siniestros, ya que se suele pensar que no se está expuesto a riesgos que puedan desequilibrar económicamente al núcleo familiar, sin embargo, la realidad es que no se va llevando un control diario/mensual de las actividades que se compromete por ende no se actualiza los riesgos a los que está expuesto.

Se **transfiere**, es en este momento cuando surge la necesidad de contratar un seguro, porque las tres medidas citadas, no terminan siendo suficientes para cubrir las pérdidas una vez ocurrido los siniestros.

Sin embargo, desde el punto de vista de las aseguradoras la administración del riesgo se lo hace a través del Coaseguro y del Reaseguro:

1.4.1 El Coaseguro:

Es la distribución del riesgo entre aseguradoras; asumen un riesgo en porcentajes de acuerdo a la capacidad técnica.

"Existe coaseguro cuando el asegurado contrata varios aseguradores a la vez, transfiriendo a cada uno de ellos una parte del riesgo. Se da este nombre a la concurrencia acordada de dos o más entidades aseguradoras en la cobertura de un mismo riesgo" 6

En sí se concluye que el coaseguro, es tomar un riesgo de alguien o de algo en forma proporcional, de acuerdo los cálculos técnicos recomendados.

1.4.2 El Reaseguro:

Es la distribución de la cartera de riesgos asumidos por una aseguradora, es decir, la compañía, de todas sus pólizas contratadas, firma contratos de reaseguro para trasladar los porcentajes necesarios de riesgos para no exponer su patrimonio frente a los siniestros que se puedan presentar.

Algunos autores definen al reaseguro de la siguiente forma:

El reaseguro es el seguro de los riesgos asumidos por el Asegurador, es decir, el reaseguro es en consecuencia un instrumento técnico, económico, financiero y contractual de importancia vital para los Aseguradores para de una parte mantener la homogeneidad de sus aceptaciones y de otra permitirles, asumir grandes masas de riesgos que después serán divididos y atomatizados desde la empresa de reaseguros. Así a través del reaseguro se

⁶ Jorge Campos, Francisco Solá, Raúl Casado y Jesús Pérez, *Todo Seguros, 1^{era} Edición*, (Madrid RGM, España, 2011) 79.

pueden tener participaciones en el conjunto de riesgos homogéneos de otra empresa y por lo tanto multiplicar el número de riesgos iguales de una entidad."⁷

El reaseguro es vital para la institución del seguro. En efecto ninguna empresa o Estado hay en el mundo que pueda asumir totalmente los riesgos contratados. Lo usual y procedente es que ceda una parte de dichos riesgos para que ninguna soporte totalmente las pérdidas en caso de siniestros. Este principio mantiene a la institución vigorosa y sana, más aun en países pocos desarrollados como el nuestro en el que los valores asumidos superan en muchas veces el patrimonio de las compañías de seguros⁸.

Riegel y Miller afirman que "EL REASEGURO" es la transferencia por una entidad aseguradora de parte de su seguro a otra compañía denominada Reasegurador, y los definen como un contrato mediante el cual el Reasegurador conviene en indemnizar al asegurador por la pérdida del riesgo asumido por el último bajo una póliza de seguro emitida a favor de una tercera persona.⁹

Benítez de Lugo dice que: "Es un contrato por el que el asegurador asegura con otro asegurador parte de los riesgos que ha tomado a su cargo, mediante la transferencia de una parte de la prima proporcional al importe de los capitales cedidos" ¹⁰

Emerigon afirma que: "El reaseguro es un contrato por el cual mediante una prima, el asegurador se descarga sobre otra persona de los riesgos por los cuales se hizo responsable, pero sin dejar de serlo ante el asegurado original."

De estos conceptos se puede establecer claramente la diferencia entre el coaseguro y el reaseguro

- En el coaseguro la relación contractual es entre las aseguradoras y el público en general, mientras que en el reaseguro la relación contractual es entre aseguradoras.
- En el coaseguro se cubren riesgos de un mismo objeto o persona, mientras que en el reaseguro se cubren la sumatoria de todos los riesgos asumidos por una empresa de seguros.

Cabe señalar que el reaseguro puede volver asegurarse, esto se conoce con el nombre de retrocesión, es decir es el seguro del reaseguro, cada vez que se cede riesgos asumidos, quien recibe estos, se ve afectado por los índices técnicos de siniestralidad, por lo que nuevamente se debe realizar los cálculos respectivos y determinar si el riesgo se lo puede controlar con lo que se debe retener o se debe transferir que es igual a ceder.

46

Jorge Campos, Francisco Solá, Raúl Casado y Jesús Pérez, Todo Seguros, 1^{era} Edición, (Madrid RGM, España, 2011) 82.

⁸ Eduardo Peña Triviño, Manual de derechos seguros (Guayaquil, Edino, Ecuador, 2003) 225

⁹ Gustavo Alexi Osorio González, Manual Básico del Seguro (Asunción, Paraguay, 2003) 168

¹⁰ Ibit 168

¹¹ Ibit 168

Hay que tomar en cuenta la relación jurídica que se desprenden en los contratos de seguros y reaseguros. Cuando existe un contrato de seguro la relación jurídica es entre el cliente y la aseguradora, mientras que en contratos de reaseguro la relación jurídica es entre aseguradoras, por ende, no vincula ninguna relación en que la póliza de un cliente este reasegurado con una o varios aseguradores más, la aseguradora es responsable de cubrir los siniestros que trasladó el cliente el momento de contratar el seguro, el papel del reaseguro es minimizar el impacto de este siniestro en la aseguradora.

Es en este momento en que se puede concluir que el reaseguro no es opcional para la aseguradora, sino el mecanismo de supervivencia de la misma, porque en función a los riesgos asumidos debe determinar si su patrimonio se ve expuesto, lo que conlleva a transferir esos riesgos y no colocar a la empresa y a sus asegurados en crisis o en el incumplimiento de las responsabilidades asumidas.

1.4.3 Clasificación de Reaseguros:



El reaseguro **obligatorio**, se produce cuando la empresa que cede los riesgos mediante contrato suscrito, acuerdan las condiciones sobre los riesgos que pueden ceder.

En el reaseguro **facultativo**, por cada tipo de riesgo se define las condiciones para poder ceder y aceptar riesgos, es decir se ciernen que tipos de riesgos van y no van a ser aceptados por la reaseguradora.

El reaseguro obligatorio **facultativo**, es un contrato, mixto donde la entidad cedente transfiere riesgos y la entidad reaseguradora si está obligada a aceptarlos bajo condiciones escritas en un contrato.

El reaseguro **proporcional**, es un contrato en el que se comparte la responsabilidad de un siniestro en el mismo porcentaje que se cedieron los riesgos. Por ejemplo, si una aseguradora recibe 10.000 USD de primas, cubriendo una suma asegurada de 150.000 USD y de estos riesgos cede el 40%, cuando ocurra el siniestro por 60.000 USD la reaseguradora devolverá el mismo 40% que recibió sobre el valor del siniestro 24.000 USD.

Las modalidades de estos contratos pueden ser¹²:

- El reaseguro cuota parte
- El reaseguro primer excedente
- El reaseguro segundo excedente
- El reaseguro mixto o de cuota parte y excedente.

El reaseguro no proporcional, constituye una modalidad de contrato que no depende del porcentaje de cesión de riesgos, sino de más bien de las capas de siniestralidad, siguiendo el ejemplo anterior, la empresa aseguradora cedió el 40% y cuando ocurrió el siniestro recibió 24.000 USD sin embargo por el monto de la siniestralidad aun el impacto puede estar generando pérdidas a la compañía, por lo que firma un contrato no proporcional que lo que haría es cubrir por un pago adicional montos de siniestralidad que superen 20.000 USD, con lo que la aseguradora recibiría de la reaseguradora 4.000 UDS más.

Las modalidades de estos contratos pueden ser¹³:

- El reaseguro de excesos de pérdidas
- EL reaseguro no proporcional XL Working
- EL reaseguro no proporcional XL de cúmulos o de catástrofe
- EL reaseguro no proporcional XL mixto
- EL reaseguro no proporcional Stop Loss sistema simple
- EL reaseguro no proporcional Stop Loss de excesos de siniestralidad

1.5. Análisis financiero realizado en las empresas de seguros

El progreso de la actividad que realiza la empresa es objeto de análisis para diversos agentes económicos que presentan una variedad de intereses acerca de la

¹² Jorge Campos, Francisco Solá, Raúl Casado y Jesús Pérez, *Todo Seguros*, *1*^{era} *Edición*, (Madrid RGM, España, 2011) 86.

¹³ Jorge Campos, Francisco Solá, Raúl Casado y Jesús Pérez, *Todo Seguros, 1^{era} Edición*, (Madrid RGM, España, 2011) 88.

situación financiera y el desempeño de la misma, tales como accionistas, acreedores, autoridades u otras organizaciones interesadas en ella. Asimismo, las condiciones internas del ámbito de trabajo constituyen un elemento importante tanto para la propia empresa en términos de productividad, como para el desarrollo y la motivación de los empleados.

En la mayoría de las ocasiones, la información más utilizada para realizar dichos análisis se basa en las cifras que presenta la compañía en sus Estados Financieros. El análisis financiero es el estudio efectuado con estas cifras y consiste en evaluar e interpretar las interrelaciones que existen entre los distintos números que arrojan los Estados Financieros de una empresa, con el fin de obtener una visión más completa acerca de su situación financiera. Por otra parte, el estudio de las condiciones internas del ámbito laboral y de su repercusión con la productividad de la compañía, se enfoca a la información relacionada a elementos que forman parte de los métodos, capacitación, motivación y evaluación del trabajo de los empleados.

Una de las herramientas que se utilizan para realizar este análisis son las razones financieras y de productividad, que consisten en relaciones entre dos o más cantidades expresadas generalmente por medio de una proporción. Aun cuando existen una infinidad de proporciones que se pueden construir con los valores en estudio, únicamente presentarán un resultado significativo las que sean integradas por cantidades en las cuales existan relaciones de dependencia.

Las razones financieras aplicadas al sector asegurador ecuatoriano comprenden básicamente conceptos del Balance General y del Estado de Resultados. Al existir una gran variedad de estas razones, resulta necesario construir una clasificación que se adecue a los intereses de los diversos agentes económicos, con el propósito de facilitar el proceso de comprensión e interpretación que conlleva el análisis con base en razones financieras.

En este contexto, el objetivo de este trabajo consiste en proporcionar una visión general acerca de las razones financieras y de productividad más utilizada para el sector asegurador, así como su interpretación, composición y aplicación.

Con base en la gran variedad de razones financieras que se pueden construir a partir de las cifras de los estados financieros se muestra la clasificación generalmente utilizada para el sector asegurador, respondiendo a la naturaleza del aspecto que se desee analizar.

Como ya se mencionó anteriormente, las razones aplicadas al análisis financiero pueden ser utilizadas por diversos agentes relacionados con la empresa en estudio. De esta manera, los resultados que se obtienen al interpretar las razones financieras pueden

obedecer a distintos propósitos, por lo que es necesario construir una clasificación de acuerdo a las distintas áreas de interés.

- Liquidez
- Solvencia
- Gestión
- Rentabilidad

Liquidez:

Las razones de liquidez exponen en qué medida una empresa está en situación de pagar sus deudas de forma sincronizada con los respectivos vencimientos, dados los medios de que dispone. Para efectos del sector asegurador, las razones de liquidez se integran por la parte de los activos que pueden ser disponibles de inmediato y la parte de los pasivos constituida por obligaciones exigibles a corto plazo.

Solvencia:

Los indicadores de solvencia expresan la capacidad de pagar todas sus deudas. La diferencia que existe entre liquidez y solvencia radica en que ésta última toma en consideración las obligaciones y los recursos de la empresa tanto de corto como de largo plazo, es decir, cualquier tipo de obligación o inversión sin tomar en cuenta su grado de sustitución por efectivo.

La solvencia de una compañía está profundamente relacionada con el apalancamiento, en cuanto a que a mayor deuda que presente una empresa, existe mayor probabilidad de ocurrencia de la insolvencia. Considerando que los recursos de una aseguradora tienen dos orígenes, uno el de los accionistas y otro el de los asegurados (Reservas Técnicas), es conveniente determinar la proporción de capital propio y ajeno que opera en la empresa de seguros.

Gestión:

Los indicadores de gestión son medidas que determinar el resultado de las decisiones tomadas en determinados procesos, mismo que son comparados con un nivel de referencia.

Rentabilidad:

Uno de los primordiales objetivos de las empresas es la obtención de utilidades; mientras mayores sean éstas en relación al capital invertido y a las ventas, mayor será la rentabilidad del negocio. El grupo de razones de rentabilidad muestra los efectos combinados del desarrollo general de la Dirección de la empresa, como pueden ser las políticas de inversión, nivel de liquidez, estrategias de apalancamiento, o estructura de costos, elementos reflejados tanto en las utilidades obtenidas de la operación en el período respectivo como en las inversiones y aportaciones de los accionistas

Fórmulas y Cálculos

De acuerdo a la normativa emitida para las empresas de seguros se detallan los siguientes indicadores financieros:

1. LIQUIDEZ

(Activo corriente / pasivo corriente)

2. LIQUIDEZ INMEDIATA

(Disponible inmediato / pasivo corriente)

3. SEGURIDAD

(Activo corriente + bienes raíces) / (Pasivo corriente + obligaciones con el sistema financiero a largo plazo + primas anticipadas + obligaciones en circulación a largo plazo)

4. RENTABILIDAD PARA LOS ACCIONISTAS - ROE

(Resultado del ejercicio / patrimonio)

5. RENTABILIDAD DE ACTIVOS – ROA

(Resultado del ejercicio / activo)

6. RENTABILIDAD SOBRE LAS OPERACIONES

(Resultados / primas netas pagadas)

7. TASA DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

(Gastos administración / primas netas pagadas)

8. TASA DE GASTOS DE PRODUCCIÓN

(Comisiones pagadas - comisiones pagadas otros conceptos / primas netas pagadas)

9. TASA DE GASTOS DE OPERACIÓN

(Gastos administración + comisiones pagadas netas) / primas netas pagadas)

10. ENDEUDAMIENTO

(Pasivo - reservas técnicas) / Total patrimonio)

11. MOROSIDAD CARTERA DE PRIMAS

(Primas por cobrar vencidas / primas por cobrar)

12. COBERTURA PRIMAS VENCIDAS

(Provisiones / primas por cobrar vencidas)

13. CESIÓN REASEGURO

(Cesión de primas / primas netas emitidas)

14. TASA DE SINIESTRALIDAD NETA RETENIDA DEVENGADA

(Costo de siniestros / prima neta retenida devengada)

15. RAZÓN COMBINADA

(Costo de siniestros + gastos de administración - resultados de intermediación) /Ingreso devengado)

16. TASA DE UTILIDAD TÉCNICA

(Resultado técnico / ingreso devengado)

Con estos índices financieros, es como las empresas de seguros van analizando sus resultados, gestión y definen las estrategias para ir mejorando su participación en el mercado.

1.5.1 Análisis del comportamiento y evolución del sector de seguros

Entorno Mundial

La recuperación de la economía mundial apoyará el crecimiento del volumen global de primas de seguros durante los dos próximos años. En seguros de vida, el sector se enfrenta a retos importantes, en particular, a los tipos de interés actuales, la expectativa es que el volumen de primas crezca a un ritmo del 4% en 2016 y se acelere hasta el hasta 4,3% en 2017, superando por tanto el aumento del 3,3% en los ingresos que se espera para 2015. Los mercados emergentes serán los motores del crecimiento. La economía mundial se enfrenta a tres grandes retos: la desaceleración del crecimiento en China, los precios de las materias primas y un aumento inminente de tipos por la Reserva Federal. Estas variaciones suponen un riesgo para el pronóstico de crecimiento.¹⁴

La estabilidad del sector asegurador reside en la estructura del mercado y en la fortaleza de los organismos encargados de su regulación y supervisión. Las entidades de seguros están respaldadas por un sistema técnico y legal que se encarga de garantizar su funcionamiento, y de preservar los derechos de los asegurados.

Dentro de los países desarrollados, el mercado asegurador realiza su actividad en un entorno de mercado libre, regulado por las leyes del estado o trasnacionales, como en los países de la Unión Europea. Las entidades de seguros pueden operar en uno o en múltiples ramos (accidentes, automóvil, incendios, responsabilidad civil, etc.), pero siempre con la autorización necesaria del organismo regulador. El Estado, para asegurar el correcto funcionamiento de la actividad, regula otras características de las empresas de seguros como son: su dimensión económica, la exclusividad de su actividad, sus garantías financieras y solvencia, la formación especializada de las personas del sector, etc.; al mismo tiempo, también controla, vigila y fiscaliza especialmente el funcionamiento de las empresas aseguradoras.

El seguro es un servicio cuyo precio se determina en función de elementos que pueden sufrir importantes variaciones. Por eso, es necesario regular mediante leyes generales y específicas el funcionamiento del sector asegurador. Como consecuencia, el seguro es una actividad muy supervisada en todo el mundo que dispone de organismos que vigilan que las entidades aseguradoras actúen conforme a la legislación vigente¹⁵.

¹⁴ El seguro mundial crecerá un 3% en No Vida en 2016 y un 4% en Vida. (http://www.puntoseguro.com/noticias-de-seguros/el-seguro-mundial-crecera-un-3-en-no-vida-en-2016-y-un-4-en- vida).

¹⁵ El Mercado de Seguros (https://segurosypensionesparatodos.fundacionmapfre.org/syp/es/seguros/guia-proteccion-familia/)

Tendencias para el sector de los seguros

Entre las más destacadas, está la presencia de las nuevas tecnologías y el internet como herramienta clave para interconectar vehículos y aseguradoras. Los comparadores se acercarán aún más a los hábitos de los consumidores, con una mayor diversificación de productos esto llevará a un aumento en los precios de los seguros.

Las compañías aseguradoras se están dando cuenta de la utilidad de la información que tienen del cliente y la importancia de saber identificar e interpretar los datos, analizando la información de manera inmediata para poder realizar una buena gestión de la selección de riesgos o el análisis de perfiles de carteras. El Big Data será fundamental para entender, ganar y retener a los clientes.

Internet de las cosas: vehículos conectados

La industria automovilística apostará cada vez más por el desarrollo de coches conectados, por ejemplo, forzará a instalar en cada vehículo vendido a partir de 2018 el sistema de emergencia eCall, que realiza una marcación al número de emergencia sin la intervención del conductor cuando detecta que se ha producido un accidente grave.

Personalización para cada persona

El reto de las aseguradoras será realizar una importante inversión con el objetivo de conocer el comportamiento del consumidor. Se crearán productos, promociones y soluciones cada vez más sencillas, personalizadas y orientadas al cliente, para que sean relevantes y útiles para sus necesidades reales, sus preferencias y sus comportamientos.

Cambio de tendencia en los precios de los seguros

El sector experimentará un leve crecimiento gracias a la recuperación de la economía. Para este año se espera una reducción del precio del petróleo y un crecimiento del 9% en volumen de ventas de automóviles¹⁶

Entorno local

Seguros: cifras, composición y activos

En Ecuador, el sistema de seguros se debate entre los cambios en las regulaciones y las políticas económicas. El riesgo existe en factores como en las políticas públicas de restricción de las importaciones, control de gasto público e inexistencia de líneas de financiamiento para cubrir su déficit fiscal, que pueden afectar aquellos sectores que permiten a las empresas de seguros generar mayor crecimiento. Pese a que el sistema se va consolidando y creciendo en las empresas más grandes, todavía los indicadores de

¹⁶ Las diez tendencias del sector seguros para 2015 http://www.finanzas.com/noticias/20150226/dieztendencias-sector-seguros-2880050.html

concentración no son tan altos como para afectar la estructura competitiva de este mercado en términos globales.

La concentración y el poder de mercado son más claros si se analizan los tipos de seguros de forma independiente, ya que el mercado de empresas de seguros en el Ecuador es un mercado en el cual hay pocas empresas especializadas que dominan una gran parte de una rama de seguros.

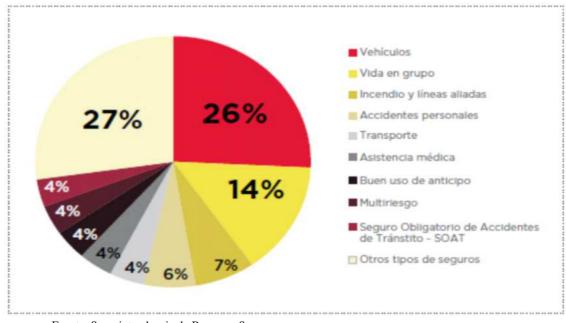


Gráfico N° 10 Prima Emitida por Tipo de Seguro

Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros Elaborado: Superintendencia de Bancos y Seguros

La adopción de estas recomendaciones en nuevas normativas acarreará cambios en la consolidación de capital, cálculo de reservas técnicas y gestión de riesgos, sin embargo, hay que ver la estructura que se conforme en la Superintendencia de Compañías para supervisar a este importante sector. En el aspecto económico, las empresas de seguros se enfrentan a un escenario de desaceleración que se puede profundizar en el segundo semestre de 2015¹⁷

Cambios en el mercado de seguros

El sector asegurador del país debido a los recientes cambios en el mercado, como la suspensión del permiso para cobrar el SOAT, incremento en los costos de los reaseguros y la restricción de venta de vehículos, estarían amenazando su estabilidad.

_

¹⁷ Especial Seguros 2015

http://www.ekosnegocios.com/negocios/verArticuloContenido.aspx?idArt=6109)

También, se añade la baja emisión de primas de vehículos (debido a la restricción de importación de carros) y el encarecimiento del costo de los reaseguros que se realizan fuera del país.

En el Código Monetario, obligó a las aseguradoras a incrementar su capital a \$ 8 millones, en un plazo de 18 meses. Esta medida provocó la venta de las mismas o las fusiones entre compañías. En el Ecuador, antes se pagaba un 0,5 % por tasas en reaseguros, ahora habrá que pagar el 5 % del impuesto a la salida de divisas (ISD) y retener un 5,5 % (del impuesto a la renta) de lo que se le transfería al reasegurador. Actualmente se registraron 35 empresas de seguros, a comparación con años anteriores hubo una reducción debido a la fusión y compra de algunas empresas como Rio Guayas con Ace Seguros, Produseguros que se fusionó con Seguros Equinoccial, Cervantes con Panamericana y pasó a ser Liberty Seguros, y además por la liquidación forzosa de otras instituciones como Primma, Censeg, Bolívar y Coopseguros.

Actualmente solo el 10 % de la población cuenta el servicio de cobertura de seguros de vida. En Ecuador, el primaje de seguros representa el 1 % del PIB. En la región esa cifra llega al 10 %.

La Ley de Seguros Médicos y Medicina Prepagada, se promovió con el fin de que la ley no sea discriminatoria y asegure a todas las personas en cualquier circunstancia. Antonio Domínguez, decano de la Facultad de Medicina de la PUCE, señaló que se debe establecer una mejor norma para el control en la calidad de atención y poder evitar la preexistencia¹⁸

En síntesis, los seguros nacieron por una necesidad de evitar pérdidas y a lo largo del tiempo se ha venido tecnificando, de esta manera garantizar a los usuarios el efectivo pago de sus siniestros, evitando así que las empresas de seguros asuman responsabilidades que no puedan satisfacerse. Como se puede apreciar en el desarrollo de este capítulo, los seguros están implícitos directamente en las transacciones que personas naturales o jurídicas realizan, por lo que se ven expuestas a riesgos inherentes a sus actividades económicas y no económicas. De allí que los seguros tienden a contribuir el desarrollo de la economía de los países porque minimizan pérdidas en casos de

¹⁸ Seguros Médicos y Medicina Prepagada, aún en debate http://www.redaccionmedica.ec/noticia/seguros-medicos- 13 y-medicina-prepagada-aun-en-debate-86603

siniestros de cualquier naturaleza, y más aún cuando se tornan de carácter catastrófico. El único recurso establecido para poder cubrir los siniestros es la trasferencia de riesgos, por ende, los riesgos deben cederse de preferencia a reaseguradores del exterior, porque no existe compañía local que pueda soportar las pérdidas de las sumas aseguradas del mercado asegurador ecuatoriano; ya que sin este mecanismo sería imposible hacerlo o en su defecto en caso de una alta siniestralidad, se les presentaría a las empresas aseguradoras serias dificultades para cumplir con sus obligaciones contractuales.

De acuerdo a las cifras señaladas en este capítulo se puede dar a conocer que el sector asegurador en América Latina tiende a un crecimiento en la emisión de primas comparado con el PIB, sin embargo, la cultura de contratar un seguro en la región todavía arroja un porcentaje limitado, y esto se debe a que el seguro en primera instancia es visto como un gasto innecesario y se cambia de opinión, cuando es cubierto un siniestro. Entonces las personas valoran al seguro cuando lo usa, mientras tanto lo considera como un gasto y no como una forma particular de prevenir o trasladar pérdidas, dejando atrás el concepto principal en el que se manifiesta que el seguro minimiza pérdidas, mitiga riesgos, pero no genera lucro.

El Ecuador durante los últimos años ha estado expuesto a algunos fenómenos naturales como son:

- Fenómeno del Niño
- Fenómeno de la Niña
- Posibles erupciones de algunos volcanes entre los que se puede citar, Volcán Guagua Pichincha, Reventador, Tungurahua y Cotopaxi.
- El último fenómeno presentado en el Ecuador es el Terremoto del 16 de abril 2016, sobre el cual se detallará mayor información en el capítulo tercero de la presente investigación.

La exposición a este tipo de desastres naturales en el Ecuador debería impulsar a la cultura de contratación de seguros, sin embargo, no es sino cuando se produce el último fenómeno donde la gente entra realmente en conciencia, por lo cual está al menos buscando información para poder asegurar vida de su núcleo familiar, así como de su patrimonio (casas, vehículos, etc).

En el Ecuador y bajo la perspectiva de Galo Semblantes, Gerente General de Universal Compañía de Reaseguros S.A¹⁹., el mercado asegurador ecuatoriano ha sido

-

¹⁹ Ekos, Especial de Seguros, (2016).

afectado en los últimos años por innumerables cambios legales y reglamentarios, no siempre adecuados, que inciden directamente sobre los resultados del mismo; si a esto se suma la "desaceleración" de la economía en general, se puede afirmar que los retos que el sector asegurador tiene que enfrentar son determinantes.

Es aquí donde se debe buscar un equilibrio entre el eje regulador (Estado) y el eje de seguridad (inversionista), porque claro está, que el sector asegurador ha aportado en gran medida a la economía y que de los resultados obtenidos se arrojan aportes impositivos al Estado, y por ende el Estado deberá promover medidas de control que permitan disminuir o eliminar los índices de evasión tributaria.

CAPÍTULO II

2. El impuesto a la salida de divisas

2.1. Origen y evolución del Impuesto

El impuesto a la salida de divisas se crea con el afán de controlar y regular las divisas que salen del Ecuador a otros países, intentar que en el país exista un mayor circulante, que permita a su vez reinvertir e incentivar la producción nacional, objetivo fundamental del gobierno nacional desde el año 2008.

La motivación para la creación de este impuesto fue:

El impuesto a la salida de divisas, se crea en virtud de que el Ecuador no cuenta con moneda propia, y es de vital importancia para el Estado desde el punto de vista, económico, político y social, ya que poniendo un impuesto a la salida de divisas, se obtiene la seguridad de que los grandes empresarios del país, las personas de mayor posición económica, no saquen en grandes cantidades el dinero fuera del país, logrando de esta manera, que el dinero circule de nuestro país y así no se quedaría sin fluidez monetaria

Queda claro que este impuesto nace con una intención reguladora, entendiéndose como tal "Los impuestos reguladores cumplen el propósito de corregir o eliminar la distorsión en la asignación de recursos que producen las deseconomías externas o externalidades negativas presentes en algunos mercados"²⁰, es decir que el Estado sintiendo una situación de iliquidez se vio obligado a colocar este impuesto a fin de regular el circulante que se maneja al interior del país.

Pero el impuesto regulador también tiene un beneficio para el Estado, esto debido a que cuando se cause el hecho generador el contribuyente dejará su contribución al Estado para cubrir esa brecha económica por la cual fue motivado la creación del impuesto.

Este tipo de impuestos al tener un doble fin, (regular y recaudar), debe:

- Buscar la corrección definitiva de dichas brechas económicas.
- Ser temporal.
- Regresivo

Es decir que el impuesto debe buscar regular dichos impactos en la economía de tal manera que las transacciones que están siendo usuales pasen a ser inusuales, y

²⁰ Yáñez, José, (2012). Impuestos Indirectos en Chile: Análisis y Propuestas de Reformas, Chile: Borrador de Discusión. p16.

conforme pase el tiempo la tarifa debe ir en un proceso de reducción hasta su desaparición. Ahora bien, es también correcto que los impuestos reguladores se mantengan durante mucho tiempo, ya que el objetivo de la recaudación de dicho impuesto puede financiar la corrección del problema, tal como pasa con el impuesto a la contaminación vehicular; No se puede eliminar la total contaminación vehicular ya que para eso sería necesario eliminar el uso de vehículos, pero este impuesto ayuda a controlar el uso moderado de vehículos y quienes más contaminen más pagan.

2.1.1 Nacimiento

En el año 2007 se publica la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, en esta ley nace el Impuesto a la Salida de Divisas, con fines regulatorios donde los hechos generadores de este impuesto fueron:

Tabla N° 9 Hechos generadores del impuesto a la salida de divisas

El hecho generador de este impuesto lo constituye la transferencia o traslado de divisas al exterior en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero. Cuando el hecho generador se produzca con intervención de las instituciones del sistema financiero, será constitutivo del mismo el débito a cualesquiera de las cuentas de las instituciones financieras nacionales e internacionales domiciliadas en el Ecuador que tenga por objeto transferir los recursos financieros hacia el exterior.

Todo banco extranjero que opere en el Ecuador, mensualmente deberá declarar que han pagado el Impuesto quienes hayan efectuado remesas de dinero, aun cuando sea bajo un sistema de courier o sistema expreso, en sobre cerrado, de que tenga conocimiento la institución financiera. Todos los couriers autorizados para operar en el Ecuador, antes de tramitar cualquier envío al exterior, deberán recabar del ordenante una declaración en formulario, del que sea destinatario el Servicio de Rentas Internas, expresando que en el sobre o paquete no van incluidos cheques o dinero al exterior.

Todo pago efectuado desde el exterior por personas naturales o sociedades ecuatorianas o extranjeras domiciliadas o residentes en el Ecuador, se presume efectuado con recursos que causen el ISD en el Ecuador, aun cuando los pagos no se hagan por remesas o transferencias, sino con recursos financieros en el exterior de la persona natural o la sociedad o de terceros.

También se presumirá haberse efectuado la salida de divisas, causándose el correspondiente impuesto, en el caso de exportaciones de bienes o servicios generados en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en Ecuador, que realicen actividades económicas de exportación, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador. En este caso, al impuesto causado en las divisas no ingresadas, se podrá descontar el valor del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) generado en pagos efectuados desde el exterior, referidos en el párrafo anterior. El pago del ISD definido en este párrafo, se efectuará de manera anual, en la forma, plazos y demás requisitos que mediante resolución de carácter general establezca el Servicio de Rentas Internas.

Fuente: Ley de Equidad Tributaria Elaborado: Byron Salcedo

En esta publicación de la norma, se establece el hecho generador directo, que es cuando sale dinero del país haciendo o no uso del sistema financiero, y un hecho

generador presuntivo cuando se realicen los cobros de las exportaciones en más de 180 días, o cuando se realicen pagos desde cuentas del exterior al exterior.

En el Ecuador se utilizó a este impuesto como una medida económica-tributaria para mantener la dolarización ante la carencia de moneda nacional.

La tarifa con que nació este impuesto fue del 0.50%.

2.1.2 Reformas (tarifas, hecho generador)

Este impuesto conforme ha pasado el tiempo se viene reformando constantemente hasta la presente fecha, modificando los elementos del impuesto: tarifa y hecho generador.

2.1.2.1 Reformas al Hecho generador

En el año 2012, la administración tributaria, publica la Circular No. NAC-DGERCGC12-00017 en el Registro Oficial No. 806 de 09-oct-2012, en esta comunicación se manifiesta que el hecho generador mencionado en la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria engloba inclusive a las compensaciones internacionales, esta comunicación de acuerdo a lo mencionado por la Administración Tributaria es solamente aclaratoria, sin embargo distorsiona e incluso viola el principio de legalidad, sobre este particular se extenderá el análisis en el capítulo tercero de la presente tesis.

Con fundamento en lo mencionado, las transferencias al exterior realizadas mediante compensaciones de cualquier tipo, causan el Impuesto a la Salida de Divisas sobre la totalidad de la operación y no únicamente sobre el saldo neto transferido; en virtud de lo expuesto, los contribuyentes deben efectuar la correspondiente liquidación y pago del impuesto, así como también las instituciones financieras deben realizar la retención respectiva, según corresponda, de conformidad con la normativa tributaria aplicable.²¹

Posterior en el año 2014 se promueve la Ley orgánica de incentivos a la producción y prevención del fraude fiscal, en esta se modifica el hecho generador incluyendo que cualquier forma de extinción de las obligaciones causa el impuesto a la salida de divisas.

"Art. 38.- En el artículo 160 sustitúyase la frase "de la acreditación o depósito, o el monto del cheque, transferencia o giro al exterior." por la frase "acreditación, depósito, cheque, transferencia, giro y en general de cualquier otro mecanismo de extinción de obligaciones cuando estas operaciones se realicen hacia el exterior²²."

²¹ NAC-DGERCGC12-00017 en el Registro Oficial No. 806 de 09-oct-2012

²² Ley orgánica de incentivos a la producción y prevención del fraude fiscal, R.O. 405 29 de diciembre 2014

Para poder clarificar el entendimiento del alcance de esta reforma es pertinente citar las formas de extinción de las obligaciones dadas en al art. 1583 del código civil.

Art. 1583.- Las obligaciones se extinguen, en todo o en parte:

- 1.- Por convención de las partes interesadas, que sean capaces de disponer libremente de lo suyo;
- 2.- Por la solución o pago efectivo;
- 3.- Por la novación;
- 4.- Por la transacción;
- 5.- Por la remisión;
- 6.- Por la compensación;
- 7.- Por la confusión;
- 8.- Por la pérdida de la cosa que se debe;
- 9.- Por la declaración de nulidad o por la rescisión;
- 10.- Por el evento de la condición resolutoria; y,
- 11.- Por la prescripción.

Es decir, una obligación tiene varias formas de extinguirse, y cada una de ellas son diferentes, ya que para que se extinga, es necesario cumplir con requisitos o pasos para dar por terminada la obligación.

En lo que nos concierne al análisis del impuesto a la salida de divisas se cita el numeral 6 que es la compensación como parte del énfasis añadido en la circular del 2012, sin embargo, al citar en la norma, a todas las formas de extinción de las obligaciones, es preciso conocer cuáles son éstas.

2.1.2.2 Reformas a la tarifa

Tomando en cuenta que el impuesto a la salida de divisas empezó a tener importancia relativa con respecto a la recaudación por parte de la administración tributaria, este fue reformado de tal manera que en la actualidad este impuesto tiene una tarifa 10 veces más que la inicial es decir ha pasado del 0.50% al 5.00%.

Tabla N° 10 Tarifas del impuesto a la salida de divisas

| BASE LEGAL | CONTENIDO | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
|--|--|-------|------|------|------|------|------|------|------|
| Ley para la equidad tributaria publicada en R.O. 29-12-2007 | Art. 162 Tarifa del Impuesto | 0,50% | | | | | | | |
| Reforma tributaria 17-12-2008 | El 17 de diciembre de 2008, la Comisión Legislativa aprobó el proyecto de reforma tributaria del Ejecutivo que elevó el Impuesto a la Salida de Divisas al 1%. | | 1% | | | | | | |
| Reforma tributaria RO 94-S 23-12-2009 | La nueva reforma a la ley incrementó al 2%. Sustituido por el Art. 42 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009 | | | 2 | :% | | | | |
| Ley de fomento ambiental y optimización de los ingresos del estado 24-11-2011 | Art. 19 En el artículo 162 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, sustitúyase "2%" por "5%". | | | | | | Ę | 5% | |

Fuente: Ley de equidad tributaria y sus reformas

Elaborado: Byron Salcedo

De acuerdo a datos publicados en el portal del Servicio de Rentas Internas, el impuesto a la salida de divisas tiene gran importancia con respecto a la recaudación nacional, uno de los factores que permitió que la cifra de este impuesto vaya siendo relevante es el incremento de la tasa que en 4 años llegó a ser 10 veces más que la inicial.

En el cuadro siguiente se muestra cómo ha ido evolucionado la recaudación de los impuestos más significativos para la administración.²³

Tabla N° 11 Recaudación de impuestos periodo 2008 al 2015 En miles de Dólares

| AÑO IMPUESTOS | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
|-----------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| RENTA | 2.369.246,84 | 2.551.744,96 | 2.428.047,20 | 3.112.113,00 | 3.391.236,89 | 3.933.235,71 | 4.273.914,49 | 4.591.809,89 |
| IVA | 3.470.518,64 | 3.431.010,32 | 4.174.880,12 | 4.958.071,16 | 5.498.239,87 | 6.186.299,03 | 6.547.616,81 | 6.029.514,81 |
| ISD | 31.408,61 | 188.287,26 | 371.314,94 | 491.417,13 | 1.159.590,49 | 1.224.592,01 | 1.259.689,84 | 1.028.244,56 |
| TOTAL RECUADO POR LOS 3 IMPUESTOS | 5.871.174,08 | 6.171.042,54 | 6.974.242,27 | 8.561.601,30 | 10.049.067,25 | 11.344.126,75 | 12.081.221,13 | 11.649.569,27 |

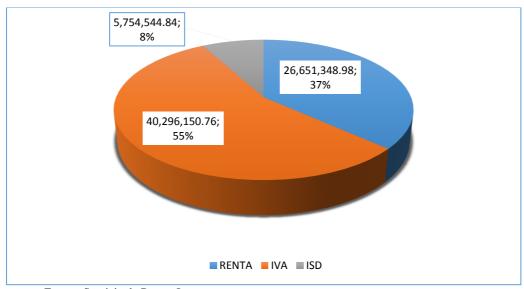
²³ Portal web Servicio de Rentas Internas (Estadísticas Generales de Recaudación)

-

| RENTA/TOTAL RECUADADO | 40% | 41% | 35% | 36% | 34% | 35% | 35% | 39% |
|--------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| IVA/TOTAL RECUADADO | 59% | 56% | 60% | 58% | 55% | 55% | 54% | 52% |
| ISD/TOTAL RECUADADO | 1% | 3% | 5% | 6% | 12% | 11% | 10% | 9% |

Fuente: Servicio de Rentas Internas Elaborado: Byron Salcedo

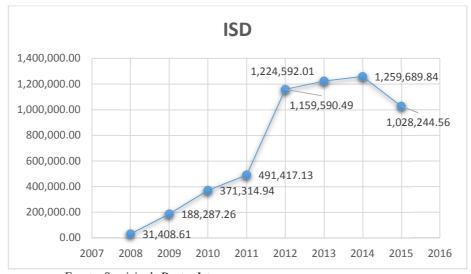
Gráfico N° 11 Recaudación de impuestos 2008 - 2015



Fuente: Servicio de Rentas Internas Elaborado: Byron Salcedo

Con la siguiente ilustración se puede evidenciar claramente que el objetivo del Impuesto a la Salida de Divisas, no se cumple, ya que la función del mismo era regular mas no recaudar, sin embargo, los montos de recaudación reflejan altos índices de crecimiento en cada año.

Gráfico Nº 12 Evolución de recaudación del ISD



Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado: Byron Salcedo

2.1.3 Exenciones

En lo que tiene que ver con las exenciones del impuesto a la salida de divisas se pueden citar 7 reformas conforme al siguiente cuadro:

Tabla N° 12 Reformas a la Ley de Equidad Tributaria

| Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria |
|---|
| Registro Oficial 242, del 29 de diciembre de 2007 |
| Registro Oficial 392, del 30 de julio del 2008 |
| Registro Oficial 94-S del 23 de diciembre del 2009 |
| Registro Oficial 351-S del 29 de diciembre del 2010 |
| Registro Oficial 583-S del 24 de noviembre del 2011 |
| Registro Oficial 249-S del 20 de mayo del 2014 |
| Registro Oficial 405-S del 29 de diciembre del 2014 |
| Registro Oficial 493-S, del 5 de mayo del 2015 |

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado: Byron Salcedo

Al momento de la publicación de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria se mencionaron 4 exenciones en la actualidad existen 10.

Tabla N° 13 Exenciones del impuesto a la salida de divisas

- 1. Una fracción básica desgravada de impuesto a la renta portado por ecuatorianos o extranjeros al momento de abandonar el país
- 2, Pagos al exterior de hasta 1000 USD
- 3, Pagos al exterior por concepto de capital e intereses de préstamos de más 360 días destinados a inversiones productivas
- 4. Los pagos realizados al exterior por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE) por concepto de importaciones de bienes y servicios relacionados con su actividad
- 5, los dividendos distribuidos por empresas domiciliadas en el Ecuador, siempre que el pago no sea a un paraíso fiscal
- 6. Los pagos efectuados al exterior por concepto de los rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones provenientes del exterior que hubieren ingresado exclusivamente al mercado de valores del Ecuador para realizar esta transacción y que hayan permanecido en el país, como mínimo el plazo señalado por el Comité de Política Tributaria, que no podrá ser inferior a 360 días calendario.
- 7. Los pagos realizados al exterior, provenientes de rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones efectuadas en el exterior, en títulos valor emitidos por personas jurídicas domiciliadas en el Ecuador, que hubieran sido adquiridos en mercados internacionales, y siempre que los recursos generados por dicha inversión hayan ingresado en el país y permanecido como mínimo el plazo señalado por el Comité de Política Tributaria, que no podrá ser inferior a 360 días calendario, destinadas al financiamiento de vivienda, de microcrédito o de las inversiones productivas

8. Los pagos efectuados al exterior por concepto de rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellos depósitos a plazo fijo realizados con recursos provenientes del exterior, en instituciones del sistema financiero nacional, y cuyo plazo mínimo será el señalado por el Comité de Política Tributaria, efectuados por personas naturales o jurídicas a partir de la fecha de publicación de esta Ley.

9. Las importaciones a consumo de cocinas eléctricas y las de inducción, sus partes y piezas; las ollas diseñadas para su utilización en cocinas de inducción; así como los sistemas eléctricos de calentamiento de agua para uso doméstico, incluyendo las duchas eléctricas."

10. Las personas que realicen estudios en el exterior en instituciones educativas debidamente reconocidas por la autoridad nacional competente en el Ecuador, podrán portar o transferir hasta una cantidad equivalente a los costos relacionados y cobrados directamente por la institución educativa, para lo cual deberán realizar el trámite de exoneración previa, conforme a las condiciones y procedimientos establecidos por el Servicio de Rentas Internas

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado: Byron Salcedo

Las exenciones de este impuesto tienen que ver con mecanismos para no entrar en contraposición a transacciones que le permiten al país surgir, como son la inversión extranjera, compra de activos que permitan ingresar nuevas tecnologías, insumos necesarios para la producción, así como transacciones menores realizadas por personas naturales sea que lleven en efectivo hasta una fracción básica desgravada o pagos con tarjetas de crédito menor a 1.000 USD, esto posterior en el año 2016 se incrementa a 5.000 USD. También se incluyeron dentro de este grupo pagos por temas inherentes a estudios en el exterior.

Para el presente trabajo es particular mencionar que cuando se publica la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, los pagos por concepto de reaseguros estuvieron exentos del pago del ISD.

Art. 159. Se encuentran exentos del pago del impuesto a la salida de divisas: ... d. Pagos por concepto de primas de compañías de reaseguros;²⁴

Y fue en la reforma del 2009, que este rubro ya no formó parte de las exenciones y que de ahí en adelante las Aseguradoras del Ecuador empezaron a pagar este impuesto en función al hecho generador vigente, transferencia de divisas al exterior.

Con todas las reformas que ha sufrido este impuesto, se puede sacar como conclusión que es un impuesto que dejó de ser regulatorio y pasó a buscar fines recaudadores, por que la Administración Tributaria, fue acoplando las circunstancias de

66

²⁴ Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, Registro Oficial 3er. S. 242 del 30 de noviembre 2007

las transacciones locales con las del exterior y así hacer que éstas últimas caigan en el hecho imponible, dejando su contribución en el país, solo por el hecho de salir del país por una razón comercial, más no por una razón evasora de impuestos. De allí también se puede observar que la recaudación por este impuesto fue creciendo año tras año, debido a que las transacciones de sacar divisas del país no se redujeron, pero lo que hizo el empresario en su mayoría, fue trasladar este impuesto al consumidor final, y así seguir trasladando divisas internacionalmente.

Estas reformas continuas, no generan seguridad jurídica al inversionista, es cambiar las reglas de juego conforme se va desarrollando el mismo, entonces los costos proyectados de los productos con los que se fijan los precios de venta, se ven subvalorados ya que no contemplan a este impuesto como un costo implícito de la transacción comercial del exterior.

2.1.4 Uso del ISD como crédito tributario

Cuando nace este impuesto, el destino contable en el que tenía que reflejarse este tributo, era en el costo del producto importado, o como gasto en caso de ser un servicio administrativo, sin embargo la Administración Tributaria al ver el impacto que tuvo el pago de este impuesto en la producción nacional, decidió generar la opción de compensación con otro impuesto en la modalidad de crédito tributario del impuesto a la renta, para cual generó las reformas correspondientes y los requisitos que debía cumplirse para poder aplicar dicho crédito tributario:

En el año 2011 se da origen al crédito tributario por ISD R.O. 583-S, 24-XI-2011, en este se agregan después del artículo 162 artículos innumerados:

Art. (...).- **Crédito Tributario.-** Podrá ser utilizado como crédito tributario, que se aplicará para el pago del impuesto a la renta del propio contribuyente, de los 5 últimos ejercicios fiscales, los pagos realizados por concepto de impuesto a la salida de divisas en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos.

Las materias primas, insumos y bienes de capital a los que hace referencia este artículo, serán los que consten en el listado que para el efecto establezca el Comité de Política Tributaria.

Cuando se publica esta resolución, con respecto al uso del ISD como crédito tributario, nace una expectativa para el inversionista, que al hacer números el resultado obtenido generaba incertidumbre ¿este impuesto va a poder ser compensado en los próximos 4 años con el impuesto a la renta? Es decir, este impuesto genera crédito

tributario sujeto a compensación, más no a devolución, es ahí cuando la expectativa se reduce a cero, ya que el monto de ISD pagado por empresas industriales por ejemplo, en procesos de reestructuración de la producción a través del cambio de maquinaria importada, adquisición de insumos importados, reflejaba un mayor valor que el impuesto a la renta causado inclusive, y que de acuerdo a la forma de compensación siempre primaban otros créditos tributario (anticipo, retenciones) como los primeros a ser compensados lo cual arrojaba que el crédito tributario por ISD que se generaba cada año no podía ser compensado, es decir el valor pagado por ISD quedaba integro en estos registros y no sujetos a devolución, la definición con estos antecedentes daba como resultado seguir cargando al costo o al gasto respectivamente.

| AÑO | RUC | RAZON SOCIA | L |
|-----------|-----------------------|--------------------------|--------------------------------------|
| 2011 | 179002676001 | LA INTERNACIONAL- VICUNI | HA ECUADOR |
| RI | UBRO | VALORES | CREDITO TRIBUTARIO PROXIMO AÑO |
| | O A LA RENTA USADO | \$ 650.366,74 | |
| ANTICIF | PO PAGADO | \$ 550.000,00 | |
| RETENCION | NES RECIBIDAS | \$ 120.000,00 | (\$ 19.633,26) |
| ISD F | PAGADO | \$ 887.114,60 | (\$ 887.114,60) |

Este fue el escenario que la empresa citada generó en el año 2011, solamente con el anticipo pagado y las retenciones que le efectuaron cubrieron el valor del impuesto a la renta causado, inclusive generando un excedente por retenciones sujeto a devolución, mientras que los \$887114.60 se quedaron íntegros para compensar en los siguientes años.

Si en el año en que se originó el ISD, no se pudo compensar nada, y en cada año se genera un ISD fruto del giro propio del negocio, jamás se iba a compensar dicho impuesto y por ende si se esperaba a los 4 años siguientes y determinar si se cruzó o no el valor del crédito tributario, el resultado de lo no compensado tenía que cargarse al gasto e inclusive

con una afectación tributaria de no deducible, ya que correspondía a un gasto que no se originó en dicho periodo fiscal.

Esta incertidumbre se vivió durante el año 2011 y todo el año 2012, hasta que se incluye otro artículo innumerado citado en el R.O. 847-S, 10-XII-2012.

Art. (...). - Los pagos por Impuesto a la Salida de Divisas, susceptibles de ser considerados como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta, de conformidad con el artículo anterior, que no hayan sido utilizados como tal respecto del ejercicio fiscal en que se generaron o respecto de los cuatro ejercicios fiscales posteriores, podrán ser objeto de devolución por parte del Servicio de Rentas Internas, previa solicitud del sujeto pasivo.

Esta solicitud se receptará una vez que el contribuyente haya presentado la correspondiente declaración de Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal en que se efectuaron dichos pagos de ISD. El Servicio de Rentas Internas, de ser procedente, dispondrá la devolución del impuesto pagado, ordenando la emisión de una nota de crédito, la cual será libremente negociable en cualquier tiempo, y será utilizada para pagar el impuesto a la renta dentro del plazo previsto en el inciso anterior.

Esta devolución no procederá respecto de los valores de ISD considerados como gastos deducibles, en la respectiva declaración de Impuesto a la Renta.

Es aquí, en esta resolución cuando se contempla la sujeción de devolución de crédito tributario por ISD, y claro ahí si la incertidumbre deja de existir, porque si no se lograba compensar, simplemente se debe hacer uso de la petición de reclamo por pago indebido o en exceso según corresponda, y entonces lo único que le resta al inversionista es cuidar su liquidez, esto debido a que el pago del impuesto se lo hacía mes a mes y acumulando hasta al final del año, calcular si existe un exceso a favor del contribuyente; liquidez tema que para empresas industriales es de vital importancia porque sus ventas son manejadas a crédito igual que sus proveedores, pero justamente en el pago al proveedor del exterior se generaba un desembolso adicional producto del tributo en estudio.

Este crédito tributario generado por ISD, también es susceptible de compensación con el anticipo de impuesto a la renta del contribuyente, hecho que coadyuva a garantizar que dicho impuesto se llegue a compensar de forma más inmediata.

Es preciso aclarar que esta medida de poder cruzar impuestos de distinta naturaleza, es el reflejo de una medida tomada de forma apresurada por parte de la Administración Tributaria, en lo que concierne a hechos generadores y tarifas, y sigue modificando de tal manera que el impuesto deja de ser general y pasa a tener un carácter particular en el manejo en ciertos sectores, porque claro, el uso del ISD como crédito tributario no aplica para todos sino para quienes se dediquen a importar activos o insumos que estén

relacionados con mejorar la productividad de las empresas. Y así sumar otro aspecto confuso de este impuesto que va en contra de lo mencionado en el art. 300 de la constitución del Ecuador.

<u>Art. 300.-</u> El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.²⁵

2.1.5 Liquidación y pago

Cuando el traslado de divisas, se lo hace a través del sistema financiero nacional, la Institución Financiera, se convierte en agente de retención del impuesto, por lo que debitará automáticamente el impuesto, conjuntamente con el valor solicitado de envío. De lo cual la institución financiera emitirá el correspondiente comprobante de retención, así mismo presentará el anexo de movimiento de divisas internacionales.

Cuando el pago se realice con tarjeta de crédito el documento soporte del pago de dicho impuesto es el correspondiente estado de cuenta.

Si se produce un pago desde un banco del exterior al exterior, el impuesto debe ser autoliquidado por el mismo contribuyente para lo cual utilizará el formulario 109, mismo que fue publicado en junio del 2013 mediante resolución NAC-DGERCGC13-00008, hasta antes de esta resolución se liquidó el impuesto en el formulario 106.

Queda vigente la utilización del formulario 106, para aquellas salidas de divisas que una persona natural saque del país al momento de abandonar el mismo, siempre y cuando supere la fracción básica desgravada vigente.

La liquidación y pago del impuesto que surjan por cualquier otra forma de extinción de las obligaciones, se lo realizará mensualmente por todas aquellas transacciones que ameriten el pago.

Así mismo en el mes de julio se procederá a liquidar el impuesto presuntivo por aquellas divisas que fueron generadas por exportaciones y que no ingresaron al país posterior a los 180 días, esto se lo hará utilizando el formulario 109.

²⁵ Constitución de la República del Ecuador, (Quito- Ecuador *Registro Oficial 449* 20-10-2008). Art. 300

Los plazos previstos para la declaración y pago de este impuesto regirán en las mismas fechas de vencimiento que las retenciones en la fuente.

2.1.6 Formularios

Para efectos de la liquidación y pago del impuesto a la salida de divisas se han generado 2 tipos de formularios:

Formulario 109: Formulario utilizado para autoliquidación del impuesto por parte del sujeto pasivo. Cabe mencionar que este formulario también ha tenido que irse acoplando conforme las actualizaciones de la norma. Ver Anexo 2

Formulario de Transacciones exentas de ISD, este es el formulario que deben solicitar las IFIS, para efectos de que, al momento de realizar las transferencias al exterior, el ordenante identifique que tipo de transacción es la que va a realizar y por ende no retener el ISD correspondiente. Ver Anexo 3

2.1.7 Discrepancia entre normas contable y tributaria sobre el impuesto a la salida de divisas.

De acuerdo a la Ley de régimen tributario interno el ART. 10

En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos e inversiones que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

El numeral 3 menciona:

Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso, con exclusión de los intereses y multas que deba cancelar el sujeto pasivo u obligado, por el retraso en el pago de tales obligaciones. No podrá deducirse el propio impuesto a la renta, ni los gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos, ni los impuestos que el contribuyente pueda trasladar u obtener por ellos crédito tributario ni las sanciones establecidas por ley;

Entonces será susceptible de deducibilidad todo impuesto que los contribuyentes paguen por el desarrollo de sus actividades económicas siempre y cuando corresponda al ejercicio fiscal corriente.

El respaldo para demostrar el pago de ISD constituye:

- Comprobante de retención generado por la institución financiera por la cual se realizó la transferencia al exterior.
- Estado de cuenta de tarjeta de crédito cuando aplique esta modalidad de pago.
- Formularios 106 o 109 cuando el contribuyente autoliquide el impuesto.

De acuerdo a la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 37: Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes en la sección de Definiciones menciona que:

Los siguientes términos se usan en esta Norma con los significados que a continuación se especifican:

Una provisión es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

El suceso que da origen a la obligación es todo aquel suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal o implícita para la entidad, de forma que a la entidad no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

En base a esta normativa, se menciona que cuando se reconozca un pasivo conjuntamente a éste, se debe contabilizar los impuestos inherentes, en tal virtud al final de cada periodo fiscal, si se tiene pasivos al exterior en la contabilidad se debe provisionar el ISD. Sin embargo esto constituye una provisión que no tendría sustento al cierre de año lo cual podría ser objetado como no deducible por parte de la Administración Tributaria en caso de que el contribuyente registre como costo o gasto; ¿qué pasa si este ISD es considerado como crédito tributario? ¿Cómo se puede hacer uso de crédito tributario si aún no se ha pagado el impuesto?. Y el panorama aún se puede complicar más, cuando de año a año han cambiado la tarifa del impuesto. Es decir se deja provisionado el impuesto en una tarifa del 2% pero el pago se lo terminó realizando al 5%.

Es aquí donde se debería instrumentar un procedimiento de pago de impuesto dentro del periodo fiscal sobre los saldos mantenidos al 31 de diciembre de cada año, con esto se garantiza el registro deducible del impuesto, y atribuible a la tarifa vigente en ese momento y posterior cuando realmente se pague este pasivo se pueda generar un formulario de transacciones que ya pagaron ISD por liquidacion anual y evitar el cobro indebido al momento de realizar la el pago definitivo del pasivo. Actualmente y para las empresas que aplican NIIFS esta provisión (ISD) genera un ajuste por impuesto diferidos con lo cual se puede recuperar el impuesto a la renta que se generó cuando se consideró a esta provision como no deducible; Pero esto no aplica para las empresas de seguros que hasta el momento no están obligados a aplicar estas normas contables (NIIFs). Por lo cual del tratamiento aplicado en la actualidad se pagaría impuesto sobre impuesto.

2.1.8 Caso usual por el que se genera reclamos de pago indebido de ISD.

Es común en las compañías en el Ecuador, que se generen pagos indebidos de ISD, ya que en los pagos al exterior solicitan varios datos que pueden hacer que una transferencia rebote, los datos solicitados para realizar una transferencia al exterior son:

- Nombre del Beneficiario
- Número de cuenta del beneficiario,
- Código Swift,
- Banco receptor de la transferencia
- Y de ser el caso nombre de banco intermediario.

Si estos datos contienen error, el dinero transferido no se acredita en la cuenta destino, pero de la cuenta origen si se registra el débito tanto del monto solicitado como del ISD generado. Luego el valor transferido es acreditado nuevamente en la cuenta origen, pero el ISD no, por lo cual al realizar la transferencia con los datos correctos se ocasiona otro ISD por el mismo hecho generador.

Es aquí donde se debería implementar un procedimiento de relación de transferencias rebotadas con los formularios de los ISD originados inicialmente, para evitar la duplicidad de pago del impuesto y conseguir eliminar el proceso de reclamo de pago indebido, el cual se lo puede realizar al Servicio de Rentas Internas. Y de esta manera genera la optimización de recursos administrativos y financieros para la compañía y el SRI.

Como se ha analizado en este capítulo al impuesto a la salida de divisas, se puede determinar que el Estado ha promovido la creación de impuestos, sin realizar un análisis total e integral, lo que ha ocasionado que año a año se realice reformas recurrentes haciendo que el inversionista se desmotive en crear o mantener negocios que generan productividad y empleo en el país. De esta manera también se genera inseguridad jurídica. Tomando en cuenta que este impuesto ha sufrido varias reformas y una de ellas es la compensación de un impuesto (Renta) con otro (ISD) y no se ha dado lugar para instrumentar procedimientos claros y eficientes que lleven al pago oportuno del impuesto, al contrario, más bien se ha generado incertidumbre del cómo aplicar la normativa dando como resultado la opción de interpretación abierta de una ley, lo que provoca que exista diferencias de criterios entre los adoptados por la Administración Tributaria y el sujeto pasivo del impuesto, que si este impuesto hubiese surgido como está redactado

actualmente desde su creación, la aplicación de la ley se hubiese dado sin mayor contratiempo, evitando así que el SRI aperture procesos de determinación para identificar si los contribuyentes liquidaron correctamente el impuesto, situación que hace crecer el indicador de presión fiscal indirecta que tienen los contribuyentes.

CAPÍTULO III

3. El ISD aplicado en seguros y su impacto.

Las empresas que se dedican a los seguros en el Ecuador, como se había señalado en el capítulo primero, las transacciones que se realizan con el exterior, son aquellas necesarias para seguir operando en su giro habitual y normal del negocio. Es decir, es más que opcional, obligatorio incurrir en una cesión de seguros con empresas del exterior.

Se ha analizado que es obligatorio la cesión del exterior, porque como cualquier país tiene relacionado sus propios riesgos naturales, económicos, humanos, etc., y que esta incertidumbre conocida con el nombre de riesgo es latente al momento de realizar cualquier actividad económica y no económica, vincula al servicio que presta la entidad aseguradora con la contrapartida de solventar esas pérdidas ocasionadas por la ocurrencia de los siniestros al asegurado, sin embargo la aseguradora no puede, ni debe exponer su patrimonio al momento de aceptar cuentas de clientes que un momento dado podrían llegar a suceder riesgos de carácter catastróficos, con lo cual la empresa de seguros quebraría, y en ese mismo sentido, es que no existe compañía que trabaje en el medio nacional que pueda soportar las sumas aseguradas de una sola compañía menos aun de todo el mercado asegurador.

Y es así, que el mismo organismo de control realiza un análisis respecto de la cesión, donde señala como se calcula el porcentaje de cesión a través de las cuentas contables:

NOTA TÉCNICA

Variables que se han considerado para el cálculo de cesión de riesgos para Diciembre -2014.

Cesión de Riesgos = Prima de Reaseguros y Coaseguros Cedidos
Prima Neta Emitida

Cuentas que conforman:

Prima Neta Emitida

- + 51 Prima Emitida
- 45 Liquidaciones y Rescates
- 4503 Devoluciones de Primas de Reaseguros Aceptados

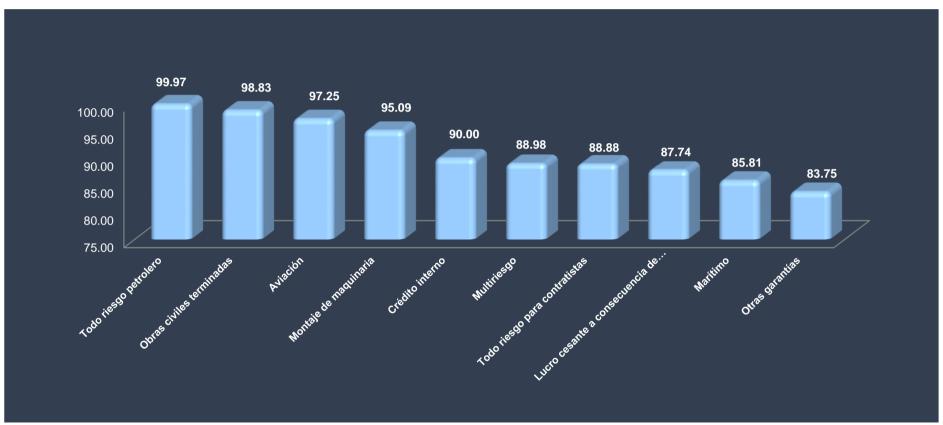
44 Prima de Reaseguros y Coaseguros Cedidos

Tabla N° 14 Ranking de cesión de riesgos 2003 - 2014

| D.44400 | | | coor | | | | | 2242 | 0044 | 2242 | 2242 | 2011 |
|---|-------|-------|--------|----------|--------|--------|-------|--------|--------|--------|--------|-------|
| RAMOS | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 |
| Todo riesgo petrolero | | | 99,93 | 100,00 | 100,00 | 99,90 | 99,93 | 99,97 | 100,04 | 115,05 | 100,06 | 99,97 |
| Obras civiles terminadas | 23,08 | 43,33 | 100,00 | 96,15 | 92,59 | 93,99 | 94,17 | 91,75 | 48,85 | 87,12 | 90,56 | 98,83 |
| Aviación | 98,72 | 98,70 | 99,28 | 98,69 | 97,82 | 100,07 | 99,58 | 100,50 | 97,08 | 97,59 | 98,46 | 97,25 |
| Montaje de maquinaria | 94,46 | 78,90 | 54,04 | 85,20 | 88,56 | 87,65 | 93,98 | 94,68 | 92,52 | 91,75 | 91,16 | 95,09 |
| Crédito interno | | | 95,18 | 94,57 | 93,23 | 91,04 | 90,28 | 89,83 | 89,30 | 89,97 | 89,75 | 90,00 |
| Multiriesgo | | 60,51 | 50,57 | 71,99 | 60,95 | 71,88 | 48,25 | 78,51 | 75,62 | 78,58 | 81,90 | 88,98 |
| Todo riesgo para contratistas | 94,95 | 97,54 | 96,16 | 89,32 | 91,26 | 91,58 | 92,08 | 95,32 | 94,25 | 88,96 | 89,55 | 88,88 |
| Lucro cesante a consecuencia de incendio y líneas aliadas | 92,79 | 97,31 | 93,51 | 94,67 | 88,10 | 94,87 | 95,89 | 95,15 | 95,33 | 84,52 | 88,15 | 87,74 |
| Marítimo | 76,51 | 72,30 | 72,08 | 51,62 | 55,93 | 67,87 | 61,13 | 71,04 | 78,80 | 74,04 | 81,59 | 85,81 |
| Otras garantías | 46,51 | 55,07 | 91,57 | 85,25 | 86,53 | 84,77 | 83,76 | 83,63 | 83,51 | 81,14 | 81,00 | 83,75 |
| Rotura de maquinaria | 86,14 | 86,46 | 85,09 | 85,95 | 87,10 | 85,88 | 88,40 | 88,56 | 91,78 | 77,10 | 86,07 | 82,72 |
| Bancos e instituciones financieras (BBB) | 95,82 | 84,57 | 89,21 | 94,09 | 92,80 | 94,50 | 94,48 | 91,62 | 103,65 | 89,40 | 77,59 | 81,71 |
| Responsabilidad civil | 87,01 | 92,33 | 86,99 | 87,11 | 82,28 | 81,20 | 80,39 | 79,85 | 83,90 | 84,66 | 88,70 | 81,35 |
| Incendio y líneas aliadas | 82,18 | 84,76 | 76,81 | 80,05 | 81,04 | 78,06 | 81,40 | 80,38 | 82,34 | 76,13 | 77,13 | 79,12 |
| Ejecución de obra y buena calidad de materiales | | | 78,16 | 77,12 | 80,19 | 75,16 | 75,82 | 80,46 | 80,03 | 79,17 | 66,70 | 78,55 |
| Seriedad de oferta | 73,59 | 74,38 | 68,17 | 72,64 | 76,48 | 68,51 | 62,74 | 70,92 | 72,42 | 63,90 | 63,57 | 76,11 |
| Equipo electrónico | 68,37 | 72,99 | 60,74 | 59,19 | 55,36 | 49,97 | 55,31 | 63,03 | 55,68 | 77,68 | 76,00 | 72,00 |
| Garantías aduaneras | 83,08 | 77,36 | 79,67 | 80,51 | 82,68 | 80,07 | 75,52 | 80,27 | 78,37 | 73,00 | 71,08 | 71,33 |
| Buen uso de anticipo | 73,00 | 73,71 | 73,54 | 76,22 | 77,76 | 75,81 | 74,28 | 72,72 | 72,92 | 71,87 | 69,49 | 71,26 |
| Pérdida de beneficio por rotura de maquinaria | 66,55 | 53,31 | 84,80 | 74,22 | 90,53 | 94,91 | 93,23 | 94,24 | 86,93 | 73,49 | 79,78 | 68,92 |
| Cumplimiento de contrato | 71,30 | 71,18 | 71,01 | 73,37 | 74,72 | 70,04 | 69,17 | 73,14 | 70,34 | 67,57 | 67,48 | 68,77 |
| Equipo y maquinaria de contratistas | 75,86 | 78,29 | 78,40 | 83,40 | 83,02 | 82,41 | 76,12 | 71,85 | 69,72 | 59,53 | 64,46 | 60,63 |
| Dinero y valores | 54,49 | 63,03 | 63,38 | 59,84 | 67,46 | 69,04 | 85,77 | 68,06 | 71,40 | 61,89 | 65,78 | 54,97 |
| Accidentes personales | 55,81 | 62,43 | 61,80 | 56,95 | 56,59 | 56,11 | 47,09 | 56,21 | 59,16 | 61,17 | 58,26 | 53,23 |
| Transporte | 57,97 | 55,61 | 49,00 | 48,62 | 46,80 | 48,59 | 48,00 | 48,76 | 53,31 | 53,77 | 47,33 | 52,13 |
| Vehículos | 44,12 | 45,06 | 49,72 | 50,24 | 53,56 | 55,63 | 56,21 | 55,18 | 54,93 | 47,68 | 45,20 | 50,96 |
| Robo | 45,95 | 49,75 | 41,93 | 42,40 | 50,44 | 51,86 | 59,81 | 55,19 | 54,03 | 49,95 | 42,27 | 45,79 |
| Riesgos catastróficos | 77,40 | 77,85 | 83,83 | 81,98 | 77,39 | 78,47 | 75,97 | 79,03 | 77,35 | 51,72 | 51,29 | 44,60 |
| Agropecuario | 86,14 | 86,07 | 87,01 | 86,76 | 86,19 | 87,20 | 88,77 | 88,71 | 56,27 | 0,20 | 14,80 | 42,15 |
| Vida individual | 60,72 | 62,82 | 65,12 | 82,11 | 81,96 | 70,14 | 67,55 | 62,62 | 56,29 | 49,78 | 53,80 | 41,73 |
| Fidelidad | 46,02 | 51,47 | 43,41 | 35,27 | 41,11 | 46,21 | 38,00 | 32,16 | 39,83 | 42,30 | 33,55 | 36,59 |
| Riesgos especiales | 99,07 | 93,42 | 96,95 | 98,04 | 93,99 | 86,09 | 91,16 | 95,89 | 94,85 | 24,33 | 43,85 | 34,63 |
| Crédito a las exportaciones | | | 90,91 | 43,82 | 95,56 | 99,36 | 99,41 | 37,92 | 46,57 | 4,31 | 15,18 | 32,33 |
| Lucro cesante a consecuencia de riesgos catastróficos | 44,13 | 41,43 | 93,48 | 97,30 | 89,01 | 95,79 | 95,74 | 95,43 | 92,98 | 51,68 | 35,96 | 27,11 |
| Asistencia médica | 19,81 | 13,42 | 13,83 | 15,22 | 14,33 | 18,99 | 22,50 | 25,16 | 63,97 | 65,07 | 26,28 | 24,55 |
| Vida en grupo | 27,18 | 26,17 | 25,42 | 27,59 | 30,42 | 32,78 | 30,43 | 31,82 | 30,71 | 23,44 | 19,25 | 17,76 |
| Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT | | , | | · | | 59,01 | 65,64 | 1,66 | -0,01 | 0,20 | 0,00 | 0,00 |
| Otros riesgos técnicos | | | | | | Ĭ | | | | | | |
| <u> </u> | | | | <u> </u> | | | | | | | L | |

Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros Elaborado: Superintendencia de Bancos y Seguros

Gráfico N° 13 Los 10 seguros con mayor cesión Al 31 de diciembre 2014



Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros Elaborado: Superintendencia de Bancos y Seguros En función al cuadro citado se puede denotar, que la cesión se la fija en función al ramo en el que operen las aseguradoras, y existen ramos que tienen tan elevado el índice de siniestralidad que lo mejor es transferir el riesgo casi en el 100%, así es el caso petrolero.

En el Ecuador, si colocamos un ejemplo, si se produjera un siniestro en la refinería de Esmeraldas, se provocarían pérdidas materiales, humanas y ambientales entre otras, por la magnitud del siniestro, la empresa aseguradora no tendría la capacidad financiera para responder con dicha pérdida sin embargo tampoco sería prudente que el país pierda todo por aquel siniestro.

Con lo que se puede concluir que, una aseguradora cuando sus sumas aseguradas sobrepasan el límite técnico de siniestralidad, debe empezar a ceder, en los casos señalados de los 10 ramos con mayor siniestralidad, se nota que se transfiere cerca del 100% y entonces la pregunta es donde está el negocio de seguros si la prima (ingreso) que se recibe es 100 y lo que se cede (egreso) es 99, queda un 1 USD por cada negocio, mismo que no alcanzaría para cubrir los gastos administrativos de la empresa de seguros, por lo cual en los contratos de reaseguros se fija una tasa de restitución de gastos administrativos mismo que es descontado del valor cedido.

Así mismo y en función a los contratos de reaseguros firmados, el reasegurador participa del siniestro el momento de su ocurrencia, es decir restituye a la aseguradora el valor correspondiente conforme al contrato proporcional o no proporcional según corresponda.

3.1. Transacciones en el negocio de Seguros sujetas al impuesto a la salida de divisas.

A continuación, se va a proceder a revisar las transacciones contables que se generan en una empresa de seguros desde el momento de su emisión de la póliza hasta la liquidación del siniestro y recuperación por parte del reasegurador.

Al momento de emitir la póliza se contabiliza de la siguiente manera:

| CÓDIGO CUENTA | NOMBRE CUENTA | GRUPO DE CUENTA | CÁLCULOS | DEBE | HABER |
|------------------|-----------------------|--------------------|---------------------|-----------|-----------|
| 1201 | PRIMAS POR COBRAR | ACTIVO | F = A+B+C+D+ E | 58.241,12 | |
| 51 | PRODUCCIÓN EMITIDA | INGRESO | Α | | 50.000,00 |
| 560501 | DERECHOS DE EMISIÓN | INGRESO | В | | 1,00 |
| 25010701 | CONTRIBUCIÓN 3.5% SBS | PASIVO | C = A * 3,5% | | 1.750,00 |
| 25011001 | SEGURO CAMPESINO 0.5% | PASIVO | D = A * 0,5% | | 250,00 |
| 250101 | IVA | PASIVO | E = (A+B+C+D) * 12% | | 6.240,12 |

Donde:

"A" representa el valor de la prima fijada para la póliza.

"B" es un valor determinado y aprobado por la Superintendencia, para cubrir el costo de papel por la emisión de los documentos habilitantes de la póliza.

"C" es un tributo que se cobra en la emisión de cada póliza para trasladar a la Superintendencia que regula el negocio de seguros.

"D" es un tributo que se cobra en la emisión de cada póliza para trasladar al IESS, para financiar el Seguro Campesino

"E" es el impuesto que grava a la transferencia por la prestación del servicio de seguros, cabe aclarar que este impuesto grava a los todos los ramos de seguro excepto los vida y accidentes personales.

Previo a la emisión de la póliza, esta es asociada a un contrato de cesión de reaseguros en el cual ya se define qué porcentaje de participación va a tener el o los reaseguradores. Para seguir con el ejemplo, se va a suponer que esta póliza tiene participación con un reasegurador con el 40%, por lo que a continuación del asiento de emisión se genera el registro de la cesión.

| CÓDIGO CUENTA | NOMBRE CUENTA | GRUPO DE CUENTA | CÁLCULOS | DEBE | HABER |
|------------------|--|--------------------|---------------|-----------|-----------|
| 4402 | CESIÓN AL EXTERIOR | GASTO | G = A *40% | 20.000,00 | |
| 520302 | COMISIONES RECIBIDAS POR REASEGUROS DEL EXTERIOR | INGRESO | H = G * 20% | | 4.000,00 |
| 2501040104 | RETENCIÓN POR REASEGUROS DEL EXTERIOR | PASIVO | I = G * 5,50% | | 1.100,00 |
| 22010202 | CUENTAS POR PAGAR REASEGURADORES DEL EXTERIOR | PASIVO | J =G-H-I | | 14.900,00 |

"G" corresponde al valor definido en el contrato de cesión, y representa para la compañía de seguros un gasto.

"H" en el mismo contrato de reaseguros se fija un porcentaje de ganancia de la empresa de seguros, que en realidad es un valor que permite cubrir los gastos incurridos para poder ejecutar la cesión con el reasegurador, sin embargo, en el catálogo de cuentas figura como una comisión ganada por el negocio con el reasegurador.

"I" este valor corresponde a la retención en la fuente que se debe ejecutar por contratar servicios de reaseguros en el exterior de acuerdo a lo mencionado en el artículo 13 numeral 6 de la Ley de Régimen Tributario Interno, en el que se menciona sobre qué base se debe calcular la retención en la fuente para este tipo de pagos:

Art. 13.- Pagos al exterior.- Son deducibles los gastos efectuados en el exterior que sean necesarios y se destinen a la obtención de rentas, siempre y cuando se haya efectuado la retención en la fuente, si lo pagado constituye para el beneficiario un ingreso gravable en el Ecuador.

Serán deducibles, y no estarán sujetos al impuesto a la renta en el Ecuador ni se someten a retención en la fuente, los siguientes pagos al exterior:

- 6.- Los pagos por primas de cesión o reaseguros, conforme las siguientes condiciones:
- a) El 75% de las primas de cesión o reaseguros contratados con sociedades que no tengan establecimiento permanente o representación en Ecuador, cuando no superen el porcentaje señalado por la autoridad reguladora de seguros; y,
- b) El 50% de las primas de cesión o reaseguros contratados con sociedades que no tengan establecimiento permanente o representación en Ecuador, cuando superen el porcentaje señalado por la autoridad reguladora de seguros.

En todos los casos en que la sociedad aseguradora en el exterior sea residente fiscal, esté constituida o ubicada en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, por el pago realizado se retendrá en la fuente sobre el 100% de las primas de cesión o reaseguros contratados.

"J", es el valor neto que se registra por pagar al reasegurador producto de la cesión de un negocio.

Posterior y durante el transcurso de la vigencia de la póliza, ocurre el siniestro, el valor que debe reconocer por dicho siniestro es de USD 15.000.00, se registra así:

| CÓDIGO CUENTA | NOMBRE CUENTA | GRUPO DE CUENTA | CÁLCULOS | DEBE | HABER |
|------------------|--------------------|--------------------|----------|-----------|-----------|
| 46 | SINIESTROS PAGADOS | GASTO | K | 15.000,00 | |
| 110202 | BANCOS | ACTIVO | L | | 15.000,00 |

"K" es el valor del siniestro que debe reconocer la aseguradora al cliente y/o beneficiario.

"L" es el medio con el que se pagó dicho siniestro.

Sin embargo, al tener este siniestro relacionado un contrato de cesión de reaseguro, se debe contabilizar el valor proporcional que el reasegurador reconocerá a la aseguradora.

| CÓDIGO CUENTA | NOMBRE CUENTA | GRUPO DE CUENTA | CÁLCULOS | DEBE | HABER |
|------------------|--------------------|--------------------|------------|----------|----------|
| | DEUDORES POR | | | | |
| 130202 | SINIESTROS DE | ACTIVO | M | 6.000,00 | |
| 130202 | REASEGUROS CEDIDOS | | IVI | 0.000,00 | |
| | DEL EXTERIOR | | | | |
| | RECUPERACIONES POR | | | | |
| 530102 | REASEGUROS CEDIDOS | INGRESO | N = K *40% | | 6.000,00 |
| | DEL EXTERIOR | | | | |

"M" representa el valor a cobrar al reasegurador producto de la participación en el contrato de cesión cuando ocurre el siniestro.

"N" es el valor del siniestro multiplicado por el porcentaje de participación que tiene el reasegurador en el momento en que se traslada el riesgo.

Y finalmente cuando se liquidan los saldos entre el reasegurador y la aseguradora se produce el pago o cobro dependiendo el caso que valor resulte el mayor, si lo por pagar o lo por cobrar, con lo que así se reflejaría el pago según el ejemplo citado:

| CÓDIGO CUENTA | NOMBRE CUENTA | GRUPO DE CUENTA | CÁLCULOS | DEBE | HABER |
|------------------|--|--------------------|----------|-----------|----------|
| 130202 | DEUDORES POR SINIESTROS DE REASEGUROS CEDIDOS DEL EXTERIOR | ACTIVO | М | | 6.000,00 |
| 22010202 | CUENTAS POR PAGAR REASEGURADORES DEL EXTERIOR | PASIVO | J | 14.900,00 | |
| 110202 | BANCOS | ACTIVO | O= J - M | | 8.900,00 |

Por el pago realizado al exterior se genera el asiento de pago del ISD, de acuerdo a que modalidad se haya utilizado para el pago:

- Si el pago fue realizado desde Banco Local, este automáticamente debita de la cuenta el 5% del valor transferido menos la exoneración de los USD 1.000.00.
- Si el pago fue realizado desde cuentas del exterior, el contribuyente debe generar un formulario 109 en el que liquide el impuesto a la salida de divisas por esta transferencia.

| CÓDIGO CUENTA | NOMBRE CUENTA | GRUPO DE CUENTA | CÁLCULOS | DEBE | HABER |
|------------------|------------------------------------|--------------------|------------|--------|--------|
| 47049004 | IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS | GASTO | P = O * 5% | 445,00 | |
| 110202 | BANCOS | ACTIVO | Q | | 445,00 |

Y es así que, durante la vigencia del Impuesto a la Salida de Divisas, las empresas de seguros lo estaban liquidando, en función al valor transferido.

Sin embargo, como se citó en el capítulo dos, este impuesto se ha ido reformando año tras año y en el año 2012 la administración tributaria publica la Circular No. NAC-DGERCGC12-00017 en el Registro Oficial No. 806 de 09-oct-2012, en la que crea una incertidumbre sobre como tenía que haberse liquidado el impuesto a la Salida de Divisas en el negocio de los seguros.

Tal es así lo mencionado en esta circular:

...Con fundamento en lo mencionado, las transferencias al exterior realizadas mediante compensaciones de cualquier tipo, causan el Impuesto a la Salida de Divisas sobre la totalidad de la operación y no únicamente sobre el saldo neto transferido; en virtud de lo expuesto, los contribuyentes deben efectuar la correspondiente liquidación y pago del impuesto, así como también las instituciones financieras deben realizar la retención respectiva, según corresponda, de conformidad con la normativa tributaria aplicable.

Esta circular desvirtúa los hechos generadores de este impuesto, los mismos que estuvieron vigentes desde el 2008 hasta el 2012, porque más que ser una circular aclaratoria, se tornó en una circular normativa, porque crea un nuevo hecho generador que es el impuesto sobre las compensaciones internacionales, situación que es inconstitucional porque de acuerdo al artículo 301 de la constitución los impuestos solo pueden ser reformados mediante ley.

Art. 301.- Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

Y con esta circular, en el año 2013, la Administración Tributaria realiza una profunda investigación a todas las empresas del sector, para verificar como habían liquidado este impuesto y posterior apertura procesos de determinación, donde claramente se da a notar la intención de recaudación y no de control por parte del Servicio de Rentas Internas, sin ver la legalidad o no de la pretensión de cobrar el impuesto.

El sector, obviamente preocupado por el accionar de la Administración Tributaria, a través de su agremiación (FEDESEG) hizo fuerza para que este proceso de determinación se dé de baja, argumentando que no existe asidero legal para el cobro del impuesto, petición que no fue aceptada por la Administración Tributaria.

Las empresas aseguradoras prepararon toda la información relacionada al caso y atendieron los requerimientos in-situ que hizo el SRI, pero ninguna en un inicio tuvo la intención de pagar. Y aquí un hecho relacionado con lo señalado anteriormente sobre la recaudación, una vez entregadas las actas definitivas de las determinaciones por los años 2011 y 2012, se publica la normativa sobre remisión de intereses, multas y recargos, tal vez queriendo beneficiar a los contribuyentes, pero envolviendo que el pago era justo.

Qué argumentos legales señaló el SRI, para poder emitir las glosas de las actas de determinación²⁶:

"Art. 21.- Base Imponible: La base imponible del impuesto en el caso de transferencias, traslados o envíos de divisas al exterior por cualquiera de los medios descritos en la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaría del Ecuador y este reglamento, es el valor total de las divisas transferidas, trasladadas o enviadas.

Cuando se trate de avances de efectivo o retiros de divisas desde el exterior, con cargo a cuentas nacionales, mediante la utilización de tarjetas de crédito o débito, la base imponible estará constituida por el valor total de la transacción. (...)"

Es oportuno mencionar que la Administración Tributaria ha emitido inclusive la Circular No. NAC-DGECCGC12-00017 a fin de recordar a los contribuyentes las normas legales bajo las cuales, las compensaciones internacionales cuyo resultado sea un traslado/envío de divisas al exterior, incurren en el supuesto previsto en la Ley para constituir hecho generador del Impuesto a la Salida de Divisas, en los siguientes términos:

"5.- Hecho generador.- De conformidad con las disposiciones normativas señalas en la presente Circular, el hecho generador del Impuesto a la Salida de Divisas lo constituye la transferencia o traslado de divisas al exterior en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza, realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero; en tal sentido las compensaciones internacionales, realizadas mediante cualquier mecanismo, y que por su esencia económica impliquen una salida de divisas al exterior, causan ISD.

²⁶ Acta de determinación por el impuesto a la salida de divisas, a la empresa Seguros del Pichincha,

Las observaciones mencionadas por la Administración Tributaria, sobre las transacciones que las empresas de seguros fueron objeto de glosas son:

1. Compensación en el momento de registro de la cesión con la comisión ganada:

| CÓDIGO CUENTA | NOMBRE CUENTA | GRUPO DE CUENTA | CÁLCULOS | DEBE | HABER |
|------------------|--|--------------------|---------------|-----------|-----------|
| 4402 | CESIÓN AL EXTERIOR | GASTO | G = A *40% | 20.000,00 | |
| 520302 | COMISIONES RECIBIDAS POR REASEGUROS DEL EXTERIOR | INGRESO | H = G * 20% | | 4.000,00 |
| 2501040104 | RETENCIÓN POR REASEGUROS DEL EXTERIOR | PASIVO | I = G * 5,50% | | 1.100,00 |
| 22010202 | CUENTAS POR PAGAR REASEGURADORES DEL EXTERIOR | PASIVO | J =G-H-I | | 14.900,00 |

2. Compensación en el momento de liquidaciones de los contratos de reaseguros, cuando se transfería el valor de lo pendiente de pago menos el valor de los recuperos, producto de los siniestros reportados, siempre que los segundos sean menores a los primeros:

| CÓDIGO CUENTA | NOMBRE CUENTA | GRUPO DE CUENTA | CÁLCULOS | DEBE | HABER |
|------------------|---|--------------------|----------|-----------|----------|
| 130202 | DEUDORES POR SINIESTROS DE REASEGUROS CEDIDOS DEL EXTERIOR | ACTIVO | М | | 6.000,00 |
| 22010202 | CUENTAS POR PAGAR REASEGURADORES DEL EXTERIOR | PASIVO | J | 14.900,00 | |
| 110202 | BANCOS | ACTIVO | O= J - M | | 8.900,00 |

3. Compensación en el momento de liquidaciones de los contratos de reaseguros, cuando se recibe el valor de lo pendiente de pago menos el valor de los recuperos, producto de los siniestros reportados, siempre que los segundos sean mayores a los primeros:

Con el ejercicio citado podemos concluir que el ISD pagado por las empresas de seguros fue USD 445.00, mientras que la administración tributaria espera que el impuesto sea pagado sobre el valor de la cesión es decir USD 20.000.00 por el 5% = USD 1.000.00, es decir que según el ejemplo se le estaría adeudando al SRI 555.00

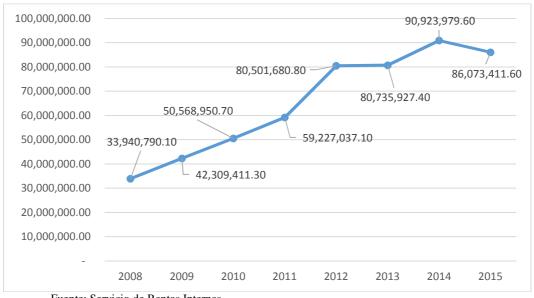
Al trasladarnos a la información que pone a disposición el Servicio de Rentas Internas, en el portal web²⁷, se puede extraer información que revela las utilidades obtenidas por las aseguradoras desde el año 2008.

Tabla N° 15 Datos del sector asegurador 2008 -2015

| AÑO FISCAL | UTILIDAD DEL EJERCICIO (801) | 15% PART TRABAJADORES (803) | TOTAL IMPUESTO CAUSADO (839) | RESERVA LEGAL | UTILIDAD DISPONIBLE ACCIONISTAS |
|---------------|---------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|------------------|---------------------------------------|
| 2008 | 55,764,607.00 | 6,784,141.00 | 11,268,477.00 | 3,771,198.90 | 33,940,790.10 |
| 2008 | 33,704,007.00 | 0,764,141.00 | 11,200,477.00 | 3,771,196.90 | 33,740,770.10 |
| 2009 | 66,290,567.00 | 7,644,148.00 | 11,635,962.00 | 4,701,045.70 | 42,309,411.30 |
| 2010 | 79,958,967.00 | 9,075,313.00 | 14,695,931.00 | 5,618,772.30 | 50,568,950.70 |
| 2011 | 96,211,375.00 | 11,988,216.00 | 18,415,340.00 | 6,580,781.90 | 59,227,037.10 |
| 2012 | 120,703,492.00 | 12,418,411.00 | 18,838,769.00 | 8,944,631.20 | 80,501,680.80 |
| 2013 | 121,162,557.00 | 12,254,519.00 | 19,201,452.00 | 8,970,658.60 | 80,735,927.40 |
| 2014 | 140,737,416.00 | 13,662,241.00 | 26,048,531.00 | 10,102,664.40 | 90,923,979.60 |
| 2015 | 130,442,730.00 | 11,218,518.00 | 23,587,088.00 | 9,563,712.40 | 86,073,411.60 |

Fuente: Servicio de Rentas Internas Elaborado: Byron Salcedo

Gráfico N° 14 Utilidad disponible de accionistas del sector asegurador 2008 - 2015



Fuente: Servicio de Rentas Internas Elaborado: Byron Salcedo

Mediante un oficio remitido a la Administración tributaria, solicité el valor de las glosas impuestas por ISD a las empresas de seguros por los años 2011, 2012 y 2013, de

_

²⁷ www.sri.gob.ec , Información/ Estadísticas / Estadísticas multidimensionales.

lo cual recibí contestación que no era factible la entrega de información, debido a que constituye información confidencial de cada contribuyente. Por lo cual me veo limitado a informar con exactitud el valor que el SRI tiene glosado al sector y reflejar el impacto que estas pueden tener dentro de sus estados financieros. Ver anexo 5.

Con estos antecedentes, los argumentos de defensa presentados por parte de las aseguradoras fueron:

 Justamente la cesión al no ser una operación voluntaria sino más bien obligatoria cuando se publica la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, estas transacciones estaban consideradas como exentas del pago del impuesto a la salida de divisas.

La Ley General de Seguros, el Código de Comercio y las disposiciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros, determinan a las empresas de seguros y compañías de reaseguros, a CONTRATAR DE MANERA OBLIGATORIA, los reaseguros que respalden su operación.

- 2. El seguro se rige entre otros por dos principios básicos, LA SOLIDARIDAD Y LA DISPERSIÓN. El primero consiste en el hecho que muchas personas contribuyen para resarcir las pérdidas de pocos; en tanto que el segundo implica que el riesgo asumido debe estar repartido, en diferentes entidades a efectos de minimizar las pérdidas y disminuir el impacto que puedan tener en caso de siniestro. Sólo así se entiende que se puedan pagar indemnizaciones por siniestros catastróficos (reaseguro y coaseguro).
- 3. Lo anterior significa que ninguna empresa de seguros o de reaseguros en el mundo, puede o debe asumir por si misma el 100% de los riesgos; por ello existen las figuras de la cesión y de la retrocesión; lo que representa que la aseguradora y/o reaseguradora está obligada a comprar o importar capacidad financiera para enfrentar pérdidas aleatorias que pueden afectar la solvencia económica de la misma, del país y la seguridad de sus ciudadanos; es decir que la contratación de seguros, no es voluntaria es forzosa, no es una inversión en el exterior, es el pago que hace por lo ya citado y además por la función social que realiza el seguro privado, en el Ecuador y en el mundo.
- 4. La operación de reaseguro es de dos vías sale e ingresa divisas:

La operación de reaseguro implica que los reaseguradores, por la parte de la prima

que reciben, están obligados a reconocer parte de los gastos de adquisición

incurridos por la empresa cedente y a pagar los siniestros en el porcentaje que han

asumido. Es decir que, si bien se paga por contar con el respaldo del reaseguro, la

reaseguradora envía al país, valores por los conceptos anotados. Todo ello con un

sistema de cuenta corriente, que permite establecer saldos a favor o en contra en

períodos trimestrales, semestrales o anuales.

5. El seguro a través de la contratación de reaseguros cumple una función social.

Lo afirmado lo podemos apreciar con la siguiente información:

• Disminuye la carga del Estado en caso de siniestros individuales o

catastróficos.

Permite el acceso a los servicios de salud dentro o fuera del país.

Indemniza las pérdidas sufridas a causa de siniestros y con ello incentiva la

actividad productiva. Es importante anotar en este punto que las aseguradoras,

con un Patrimonio de 335 Millones promedio por aseguradora 7.4 Millones

(Octubre/2012), han pagado en los últimos años, con la contribución del

reaseguro los montos que a continuación se detallan:

Indemnizaciones por siniestros ocurridos:

Fianzas a favor del Estado 2012: 20 Millones

Jabonería Nacional: 16 Millones

Bodegas Supermaxi: 24 Millones

OCP: 16 Millones

Terremoto en Bahía: 7 Millones

Avión de Tame: 25 Millones

Siniestros Vehículos 2011: 230 millones

De no contarse con el mecanismo del seguro y del reaseguro, el impacto para la

economía del país sería muy grave si en nuestro territorio se dieran eventos como:

Terremoto de Chile

Tsunami Japón

Huracán NYC

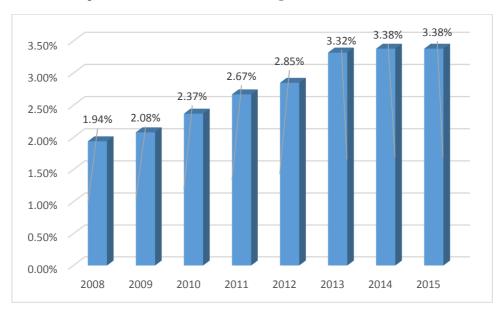
87

3.2. Carga fiscal del ISD en las empresas de seguros durante los años 2008 – 2014.

Tabla N° 16 Participación de la Producción de las aseguradoras en el Producto Interno Bruto (PIB) (Miles de Dólares)

| (Whes de Dolai es) | | | | | |
|--------------------|------------|-------------------------|---------------|--|--|
| | PIB | Producción Aseguradoras | Participación | | |
| 2008 | 54.250.408 | 1.050.492 | 1,94% | | |
| 2009 | 54.557.732 | 1.134.952 | 2,08% | | |
| 2010 | 56.168.864 | 1.331.274 | 2,37% | | |
| 2011 | 60.569.488 | 1.617.045 | 2,67% | | |
| 2012 | 63.672.625 | 1.815.757 | 2,85% | | |
| 2013 | 64.413.940 | 2.136.252 | 3,32% | | |
| 2014 | 69.631.545 | 2.350.143 | 3,38% | | |
| 2015 | 69.766.000 | 2.355.581 | 3,38% | | |

Gráfico Nº 15 Participación de la Producción de las aseguradoras en el Producto Interno Bruto (PIB)



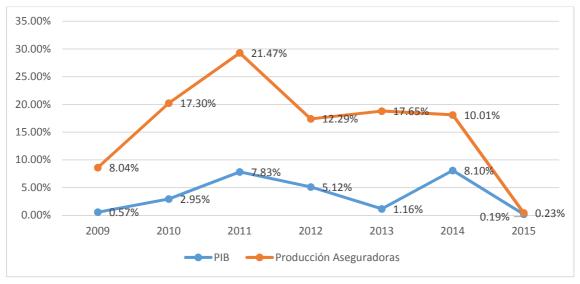
Fuente: Superintendencia de Bancos del Ecuador Elaborado: Superintendencia de Bancos del Ecuador

Con respecto al impacto que tienen las Aseguradoras que realizan sus actividades económicas en el Ecuador, se puede notar que la participación ha ido creciendo desde el 2008 cuando tenía una participación de 1.94% del PIB, con relación a la participación que llego a tener a finales del año 2015 donde llegó a tener una participación de 3.38% del PIB, además se puede notar que en promedio las aseguradoras tienen una participación promedio del 2.75% durante el periodo 2008 – 2015.

Tabla N° 17 Tasa de crecimiento del PIB con relación a la Producción de las Aseguradoras (Miles de Dólares)

| | PIB | Producción Aseguradoras |
|------|-------|-------------------------|
| 2009 | 0,57% | 8,04% |
| 2010 | 2,95% | 17,30% |
| 2011 | 7,83% | 21,47% |
| 2012 | 5,12% | 12,29% |
| 2013 | 1,16% | 17,65% |
| 2014 | 8,10% | 10,01% |
| 2015 | 0,19% | 0,23% |

Gráfico $N^{\circ}~16$ Producción aseguradoras vs PIB 2009 – 2015



Fuente: Superintendencia de Bancos del Ecuador Elaborado: Superintendencia de Bancos del Ecuador

Con relación a la tasa de crecimiento se puede notar que tanto las aseguradoras como el PIB, tuvieron un pico durante el año 2010, llegando a valores del 7.83% para el PIB y del 21.47% para la producción generada por las Aseguradoras, así mismo se puede notar que ha existido una contracción de los mercados, en el último periodo donde las aseguradoras llegaron a tener una tasa de crecimiento del 0.23% y PIB del 0.19%, además se puede notar que la industria de los seguros es un mercado importante para los inversionistas al mantener una tasa de crecimiento en promedio del 8.72% superior a la del PIB.

Tabla N° 18 La participación de los tipos de negocio en la producción de las aseguradoras (Miles de Dólares)

| | Seguros Generales | Seguros de Vida | TOTAL |
|------|--------------------------|-----------------|-----------|
| 2008 | 865.698,00 | 184.794,00 | 1.050.492 |
| 2009 | 929.985,00 | 204.967,00 | 1.134.952 |
| 2010 | 1.089.658,00 | 241.616,00 | 1.331.274 |
| 2011 | 1.308.996,00 | 308.049,00 | 1.617.045 |
| 2012 | 1.462.897,00 | 352.860,00 | 1.815.757 |
| 2013 | 1.715.154,56 | 421.097,01 | 2.136.252 |
| 2014 | 1.942.267,89 | 407.875,34 | 2.350.143 |
| 2015 | 1.924.894,36 | 430.686,42 | 2.355.581 |

Gráfico Nº 17 La participación de los tipos de negocio en la producción de las aseguradoras



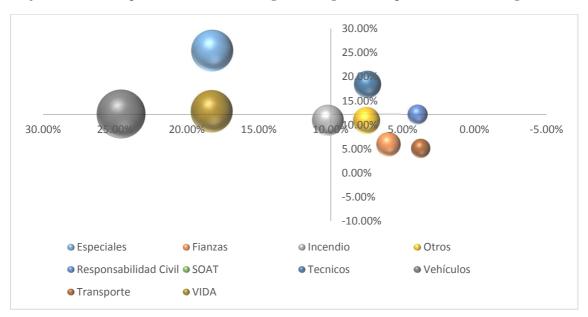
Fuente: Superintendencia de Bancos del Ecuador Elaborado: Superintendencia de Bancos del Ecuador

En la producción de seguros se puede notar que los ramos generales en promedio tienen una mayor incidencia con el 82% de participación de mercado en relación, mientras que los seguros de tipo vida cubren el 18% de la producción de las aseguradoras, en ambos casos se puede notar crecimientos en las tasas de producción del 12% con una contracción proyectada del mercado para el año 2015.

Tabla N° 19 Participación de las líneas de negocio de seguros en la producción de las aseguradoras (Miles de Dólares)

| | Monto | Crecimiento | Participación |
|-----------------------|-----------|-------------|---------------|
| Especiales | 430.025 | 25,49% | 18,26% |
| Fianzas | 141.052 | 6,02% | 5,99% |
| Incendio | 240.081 | 10,99% | 10,19% |
| Otros | 176.550 | 10,88% | 7,49% |
| Responsabilidad Civil | 93.304 | 12,17% | 3,96% |
| SOAT | 1.317 | -43,04% | 0,06% |
| Técnicos | 175.178 | 18,43% | 7,44% |
| Transporte | 88.480 | 5,11% | 3,76% |
| Vehículos | 578.907 | 12,28% | 24,58% |
| VIDA | 430.686 | 12,85% | 18,28% |
| TOTAL | 2.355.581 | 12,23% | 10,00% |

Gráfico Nº 18 Participación de las líneas de negocio de seguros en la producción de las aseguradoras



Fuente: Superintendencia de Bancos del Ecuador Elaborado: Superintendencia de Bancos del Ecuador

Las líneas de negocios que muestran la mayor participación dentro de la producción de los seguros corresponden a los ramos de Vehículos (24.58%), Vida (18.28%), Especiales (18.26%) e Incendio (10.19%); cubriendo en estos ramos el 71.31% de la participación del mercado.

Tabla N° 20 Producción 2015 por aseguradora (Miles de Dólares)

| (1/11 | Monto | Participación | Tasa de Crecimiento |
|----------------------|-----------|---------------|---------------------|
| SUCRE | 468.478 | 19,9% | 55,81% |
| EQUINOCCIAL | 227.734 | 9,7% | 11,27% |
| COLONIAL | 215.293 | 9,1% | 7,29% |
| ACE SEGUROS | 196.435 | 8,3% | 21,47% |
| SEGUROS DE PICHINCHA | 121.282 | 5,1% | 20,29% |
| AIG METROPOLITANA | 96.574 | 4,1% | 6,91% |
| MAPFRE ATLAS (3) | 89.571 | 3,8% | 15,78% |
| ASEGURADORA DEL SUR | 84.303 | 3,6% | 17,87% |
| ROCAFUERTE | 82.726 | 3,5% | 26,37% |
| LIBERTY SEGUROS | 82.508 | 3,5% | 8,90% |
| EQUIVIDA | 81.312 | 3,5% | 14,65% |
| ECUATORIANO SUIZA | 76.165 | 3,2% | 18,71% |
| SEGUROS UNIDOS | 63.030 | 2,7% | 9,23% |
| OTRAS | 470.170 | 20,0% | 7,55% |
| TOTAL | 2.355.581 | 100,0% | 11,56% |

Las empresas aseguradoras generan una producción total proyectada para el año 2015 de 2.355 millones de dólares, presentando una tasa promedio del 11.56% con su principal participación en Seguros Sucre (19.9%), Equinoccial (9.7%) y Colonial (9.1%) las diez primeras aseguradoras según la prima emitida cubren el 80% de la participación del mercado las restantes 32 empresas cubren el 20% del mercado, además se puede notar que Seguros Sucre tiene una participación equivalente a las 32 empresas restantes.

 $\begin{tabular}{ll} Tabla N° 21 ISD generado por las aseguradoras anualmente \\ (Miles de Dólares) \end{tabular}$

| | Prima Emitida | Prima Retenida | Prima Cedida | ISD |
|------|------------------|-------------------|-----------------|--------|
| 2008 | 1.050.492 | 334.833 | 715.659 | 3.578 |
| 2009 | 1.134.952 | 375.323 | 759.629 | 7.596 |
| 2010 | 1.331.274 | 449.304 | 881.970 | 17.639 |
| 2011 | 1.617.045 | 530.564 | 1.086.481 | 21.730 |
| 2012 | 1.815.757 | 652.433 | 1.163.324 | 58.166 |
| 2013 | 2.136.252 | 748.751 | 1.387.501 | 69.375 |
| 2014 | 2.350.143 | 790.114 | 1.560.029 | 78.001 |
| 2015 | 2.355.581 | 908.555 | 1.447.026 | 72.351 |

Fuente: Superintendencia de Bancos del Ecuador Elaborado: Superintendencia de Bancos del Ecuador

Las empresas aseguradoras han presentado un crecimiento en la generación del ISD durante el periodo 2008 – 2015 pasando de 3.578 miles de dólares en el año 2008 a

72.351 miles para el año 2015, además se puede notar que para el año 2015 la generación de ISD bajó con respecto al año 2014 en un 7.2%.

Tabla N° 22 ISD por línea de negocio generado por las afectaciones en las tasas

| | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
|-----------------|-------|-------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Especiales | 385 | 702 | 1.918 | 1.762 | 4.835 | 7.250 | 13.796 | 18.905 |
| Fianzas | 391 | 789 | 1.618 | 2.059 | 5.473 | 6.348 | 5.898 | 5.296 |
| Incendio | 487 | 1.049 | 2.519 | 3.219 | 9.055 | 10.440 | 12.482 | 9.283 |
| Otros | 274 | 599 | 1.835 | 1.957 | 5.787 | 7.343 | 5.579 | 4.784 |
| Responsabilidad | 184 | 284 | 823 | 1.094 | 2.672 | 4.570 | 3.567 | 4.191 |
| Civil | | | | | | | | |
| SOAT | 233 | 427 | 272 | 123 | -35 | 410 | 287 | -1.728 |
| Técnicos | 215 | 556 | 1.295 | 1.719 | 5.026 | 5.885 | 8.448 | 7.484 |
| Transporte | 175 | 372 | 809 | 1.158 | 2.894 | 2.682 | 2.937 | 2.857 |
| Vehículos | 809 | 1.930 | 4.550 | 5.656 | 14.657 | 15.419 | 17.980 | 14.583 |
| VIDA | 425 | 890 | 1.999 | 2.984 | 7.802 | 9.029 | 7.025 | 6.697 |
| TOTAL | 3.578 | 7.596 | 17.639 | 21.730 | 58.166 | 69.375 | 78.001 | 72.351 |

Tabla N° 23 Tasa de crecimiento por ramo

| | 2015 | Tasa de crecimiento | Participación promedio |
|-----------------------|--------|------------------------|---------------------------|
| Especiales | 18.905 | 74,4% | 13% |
| Fianzas | 5.296 | 45,1% | 9% |
| Incendio | 9.283 | 52,4% | 14% |
| Otros | 4.784 | 50,5% | 9% |
| Responsabilidad Civil | 4.191 | 56,3% | 5% |
| SOAT | -1.728 | -233,1% | 2% |
| Técnicos | 7.484 | 66,0% | 8% |
| Transporte | 2.857 | 49,0% | 5% |
| Vehículos | 14.583 | 51,1% | 24% |
| VIDA | 6.697 | 48,3% | 12% |
| TOTAL | 72.351 | 53,7% | 10% |

Fuente: Superintendencia de Bancos del Ecuador Elaborado: Superintendencia de Bancos del Ecuador

25%
20%
15%
13%
14%
10%
5%
5%
0%
2%
TECHNOS ARTE HARLES HARLES ARTE HARLES ART

Gráfico Nº 19 Tasa de crecimiento por ramo

Los ramos de mayor participación en la generación de ISD corresponden al de ramos de vehículos (24%) e Incendios (14%), aun cuando no correspondan a los porcentajes de prima cedida exigidos por las reaseguradoras y entes de control, así también se pueden determinar que el ramo que menos ISD genera corresponde al del SOAT (2%)

Tabla N° 24 Participación de las aseguradoras en el ISD

| | 2015 | Participación | Tasa de Crecimiento |
|------------------------|--------|---------------|------------------------|
| SUCRE | 22.053 | 30,48% | 129% |
| EQUINOCCIAL | 7.145 | 9,88% | 51% |
| ACE SEGUROS | 6.172 | 8,53% | 61% |
| COLONIAL | 4.307 | 5,95% | 35% |
| ROCAFUERTE | 3.645 | 5,04% | 91% |
| MAPFRE ATLAS (3) | 3.210 | 4,44% | 68% |
| ECUATORIANO SUIZA | 3.203 | 4,43% | 68% |
| ASEGURADORA DEL SUR | 2.489 | 3,44% | 58% |
| AIG METROPOLITANA | 2.058 | 2,84% | 39% |
| SEGUROS UNIDOS | 1.948 | 2,69% | 49% |
| CONFIANZA | 1.514 | 2,09% | 54% |
| ORIENTE | 1.270 | 1,75% | 40% |
| OTRAS | 13.340 | 18,44% | 48% |
| TOTAL | 72.351 | 7,69% | 61% |

Fuente: Superintendencia de Bancos del Ecuador Elaborado: Superintendencia de Bancos del Ecuador

140% 129% 120% 91% 100% 80% 68% 68% 61% 58% 54% 51% 60% 49% 48% 40% 39% 35% 40% 20% ASEGURADORA DEL SUR MAPREENLAS ECUATORIANO SUITA AG ME ROPOLITANA. ROCAFUERTE SEGIROS INIDOS CONFIANZA COLONIAL ORIENTE

Gráfico N° 20 Participación de las aseguradoras en el ISD

Dentro de las aseguradoras se pudo notar que las de mayor generación de ISD por salida de capital corresponde a Sucre (30.48%), Equinoccial (9,89%) y ACE Seguros (8.53%), indicando una tasa promedio del 7.69% en la participación del ISD por parte de las aseguradoras, las 32% restantes representan el 18.4% del ISD que en contraste con la prima emitida que era del 20% la relación es 1.6% menor; además se puede notar que seguros Sucre es una de las empresas que ha generado una mayor participación el pago del ISD en base al tipo de producción llegando a una tasa de crecimiento promedio del 129% anual.

3.3. Impacto del ISD en el 2015 con la entrada en vigencia de Ley de Incentivos Tributarios y Prevención del Fraude Fiscal.

En el 2015 entra en vigencia la Ley de Incentivos tributarios y prevención del Fraude fiscal, donde se incorporó como hecho generador del impuesto a la salida de Divisas, cualquier forma de extinción de las obligaciones inclusive la compensación. Esto quiere decir que, cuando se afecte la cuenta por pagar al reasegurador del Exterior, con o sin utilización del efectivo se debe pagar este impuesto. Y claro eso constituye un gasto más para las empresas aseguradoras, sin embargo, al estar previsto en ley este pago, no quedó más remedio que empezar a pagar, y haciendo negociaciones con los

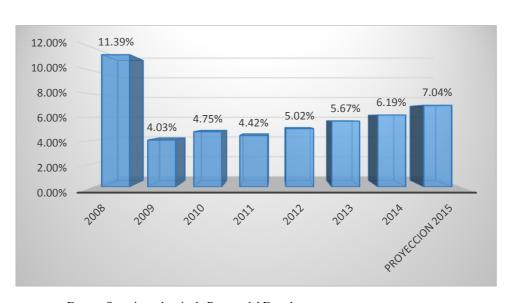
reaseguradores con estas nuevas reglas tributarias. Si bien es cierto que es un gasto más, pero a través de los contratos y el análisis de cada una de las pólizas se verifica si este impuesto se lo traslada al consumidor o al reasegurador. Contrario a lo actuado por la administración tributaria durante los periodos 2011 al 2014, donde prevé cobrar con esta misma lógica, un impuesto que por ley no lo determinaba.

Tabla N° 25 El ISD del sistema asegurador con respecto al ISD nacional (Miles de Dólares)

| | ISD | ISD Seguros | Participación | Crecimiento ISD | Crecimiento ISD Seguros |
|------|-----------|-------------|---------------|--------------------|----------------------------|
| 2008 | 31.409 | 3.578 | 11,39% | | |
| 2009 | 188.287 | 7.596 | 4,03% | 499% | 112% |
| 2010 | 371.315 | 17.639 | 4,75% | 97% | 132% |
| 2011 | 491.417 | 21.730 | 4,42% | 32% | 23% |
| 2012 | 1.159.590 | 58.166 | 5,02% | 136% | 168% |
| 2013 | 1.224.592 | 69.375 | 5,67% | 6% | 19% |
| 2014 | 1.259.690 | 78.001 | 6,19% | 3% | 12% |
| 2015 | 1.028.245 | 72.351 | 7,04% | -18% | -7% |

Fuente: Superintendencia de Bancos del Ecuador Elaborado: Superintendencia de Bancos del Ecuador

Gráfico N° 21 El ISD del sistema asegurador con respecto al ISD nacional



Fuente: Superintendencia de Bancos del Ecuador Elaborado: Superintendencia de Bancos del Ecuador

Al analizar los impactos por la generación de ISD del sistema asegurador y la salida de capital total, se puede notar que los periodos en que se registraron una mayor participación fueron en el año 2008 con el 11.39% y el proyectado para el 2015 con el 7.04%; aun cuando el año de mayor crecimiento se registró en el 2012 con el 168%, para

el año proyectado del 2015 se registra un decrecimiento del 18% a nivel nacional y del 7% a nivel del sistema asegurador, estimando una contracción del mercado por lo que se estima una menor cantidad de salidas de capital.

3.4. Terremoto Ecuador – 16 abril 2016

Sin duda alguna, para efectos del presente trabajo, lo ocurrido el 16 de abril del 2016 en Ecuador, se presta para analizar los verdaderos impactos que el Reaseguro del Exterior tiene en la actividad Aseguradora.

A las 18:58 del 16 de abril del 2016, en Ecuador, se produjo un terremoto de 7.8 grados en la escala de Richter, con epicentro en Pedernales y Cojimíes en la provincia de Manabí. Este sismo constituye la mayor tragedia, después del terremoto del 5 de agosto 1949 registrado en Ambato provincia del Tungurahua.



Terremoto de magnitud 7,8 en Muisne, Ecuador

Diario el Telégrafo²⁸ publica en su página web, las cifras oficiales del Terremoto en Ecuador, indicando lo siguiente:

> 671 personas fallecidas

0 personas desaparecidas

8690 personas albergadas

²⁸ Diario el Telégrafo, http://www.eltelegrafo.com.ec/, Terremoto Ecuador al 19 de Julio 2016

113 personas rescatadas con vida

1.110.710 Kits de alimentos entregados

57674 Voluntarios registrados

Pero aquí aún no se revela cuáles son las cifras de los Seguros, según información proporcionada por la Asociación de Compañías de Seguros del Ecuador (Acose), a los 100 días de ocurrido el terremoto, se muestra que:

Tabla N° 26 Estado de los siniestros a los 100 días de ocurrido la catástrofe

| TOTAL | 28657 | 100% | 550.951.377,30 | 100% |
|-------------------------|----------|------|------------------------|------|
| Siniestros pendientes | 13181 | 46% | 368.164.181,30 | 67% |
| Siniestros terminados | 15476 | 54% | 182.787.196,00 | 33% |
| ESTADO DEL SINIESTRO | CANTIDAD | % | VALOR DEL SINIESTRO | % |

Fuente: ACOSE Elaborado: Byron Salcedo

Gráfico $N^{\circ}\,$ 22 Cantidad de siniestros del terremoto 16-04-2016 por estado



Fuente: ACOSE

Elaborado: Byron Salcedo

182,787,196.00; 333% 368,164,181.30; 67% • Siniestros terminados

Gráfico N° 23 Valor de los siniestros del terremoto 16-04-2016 por estado

Fuente: ACOSE

Elaborado: Byron Salcedo

Al ser este un evento catastrófico es donde se requiere la intervención de los reaseguradores, el sistema de seguros del Ecuador fue activado, delimitando cuales son los pasos a seguir para presentar los reclamos y a través de ACOSE, han manifestado que no se realizarán negativas de siniestros por presentación de reclamos fuera de tiempo, ya que muchos de los afectados, no salían del asombro de haberlo perdido todo.

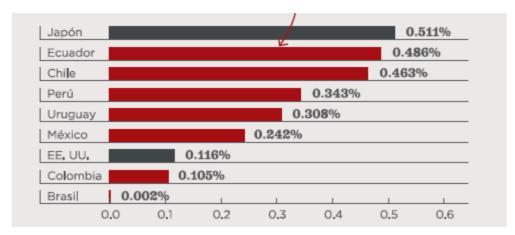
El papel de los reaseguradores en este momento es vital, porque claro, en un evento catastrófico, lo que las aseguradoras tienen que empezar a hacer, es pagar los siniestros con la mayor agilidad, pero el efecto está en que por más agilidad que haya en los procesos de verificación y validación de las pérdidas, si las aseguradoras no tienen la liquidez suficiente, no podrían hacer efectivos los pagos y reembolsos de los daños, es ahí cuando los reaseguradores intervienen entregando a manera de anticipos el flujo de capital que cada aseguradora por sus contratos necesita para cumplir con las obligaciones de sus asegurados.

En la revista Ekos²⁹, se manifiesta que:

Entre los países con mayor devastación económica tras la falta de aseguranza prevista a causas de terremotos, Ecuador se ubica en el segundo lugar con un aproximado del 0.486% de pérdida en el PIB, después de Japón y antes que Chile.

²⁹ Revista Ekos, Especial de Seguros. Julio 2016 El efecto de la desaceleración económica en el sector asegurador

 $Gr\'{a}fico\ N^{\circ}\ 24\ P\'{e}rdidas\ anuales\ esperadas\ no\ aseguradas\ por\ terremoto\ como\ porcentaje\ del\ PIB$



Fuente: Swiss Re Economic Research & Consulting Elaborado: Swiss Re Economic Research & Consulting

Bajo la perspectiva de Galo Semblantes, Gerente General de Universal Compañía de Reaseguros S.A., el mercado asegurador ecuatoriano ha sido afectado en los últimos años por innumerables cambios legales y reglamentarios, no siempre adecuados, que inciden directamente sobre los resultados del mismo; si a esto se suma la "desaceleración" de la economía en general, se puede afirmar que los retos que el sector asegurador tiene que enfrentar son determinantes.

El Ecuador, durante el segundo semestre de 2015, empezó a sentir los efectos de un cambio en su ciclo económico, que se ha profundizado en el primer semestre de 2016. La etapa de recesión por la que atraviesa la economía, ha generado efectos sobre el ingreso de los hogares, disminuyendo el consumo, el ahorro y, por tanto, afectando la decisión intertemporal al preferir más el presente respecto al futuro.

La disminución en las Primas en el sector asegurador sin embargo, no afecta a las del sector Reasegurador, ya que el incremento en la probabilidad de ocurrencia de siniestros por desastres naturales, por la reactivación del volcán Cotopaxi, fenómeno del niño y otros desastres como terremotos, generó que las empresas de Seguros reaseguren y cedan un mayor porcentaje de sus primas hacia las empresas reaseguradoras.

De esta manera, las primas netas emitidas por las empresas reaseguradoras que operan en Ecuador pasaron de USD 25,3 millones, en 2014, a USD 26 millones, en 2015. El costo de siniestros pasó de 5,4 a 5,6 millones y las utilidades se incrementaron de 1,3 a 2,3 millones de dólares³⁰.

Los datos de cesión a nivel general en el sistema de seguros en el Ecuador muestran el siguiente comportamiento desde diciembre 2015 a julio 2016

³⁰ Revista Ekos, Especial de Seguros. Julio 2016 El efecto de la desaceleración económica en el sector asegurador

40.00%

39.53%
32.46%
33.89%
33.62%
33.82%

20.00%

oct-15 dic-15 ene-16 mar-16 may-16 jun-16 ago-16

Gráfico Nº 25 Cesión de reaseguro

Fuente: Superintendencia de Bancos del Ecuador

Elaborado: Byron Salcedo

Es decir que en el Ecuador se retiene al menos el 65% de los riesgos asumidos.

El Estado a través de los organismos de control debe entender que la salida de divisas por contratos de Reaseguros es obligatoria y que en circunstancias como la del evento catastrófico vivido en el Ecuador, se ve reflejado los réditos que esta actividad contribuye al país para salir adelante con la reconstrucción de las zonas afectadas. Mientras más reasegurados estemos, las pérdidas que al Estado le toca asumir son menores. El Ecuador ha presentado en los últimos años tendencias a desastres naturales como la posible erupción del Volcán Tungurahua y Cotopaxi, el fenómeno del niño y actualmente vive el desastre consumado del Terremoto en Manabí. Es momento adecuado para que los organismos de control revean cuán importante es este sector y que si el Estado pretende colocar más control, se lo implemente, pero no con medidas tributarias desfavorables para el sector, sino al contrario ejerciendo con eficiencia su facultad de verificación, inspección y reconociendo que si las Aseguradoras no cumplían con su rol, el Estado se veía obligado a asumir estas pérdidas que sumado a la crisis que atraviesa el país, surgía la incógnita ¿qué vamos a hacer para surgir como País?

La Superintendencia de Compañías Valores y Seguros mediante el Oficio Circular Nº. SCVS-INS-DNA-2016-0090020305, solicitó información inherente al Terremoto a

todas las compañías de seguros y reaseguros que operan en el país. Información que está publicada actualmente en el portal web³¹, de la cual se puede analizar los siguientes reportes:

Tabla N° 27 Valor de los siniestros a causa del Terremoto 16-04-2016 Con corte al 16 de septiembre 2016.

| COMPAÑÍA | No. SINIESTRO | VALOR DE RESERVA | VALOR DE SINIESTRO PAGADO | VALOR DE SINIESTRO NEGADO |
|------------------------------------|------------------|---------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| Total del mercado asegurador | 28,867 | 336,981,704.23 | 312,252,673.84 | 31,156,222.56 |

Fuente: Superintendencia de Compañías Valores y Seguros Elaborado: Superintendencia de Compañías Valores y Seguros

Donde:

Valor de Reserva: constituyen los siniestros reportados pero que aún no se han pagado, esto por procesos de investigación y análisis de los siniestros, en estos casos cuando los asegurados reportan los siniestros se constituye la reserva al 100% de la suma asegurada lo cual una vez culminada el peritaje podría sufrir una variación entre el valor de la reserva y el verdadero valor del siniestro pagado.

Valor de Siniestro Pagado: constituyen los siniestros que fueron presentados y de los cuales la aseguradora ya indemnizó y liquidó.

Valor de Siniestro Negado: un siniestro puede ser negado cuando están fuera de la vigencia asegurada, falta de documentación que pruebe la pérdida del bien o persona siniestrada, falta de pago de la póliza, información fraudulenta, incumplimientos de las condiciones generales y particulares de la póliza entre otros.

De la misma información se puede extraer que el ramo que fue afectado por este evento catastrófico corresponde al ramo de incendio y sus líneas aliadas mismo que alcanza el 72% del total de siniestros pagados seguido por el ramo de multiriesgo hogar con el 8%.

Dentro de la información proporcionada por la Superintendencia de Compañías, no revela información inherente al valor que las aseguradoras recuperaron fruto de los contratos de reaseguros del exterior, sin enbargo cada compañía se proteje en función de los riesgos asumidos donde la parte cubierta por los reaseguros para eventos catastróficos

_

³¹ http://appscvs.supercias.gob.ec/portalInformacion/seguros.zul

oscila entre el 75% y 100% de las pérdidas ocasionadas por el terremoto; es decir que de los trescientos doce millones de dólares pagados por siniestros la mayor parte debío estar reasegurada y cubierta por los grandes reaseguradores extranjeros, lo que ocasionó ingreso de divisas al país.

En resumen, en el sector asegurador del Ecuador hay que realizar cambios que conlleven a la prestación óptima de los servicios de los seguros, así como abastecer a los organismos de control de información. La tendencia tecnológica forma parte fundamental para el desarrollo del sector, es así que en la actualidad se pueden emitir pólizas desde aplicativos web, android, app y otros sin necesidad de una interacción con el personal de las aseguradoras, por lo que se debe aprovechar dichos mecanismos para la implementación de controles óptimos y eficientes para eliminar la presunción que el Estado tiene sobre el sector asegurador, que se ha trasladado dinero al exterior más de lo que se debe, contemplando solo como medida de comparación los datos de la región y no argumentando la real escencia de los riesgos a los que está expuesto el Ecuador.

Uno de los mecanismos tecnológicos implementado en los últimos años es la Firma electrónica en las pólizas emitidas, esto sumado a Facturación electrónica son herramientas que han optimizado el proceso de venta de las aseguradoras, mas aún si esto se trasalada a reportes detallados de siniestros, sumas aseguradas por persona natural o jurídica, elevando así el universo de información que podrían tener los entes de control a disposición y poder tomar en cuenta para la toma de desiciones o creación de impuestos reguladores.

CAPÍTULO IV

4. Conclusiones y Recomendaciones.

4.1. Conclusiones:

El estudio realizado me permite sacar algunas conclusiones:

Los seguros en el mundo disminuyen la incertidumbre de pérdida de la cosa asegurada ante cualquier eventualidad. Es decir que el seguro administra el riesgo y para que ello ocurra el riesgo debe ser incierto, fortuito, imprevisible y aleatorio.

Las empresas de seguros para enfrentar los impactos de los siniestros distribuyen los riesgos a través del coaseguro y reaseguro. En donde cada aseguradora debe responder la pregunta si asume, distribuye o traslada el riesgo a otra u otras aseguradoras generándose la retrocesión.

Los seguros aplican la ley de grandes números para poder determinar la tasa de asegurabilidad y también el factor de cesión de primas, con lo que se deja evidenciado que las aseguradoras envían divisas al exterior por su giro normal de negocio y no por pretensión de evadir impuestos.

En el Ecuador se incorpora en el año 2007, impuestos reguladores, tal es el caso del Impuesto a la Salida de Divisas, y que como su característica lo menciona, se crea con el objetivo de regular la iliquidez que se estaba produciendo en el país fruto del envío de divisas al exterior, sin embargo conforme al análisis hecho, este particular no se cumple debido a que este impuesto hoy constituye uno de los que le deja mayor recaudación al Estado, lo que significa que siguen saliendo las divisas al exterior, pero dejando su aporte para el Estado.

Las continuas reformas que ha sufrido el impuesto a la salida de divisas, denotan que el Aparato Estatal impone medidas tributarias temporales y que conforme encuentra vacíos no regulados, implementa cambios a la normativa, donde el efecto resultante para el inversionista es la falta de seguridad jurídica que existe en el país, con lo cual desincentiva la inversión nacional y más aún la extranjera.

También hay que recalcar que el incremento en la recaudación del impuesto se debe al acrecentamiento que ha tenido el impuesto en la tarifa subiendo 10 veces de su tarifa inicial, lo cual deja en evidencia la pretensión del Estado en recaudar sin importar si se corrige o no las brechas económicas que dieron lugar a la creación del impuesto.

Las redacciones de las leyes crean incertidumbre al momento de la aplicación de la normativa, y que posterior, al hacer uso de la Facultad determinadora, la administración tributaria debe incurrir en un estudio amplio y completo para definir si una transacción es o no objeto de dicho impuesto. Esto es perjudicial para el contribuyente, porque tendrá que asumir un impuesto por su giro de negocio, que no estuvo considerado al momento de realizar los presupuestos internos, si es que no lo pagó sino hasta contar con una determinación tributaria.

 Para dejar citado el ejemplo de incertidumbre es necesario revisar el caso preciso de la redacción de la Ley de Equidad Tributaria cuando se creó el Impuesto a la Salida de Divisas.

"Art. 156 "La transferencia o traslado de divisas al exterior en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o <u>pagos de cualquier naturaleza</u> realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero."

El Entendimiento para la Administración Tributaria de este artículo es que pago es igual a compensación, mientras que para los contribuyentes pago se entendió como a la salida de dinero, por lo cual este artículo se prestó para interpretar y que cada actor de la economía fundamente su entendimiento a su manera y pague por lo que cree más no por lo que se deba.

En la actividad aseguradora, la cesión de riesgos no es opcional, es obligatoria para poder cumplir con las obligaciones que se desprenden del contrato de seguro, de tal manera que tanto la compañía aseguradora no vea expuesto su patrimonio por las sumas aseguradas que ha contratado, ni el asegurado se quede sin cobertura de sus siniestros.

En los eventos catastróficos, claramente se puede evidenciar que el mecanismo del reaseguro, es un camino de salida y de ingreso de divisas, porque al momento de trasladar los riesgos al exterior, sale la divisa, pero cuando suceden siniestros retornan las mismas, con lo cual esta actividad económica no debería ser regulada a través del impuesto de salida de divisas, sino a través del organismo de control Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en la medida que sea prudente establecer rangos de cesión por ramo de seguros.

4.2. Recomendaciones:

El Estado, debe hacer un estudio amplio antes de promover una normativa regulatoria, de tal manera que pueda medir el impacto en todos los sectores de la economía, con lo que le permita crear una ley que no amerite reformas constantes, que abarque todos los vacíos jurídicos que se deseen controlar, creando así seguridad jurídica para los inversionistas.

En el Sector de los Seguros en el Ecuador se encuentran los siguientes vacíos jurídicos:

• En la Ley de Régimen Tributario Interno en su Art. 13 Pagos al Exterior # 6 se señala que para la retención en la fuente por pagos de Reaseguros al exterior se tome en cuenta si el rango de cesión está dentro del límite establecido por el ente regulador de Seguros. Sin embargo, no se cita cuál es la fórmula y forma de medición de este %. Que de acuerdo a lo señalado en el capítulo uno, existen dos tipos de contratos de reaseguros los proporcionales y los no proporcionales y conforme el catálogo de cuentas señalado por la SCVS establece las cuentas 44 y 43 para la contabilización respectivamente, con lo cual queda la duda de qué fórmula aplicar para controlar este cálculo:

| 44+43 | Cesión de reaseguros + Reaseguros no proporcionales |
|-------|---|
| 51-45 | Primas emitidas – liquidaciones y rescates |

| <u>44</u> | Cesión de reaseguros |
|-----------|--|
| 51-45 | Primas emitidas – liquidaciones y rescates |

Y la incertidumbre nace, porque como se explicó en el capítulo uno los contratos no proporcionales no dependen de las primas emitidas (ingreso) sino del índice de siniestralidad que puede tener una compañía en un determinado momento. Con lo cual citando el ejemplo del evento catastrófico, dio como resultado el incremento de gasto de reaseguros no porporcionales (re – instalamentos), por la siniestralidad catastrófica sin necesariamente haber tenido incremento en el ingreso lo que daría lugar a que los contratos de reaseguros estén fuera del límite establecido por la SCVS generando un mayor porcentaje de retención que se daría posterior al

reconocimiento y pago de la misma, ya que se aplica el concepto de crédito en cuenta o pago lo que suceda primero.

Hay que citar que los contratos no proporcionales no necesariamente se firman con la duración de un periodo fiscal del Ecuador, eso conlleva al diferimiento de este contrato en dos periodos fiscales, lo cual complica aún más el manejo del % al que hace mención el Art. 13 # 6.

• La forma de contabilización del coaseguro podría generar una presunción de omisión del ingreso debido a que la aseguradora principal factura el 100% al cliente, pero reconoce solamente él % de participación del negocio en su ingreso contable y la diferencia es reconocida como un pasivo mismo que se da de baja cuando la aseguradora que participa del coaseguro factura su porción a la líder del negocio, generando una compensación, es decir no genera ni ingreso ni gasto. Esta diferencia no reconocida en el ingreso, actualmente por el cruce automático de facturación electrónica daría siempre lugar a una diferencia, que las aseguradoras deberían justificar constantemente, generando un proceso operativo que la Administración Tributaria conjuntamente con la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros deben reglar y así evitar diferencias que se detectan por los procesos masivos de control que gestiona la Administración Tributaria.

El Estado, debe comprender que los contribuyentes son agentes de la economía que tributarán en la medida en que el impuesto promovido cumpla con su fin original, creando así cultura tributaria y que los recursos estén destinados necesariamente en beneficio del país. A más de promover la cultura tributaria, debe enfatizar en el cumplimiento efectivo y oportuno de los deberes constitucionales, salud, educación. Etc.

Para poder hacer un control óptimo del sector asegurador, se hace necesario levantar un estudio integral de los riesgos que atañen a nuestro país, de tal manera que se pueda establecer los parámetros de control, no solo en función de cómo ejecutan la actividad aseguradora los países de la región, sino determinar geográficamente donde y que tipos de riesgos son los que se encuentran latentes, será necesario, para impulsar este estudio la cooperación de varios organismos de control de tal manera que se tenga avalúos actualizados del patrimonio de los contribuyentes y así evitar el supra o el infra-seguro.

Es necesario promover un proceso simplificado de devolución de ISD o un proceso correctivo y de relación cuando éste impuesto se haya pagado en forma indebida, producto de una transferencia al exterior no efectivizada. Para lo cual se sugiere:

- 1. Que la Administración Tributaria incluya dentro de la normativa un artículo que permita la compensación de este ISD como crédito tributario del impuesto a la Renta para este tipo de pagos. Esto eliminaría un proceso de devolución por cada transferencia no efectiva, daría lugar a un reclamo general al final del año siempre que los saldos de los créditos tributarios sean mayores al impuesto causado; Dando como resultado una menor carga operativa tanto del ente público como del contribuyente.
- 2. Que la Administración Tributaria, incluya conjuntamente con las Entidades Financieras un proceso de Exoneración de ISD cuando se realice un segundo pago al exterior que cumpla las siguientes características:
 - a. Que el Valor y Beneficiario sean los mismos.
 - Se compruebe que se realizó una primera transferencia y por ende el pago del ISD correspondiente.
 - c. Se realice nuevamente la transferencia dentro de los 5 días siguientes a la fecha en la que se conoció que el valor no fue efectivizado, es decir cuando se tenga el movimiento en el banco de la acreditación del dinero.
 - d. Se realice la transferencia al exterior desde la misma Entidad Financiera.
 - e. Presente un formulario de transacción exenta, con el causal de transferencia no efectiva.
- 3. Que la Administración Tributaria tomando en cuenta la característica de la transacción disponga a que las Entidades Financieras debiten al ordenante el ISD cuando la transferencia exterior haya sido confirmada como efectiva.

ANEXOS

ANEXO 1: Reformas a las exenciones del impuesto a la Salida de divisas

Registro Oficial 242, del 29 de diciembre de 2007

- a. Los pagos por concepto de Importaciones;
- b. La repatriación de utilidades obtenidas por sucursales o filiales de empresas extranjeras domiciliadas en el Ecuador siempre que el destino inmediato no sean paraísos fiscales, de conformidad a lo que se señale el Servicio de Rentas Internas en la Resolución que emita y publique para este efecto;
- c. Los pagos de capital e intereses por concepto de créditos externos que estén debidamente registrados en el Banco Central del Ecuador, siempre que el destino inmediato no sean paraísos fiscales, de conformidad a lo que se señale el Servicio de Rentas Internas en la Resolución que emita y publique para este efecto;
- d. Pagos por concepto de primas de compañías de reaseguros; y,
- e. Los consumos realizados en el exterior por medio de tarjetas de crédito emitidas en el país, cuyo titular sea una persona natural.

Registro Oficial 392, del 30 de julio del 2008

- a. Los pagos por concepto de Importaciones;
- b. La repatriación de utilidades obtenidas por accionistas extranjeros;
- c. Los pagos de capital e intereses por concepto de créditos externos que estén debidamente registrados en el Banco Central del Ecuador;
- d. Pagos por concepto de primas de compañías de reaseguros;
- e. Los consumos realizados en el exterior por medio de tarjetas de crédito y débito emitidas en el país, cuyo titular sea una persona natural;
- f. Las transferencias, traslados, envíos o retiros de divisas realizadas en cumplimiento de leyes o disposiciones de organismos públicos de control y regulación;
- g. Los traslados de divisas de hasta una fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto a la renta de personas naturales, sin la intermediación de una institución financiera o courier;
- h. Las transferencias que se realicen para pagos de estudios en el exterior de tercer y cuarto nivel hasta por un equivalente a dos fracciones básicas gravadas con tarifa cero de impuesto a la renta de personas naturales anuales, previo el registro del plantel de estudios en el exterior;
- i. Los pagos por servicios de salud, justificados con factura de centro médico del exterior y declaración juramentada del que efectúa la remesa;
- j. Los avances de efectivo y retiros realizados en el exterior por medio de tarjetas de crédito y débito, cuyo valor no supere al equivalente a una fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto a la renta de personas naturales, en un mes calendario; y,
- k. La repatriación de capital y de los rendimientos obtenidos por las inversiones realizadas en valores de renta fija, de plazos de un año o más, que se negocien a través de las bolsas de valores del país, hecha a beneficiarios domiciliados en jurisdicciones extranjeras.

Registro Oficial 94-S del 23 de diciembre del 2009

Los ciudadanos ecuatorianos y extranjeros que abandonen el país portando en efectivo hasta una fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales estarán exentos de este impuesto; en lo demás estarán gravados.

Las transferencias realizadas al exterior de hasta un mil (1000) dólares de los Estados Unidos de América, estarán exentas del Impuesto a la Salida de Divisas, recayendo el gravamen sobre lo que supere tal valor, conforme la periodicidad determinada en la normativa específica expedida para el efecto. En el caso de que el hecho generador se produzca con la utilización de tarjetas de crédito o de débito no se aplicará esta exención.

Registro Oficial 351-S del 29 de diciembre del 2010

También están exonerados los pagos realizados al exterior, por concepto de la amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código de la Producción. En estos casos, la tasa de interés de dichas operaciones deberá ser inferior a la tasa de interés activa referencial a la fecha del registro del crédito. Se exceptúa de este beneficio a las instituciones del sistema financiero nacional y los pagos relacionados con créditos concedidos por partes relacionadas o instituciones financieras constituidas o domiciliadas en paraísos fiscales o, en general, en jurisdicciones de menor imposición.

Asimismo, habrá exoneración sobre los pagos realizados al exterior por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), tanto por concepto de importaciones de bienes y servicios relacionados con su actividad autorizada, así como para la amortización de capital e intereses generados sobre créditos que les hayan otorgado instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, para el desarrollo de sus inversiones en el Ecuador. La tasa de interés de dichas operaciones deberá ser inferior a la tasa de

interés activa referencial a la fecha del registro del crédito. Se exceptúa de este beneficio los casos en que el crédito haya sido concedido por partes relacionadas, o por una institución financiera constituida o domiciliada en paraísos fiscales, o en jurisdicciones de menor imposición.

Registro Oficial 583-S del 24 de noviembre del 2011

De igual manera, están exonerados del pago del Impuesto a la Salida de Divisas, los pagos realizados al exterior, por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando, la sociedad o la persona natural -según corresponda- no esté domiciliada en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición. No se aplicará esta exoneración cuando los dividendos se distribuyan a favor de sociedades extranjeras de las cuales, a su vez, sean accionistas las personas naturales o sociedades residentes o domiciliadas en el Ecuador, que son accionistas de la sociedad domiciliada en Ecuador que los distribuye.

Registro Oficial 249-S del 20 de mayo del 2014

También están exonerados los pagos efectuados al exterior provenientes de los rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones externas que hubieren ingresado exclusivamente al mercado de valores del Ecuador para realizar esta transacción y que hayan permanecido al menos un año en el país, efectuadas tanto por personas naturales o jurídicas domiciliadas en el exterior, a través de las Bolsas de Valores legalmente constituidas en el país o del Registro Especial Bursátil. Estas inversiones hacen referencia a las señaladas en los numerales 15 y 15.1 del Artículo 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno. No aplica esta exención cuando el pago se realice, directa o indirectamente a personas naturales o sociedades residentes o domiciliadas en el Ecuador, en paraísos fiscales O regímenes fiscales preferentes o entre partes Podrán beneficiarse de la exoneración determinada en el inciso anterior exclusivamente aquellas inversiones que cumplan los requisitos específicos adicionales que para el efecto determine el Comité de Política Tributaria.

Registro Oficial 405-S del 29 de diciembre del 2014

1. Al final del inciso tercero agréguese lo siguiente: "Podrán beneficiarse de la exención determinada en este inciso, exclusivamente aquellos créditos destinados a los segmentos que se establezcan para el efecto, y que cumplan los plazos, condiciones y otros requisitos determinados por el Comité de Política Tributaria. 2.- En el sexto inciso sustitúyase la frase "al menos un año en el país" por "en el país, como mínimo el plazo señalado por el Comité de Política Tributaria, que no podrá ser inferior a un año". 3. Sustitúyase el inciso séptimo por el siguiente: "También están exonerados los pagos realizados al exterior, provenientes de rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones efectuadas en el exterior, en títulos valor emitidos por personas jurídicas domiciliadas en el Ecuador, que hayan ingresado en el país y permanecido como mínimo el plazo señalado por el Comité de Política Tributaria, que no podrá ser inferior a un año, destinadas al financiamiento de vivienda, de microcrédito o de las inversiones previstas en el Código de la Producción. No aplica esta exención cuando el pago se realice directa o indirectamente a personas naturales o sociedades residentes o domiciliadas en el Ecuador, en paraísos fiscales o regímenes preferentes o entre partes relacionadas. Podrán beneficiarse de las exenciones determinadas en los dos incisos anteriores, exclusivamente aquellas inversiones que se encuentren en los ámbitos que se establezcan para el efecto, y que cumplan los plazos, otros requisitos determinados por el Comité de Política Tributaria.' 4.- Agréguese al final del artículo 159 el siguiente inciso: "Se encuentran exonerados del pago del ISD las importaciones a consumo de cocinas eléctricas y las de inducción, sus partes y piezas; las ollas diseñadas para su utilización en cocinas de inducción; así como los sistemas eléctricos de calentamiento de agua para uso doméstico, incluyendo las duchas eléctricas.

Registro Oficial 493-S, del 5 de mayo del 2015

DISPOSICIÓN REFORMATORIA SEGUNDA.- En el tercer inciso del artículo 159 de la Lev Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador elimínese la frase "las instituciones del sistema financiero nacional y" y sustitúyase el texto: "Podrán beneficiarse de la exención determinada en este inciso, exclusivamente aquellos créditos destinados a los segmentos que se establezcan para el efecto, y que cumplan los plazos, condiciones y otros requisitos determinados por el Comité de Política Tributaria." por el siguiente: "Para el caso de instituciones del sistema financiero nacional es aplicable esta exención cuando los recursos provengan de instituciones financieras internacionales o entidades no financieras especializadas, y calificadas por los entes de control correspondientes en el Ecuador, que otorguen financiamiento, vía crédito o depósito, y que sean destinados al financiamiento de de microcrédito de inversiones La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el ámbito de sus competencias, podrá determinar mediante resolución los segmentos, plazos, condiciones y requisitos adicionales para efectos de esta exención. El Comité de Política Tributaria podrá establecer requisitos adicionales para su aplicación. Para poder beneficiarse de esta exención, el plazo del crédito o el depósito, realizado por la institución financiera internacional o la entidad no financiera especializada, no podrá ser inferior a un año.

Exenciones vigentes 2016

Art. 159.- Exenciones.- (Sustituido por el Art. 41 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009; reformado por la Disposición reformatoria tercera, num. 3.1 de la Ley s/n, R.O. 351-S, 29-XII-2010; por el Art. 18 del Decreto Ley s/n, R.O. 583-S, 24-XI-2011, por el Art. 160 de la Ley s/n R.O. 249-S, 20-V-2014; por el Art. 37 de la Ley s/n, R.O. 405-S, 29-XII-2014; por la Disposición Reformatoria Segunda de la Ley s/n, R.O. 493-S, 5-V-2015; y, por el

num. 1 de la Disposición Reformatoria Tercera de la Ley s/n, R.O. 652-S, 18-XII-2015).- Se establecen las siguientes exenciones:

1. (Sustituido por el num. 2. del Art. 2 de la Ley s/n, R.O. 744-S, 29-IV-2016).- Las divisas en efectivo que porten los ciudadanos ecuatorianos y extranjeros, mayores de edad que abandonen el país o menores de edad que no viajen acompañados de un adulto, hasta tres salarios básicos unificados del trabajador en general, en lo demás estarán gravadas.

Para el caso de los adultos que viajen acompañados de menores de edad, al monto exento aplicable se sumará un salario básico unificado del trabajador en general por cada menor.

2. (Sustituido por el num. 2. del Art. 2 de la Ley s/n, R.O. 744-S, 29-IV-2016).- Las transferencias, envíos o traslados efectuados al exterior, excepto mediante tarjetas de crédito o de débito, se encuentran exentas hasta por un monto equivalente a tres salarios básicos unifi cados del trabajador en general, conforme la periodicidad determinada en la normativa específica expedida para el efecto; en lo demás estarán gravadas.

En el caso de que el hecho generador se produzca con la utilización de tarjetas de crédito o de débito por consumos o retiros efectuados desde el exterior, se considerará un monto exento anual equivalente a cinco mil (USD 5.000,00) dólares, ajustable cada tres años en función de la variación anual del Índice de Precios al Consumidor -IPC General-a noviembre de cada año, elaborado por el organismo público competente; en lo demás estarán gravadas

3. También están exonerados los pagos realizados al exterior, por concepto de la amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, o entidades no financieras especializadas calificadas por los entes de control correspondientes en Ecuador, que otorguen financiamiento con un plazo de 360 días calendario o más, vía crédito, depósito, compra-venta de cartera, compra venta-de títulos en el mercado de valores, que sean destinados al financiamiento de vivienda, microcrédito o inversiones productivas. En estos casos, la tasa de interés de dichas operaciones deberá ser inferior a la tasa referencial que sea definida mediante Resolución por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. En caso de que la tasa de interés del financiamiento supere a la tasa referencial establecida por la Junta no aplica esta exoneración al pago de intereses correspondientes al porcentaje que exceda dicha tasa referencial.

No podrán acceder a este beneficio aquellas operaciones de financiamiento concedidas, directa o indirectamente por partes relacionadas por dirección, administración, control o capital y que a su vez sean residentes o establecidas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, excepto cuando el prestatario sea una institución financiera

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y el Comité de Política Tributaria, en el ámbito de sus competencias, podrán determinar mediante resolución los segmentos, plazos, condiciones y requisitos adicionales para efectos de esta exención.

- 4. Los pagos realizados al exterior por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE) por concepto de importaciones de bienes y servicios relacionados con su actividad autorizada, sin perjuicio de la aplicación del régimen previsto en el numeral precedente para sus operaciones de financiamiento externo.
- 5. Los pagos realizados al exterior, por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando, la sociedad o la persona natural -según corresponda- no esté domiciliada en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición. No se aplicará esta exoneración cuando los dividendos se distribuyan a favor de sociedades extranjeras de las cuales, a su vez, sean accionistas las personas naturales o sociedades residentes o domiciliadas en el Ecuador, que son accionistas de la sociedad domiciliada en Ecuador que los distribuye.
- 6. Los pagos efectuados al exterior por concepto de los rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones provenientes del exterior que hubieren ingresado exclusivamente al mercado de valores del Ecuador para realizar esta transacción y que hayan permanecido en el país, como mínimo el plazo señalado por el Comité de Política Tributaria, que no podrá ser inferior a 360 días calendario, efectuadas tanto por personas naturales o jurídicas domiciliadas en el exterior, a través de las Bolsas de Valores legalmente constituidas en el país o del Registro Especial Bursátil. Estas inversiones podrán efectuarse en valores de renta variable o en los títulos de renta fija contemplados en los numerales 15 y 15.1 del artículo 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno, a partir de la fecha de publicación de esta Ley. No aplica esta exención cuando el pago se realice, directa o indirectamente a personas naturales o sociedades residentes o domiciliadas en el Ecuador, o entre partes relacionadas.
- 7. Los pagos realizados al exterior, provenientes de rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones efectuadas en el exterior, en títulos valor emitidos por personas jurídicas domiciliadas en el Ecuador, que hubieran sido adquiridos en mercados internacionales, y siempre que los recursos generados por dicha

inversión hayan ingresado en el país y permanecido como mínimo el plazo señalado por el Comité de Política Tributaria, que no podrá ser inferior a 360 días calendario, destinadas al fi nanciamiento de vivienda, de microcrédito o de las inversiones productivas. No aplica esta exención cuando el pago se realice directa o indirectamente a personas naturales o sociedades residentes o domiciliadas en el Ecuador, o entre partes relacionadas.

8. Los pagos efectuados al exterior por concepto de rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellos depósitos a plazo fijo realizados con recursos provenientes del exterior, en instituciones del sistema financiero nacional, y cuyo plazo mínimo será el señalado por el Comité de Política Tributaria, efectuados por personas naturales o jurídicas a partir de la fecha de publicación de esta Ley.

Podrán beneficiarse de las exenciones determinadas en los numerales 6, 7 y 8 precedentes, exclusivamente aquellas inversiones que se encuentren en los ámbitos que se establezcan para el efecto, y que cumplan los plazos, condiciones y otros requisitos determinados por el Comité de Política Tributaria.

- 9. Las importaciones a consumo de cocinas eléctricas y las de inducción, sus partes y piezas; las ollasdiseñadas para su utilización en cocinas de inducción; así como los sistemas eléctricos de calentamiento de agua para uso doméstico, incluyendo las duchas eléctricas.
- 10.- (Agregado por el num. 3. del Art. 2 de la Ley s/n, R.O. 744-S, 29-IV-2016).- Las personas que realicen estudios en el exterior en instituciones educativas debidamente reconocidas por la autoridad nacional competente en el Ecuador, podrán portar o transferir hasta una cantidad equivalente a los costos relacionados y cobrados directamente por la institución educativa, para lo cual deberán realizar el trámite de exoneración previa, conforme a las condiciones y procedimientos establecidos por el Servicio de Rentas Internas. En los casos en los cuales se pague dicho impuesto, se podrá solicitar la devolución del mismo, cumpliendo las mismas condiciones establecidas para la exoneración.

ANEXO 2: Formilario 109 para pago de impuesto a la salida de divisas por autoliquidación del contribuyente.

| SRI | | | ÓN DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS No. | | | | | | | D | | | | | | |
|--|---------------------------------|---------|--|---|-------------------|-------------|-------------------------|---|-----------------|---|---|--|----------|--|--|--|
| Resolución No. NACDGERCGC15-00000055 | ER INSTRUCCIONES AL REVERSO 104 | | | | | | | | Nº. DE | DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE | | | | | | |
| 100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN | _ | 1 - | | | | | | MENSU | JAL ANUAL | | | | | | | |
| 101 MES 00 01 02 03 | 04 05 06 07 0 | 8 09 | 10 | 1 | 1 12 | 1 | 02 Ań | 10 | | 105 | PERIODICIDAD | | | | | |
| 200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO RUC SEL SUJETO PASIVO RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEL SUJETO PASIVO 201 RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEL SUJETO PASIVO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 0 0 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VALORES A DECLARAR POR TRANSFERENCIAS, ENVÍOS O TRASLADOS DE DIVISAS REALIZADOS AL EXTERIOR | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DETALLE / CONCEPTO | | | | MONTO TOTAL DE OPERACIONES EFECTUADAS AL EXTERIOR MEDIANTE | | | | | BASEIMF | ONIBLE | GENERADA EN | IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS GENERADO EN | | | | |
| TRANSFERENCIAS / ENVIOS EFECTUADOS POR SOLICITUD DE DEPOSITANTES / CLIENTES | | | | 301 | | | | 302 | | | 303 | | | | | |
| (EXCLUSIVO PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS Y EMPRESAS DE COURIER) OPERACIONES PROPIAS DEL AGENTE DE RETENCIÓN / PERCEPCIÓN (EXCLUSIVO PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS Y EMPRESAS DE COURIER) | | | | 311 | | | | | 312 | | | 313 | | | | |
| TRANSFERENCIAS/ENVÍOS/TRASLADOS RE RETENCIÓN O DE PERCEPCIÓN, A TRAVÉS EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES. | ALIZADAS SIN INTERVENCIÓN DE | AGENT | | 321 | | | | | 322 | | | 323 | | | | |
| IMPUESTO PAGADO POR LAS OPERACIONI RETENCIÓN / AGENTE DE PERCEPCIÓN / CO | | AGENT | E DE | | | | | | | | | 333 | | | | |
| TOTAL IMPUESTO GENERADO POR TRANSFERENCIAS, ENVÍOS O TRASLADOS AL EXTERIOR | | | | | (303+313+323-333) | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VALORES A DECLARAR POR PRESUNCIÓN DETALLE / CONC | | No DE | OPERA | ACIONES TOTAL PAGOS CAUS | | | | AL PAGOS QUE YA SARON Y PAGARON BASE IMPONIBLE | | | IMPU | JESTO A LA SALIDA DE DIVISAS | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE CAPITAL Y PAGO DE INT | | 401 | DEL ME | S | 402 | | | 403 | ISD | 404 | | 405 | GENERADO | | | |
| GENERADOS EN CRÉDITOS EXTERNOS SERVICIOS E INTANGIBLES | | 411 | | | 412 | | | 413 | | 414 | | 415 | | | | |
| IMPORTACIONES DE BIENES | | | | | 422 | | | 423 | | 424 | | 425 | | | | |
| PAGOS PREVIOS EFECTUADOS A TRAVÉS DE F-106 COMO REQUISITO PARA DESADUANIZ EXTERIOR | | | | | NACION | ALIZACIÓN E | DE IMPO | RTACIO | NES DE BIENE | S PAGAD | AS DESDE EL | 435 | | | | |
| TO TAL IMPUESTO GENERADO POR PE EFECTUADO DESDE EI | | | | (4 | | | | | | | (405+415+425-435) | 499 | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VALORES A DECLARAR POR PRESUNCIÓN SALIDA DE DIVISAS GENERA das en exporta DETALLE / CONCEPTO | | | | TOTAL EXPORTACIONES DIVISAS ING | | | RTACIO AS INGF PA | ONES CUYAS RESARON AL DIVISAS NO INGRESARON AL PAÍS | | | IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS GENERADO | | | | | |
| EXPORTACIONES DE BIENES | | | | 501 | | | 502 | | | 503 | | 504 | | | | |
| EXPORTAGIONES DE SERVIGIOS | | | | 511 | | | 512 | | | 513 | | 514 | | | | |
| ISD PAGADO POR CONCEPTO DE LA PRESUNCIÓN DE TODO PAGO EFECTUADO DESDE EL EXTERIOR. | | | | | | | | | | | | 524 | | | | |
| TOTAL IMPUESTO GENERADO EN DIVISAS NO RETORNADAS AL PAÍS | | | | | | | | | | | | 599 | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONSOLIDACIÓN VALORES A PAGAR TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO A LA | SALIDA DE DIVISAS DEL PERÍOD | 0 | | | | | | | (399+ | 499) o (5 | 99) 799 | | | | | |
| PAGO PREVIO (INFORMATIVO) | | | | | | | | | | 890 | | | | | | |
| DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para | de elementemen er with diseas | | | | | | | | | | | | | | | |
| INTERES 897 USD | | IPUESTO | | 898 | USD | | | | MUI | _TA | 899 USD | | | | | |
| VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Iu | ego de imputación al pago en de | darado | nes sust | titutiva | ıs) | | | | | | | | | | | |
| TOTAL IMPUESTO A PAGAR 898) | | | | | | | | | | (79 | 902 | | | | | |
| INTERESES POR MORA | | | | | | | | | 903 | | | | | | | |
| MULTAS 90 | | | | | | | | 904 | | | | | | | | |
| TOTAL PAGADO (902-903+904) | | | | | | | | 999 | | | | | | | | |
| MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO 908 | | | | | | | | | 905 | | | | | | | |
| MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO 907 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DETALLE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES DE | | | | | | | | | DETALLE DE NOTA | TALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS | | | | | | |

ANEXO 3: Formulario de transacciones exentas del Impuesto a la Salida de Divisas.

| DECLARAC | DECLARACIÓN INFORMATIVA DE TRANSACCIONES EXENTAS/NO SUJETAS DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS 89 No. FORMULARIO | | | | | | | | | | | |
|--|---|----------------------------------|--------------|---|------|-------------------------------------|-----|--------------------------------------|-----|----------------|--|--|
| SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Resolución No. NAC-DGERCGC15-000x IMPORTANTE: Las transferencias quincenales son inferiores o iguales a USD. 1000 no requieren la presentación de este formulario. | | | | | | | | | | | | |
| 200 IDENTIFICACIÓN DEL REMITENTE (CONTRIBUYENTE) | | | | | | | | | | | | |
| 201 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REMITENTE 202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEL REMITENTE 203 PROPERTOR DE LICENTIFICACIÓN DEL REMITENTE | | | | | | | | | | | | |
| 203 CIUDAD / PROVINCIA DEL DOMICILIO DEL REMITENTE 204 DIRECCIÓN DEL DOMICILIO DEL REMITENTE | | | | | | | | | | | | |
| RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA / COURIER RUC DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA / COURIER | | | | | | | | | | | | |
| 205 206 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | | | | | | | | | | 0 1 | | |
| 300 DETALLE TRANSACCIONES EXENTAS DE ISD POR CRÉDITOS EXTERNOS Motivo de la exención Número de registro del Fecha de registro del País destino de la | | | | | | | | | | Monto | | |
| Pago por amortización de capital, originado en endeudamiento externo otorgado por una | | | | | | | | | | (USD) | | |
| financiamiento de inversiones previstas en el COPCI | | | | | 303 | | 304 | | 309 | | | |
| Pago por amortización de intereses, originado en endeudamiento externo otorgado por una institución financiera internacional, con un plazo mayor al establecido por el CPT, destinado al 312 313 314 | | | | | | | | | 319 | | | |
| financiamiento de inversiones previstas en el COPCI 400 DETALLE TRANSACCIONES EXENTAS DE ISD POR IMPORTACIONES DE ZEDE'S | | | | | | | | | | | | |
| 400 DETALLE TRANSACCIONES EXENTAS DE ISD POR IMPORTACIONES DE ZEDE'S Motivo de la exención Actividad económica relacionada transferencia | | | | | | | | | | | | |
| Importación de bienes, realizadas exclusivamente por administradores u operadores de ZEDE'S (relacionada a actividad autorizada). | | | | | | | | | | | | |
| Importación de servicios, realizadas exclusivamente por administradores u operadores de ZEDE'S (relacionada a | | | | | | | | | 419 | | | |
| actividad autorizada). 500 DETALLE TRANSACCIONES EXENTAS DE ISD POR DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS | | | | | | | | | | | | |
| Pago por distribución de dividendos a no residentes en el Ecuador | Ben | neficiario de la ransferencia | con | Periodo fiscal al que corresponden los dividendos | | País destino de la transferencia | | Domicilio fiscal del beneficiario | | MONTO (USD) | | |
| Al remitir esta sección el ordenante certifica y declara que ninguno de sus accionistas son a su vez accionistas de la sociedad extranjera a la | 501 | | 502 | avidendos | 503 | | 504 | | 509 | | | |
| sus accionistas son a su vez accionistas de la sociedad extranjera a la que se distribuyen dividendos, y que dicha sociedad extranjera o persona natural a la que se distribuyen dividendos no se encuentran domiciliadas o son residentes en Ecuador, en paraísos fiscales ni en | 511 | | 512 | | 513 | | 514 | | 519 | | | |
| domiciliadas o son residentes en Ecuador, en paraísos fiscales ni en jurisdicciones de menor imposición. | 521 | | 522 | | 523 | | 524 | | 529 | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| 600 DETALLE TRANSACCIONES CON SUSPENSIÓN DE ISD (IMPORTACIONES REGIMENES ESPECIALES) Transacciones con suspensión del pago del Impuesto a la Salida de Divisas Descripción del régimen aduanero importación importación | | | | | | | | | | | | |
| Pagos por concepto de importaciones realizadas bajo alguno de los regimenes aduaneros detallados en el artículo 1 de la Resolución No. NAC-DGERCGC12-00413. | | | | | | | | | | | | |
| 700 DETALLE TRANSACCIONES EXENTAS DE ISD - MERCADO DE VALORES | s | | | | | | | | | 3 | | |
| Transacciones con suspensión del pago del Impue | esto a la S | alida de Divisa | s | | | de liquidación de lsa de valores | | icilio fiscal del versionista | | MONTO (USD) | | |
| Pagos por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital, de inversiones realizadas por personas naturales o jurídicas, domiciliadas en el exterior, en el mercado de valores del Ecuador a un plazo mayor a un año. | | | | | | | | | | | | |
| Pagos por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital, de inversiones efectuadas en el exterior e ingresadas al país, por títulos valor | | | | | | | | | | | | |
| emitidos por sociedades ecuatorianas; según plazo y condiciones del CPT. 713 719 800 DETALLE OTRAS TRANSACCIONES EXENTAS / NO SUJETAS AL PAGO DE ISD | | | | | | | | | | | | |
| Otras transferencias exc | | sujetas del Impi | uesto a la S | alida de Divisas | | | | | | MONTO (USD) | | |
| Transferencias realizadas por entidades y organismos del Estado, inclusive empresas públicas; así como por o a organismos internacionales, misiones diplomáticas | | | | | | | | | | | | |
| oficinas consulares, o funcionarios extranjeros de estas entidades, debidamente acreditados en el país. Otras transferencias al exterior exentas del Impuesto a la Salida de Divisas en virtud de la Ley de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Ley de Educación Superior, Le | | | | | | | | | | | | |
| Especial del Sector Eléctrico y Ley de Equidad Tributaria (envios de emp Pagos por importaciones a consumo de cocinas eléctricas, de induc calentamiento de agua para uso doméstico, incluyendo las duchas eléctr | s eléctricos de | 819 | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| MONTO TOTAL DE DIVISAS ENVIADAS AL EXTERIOR, EXEN (SUMATORIA DE CAMPOS | 999 | | | | | | | | | | | |
| DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACIÓN SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la Ley de Réglimen Tributario Interno) FIRMA REMITENTE O REPRESENTANTE LEGAL | | | | | | | | | | | | |
| 198 N°. CI. o Pasaporte del Remitente o Representante Legal 199 No. RUC | | | | | | | | | | 0 0 1 | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE RECEPTOR DEL ENVÍO DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA | | | | | | | | | | | | |
| 002 | | VÁLI | OO HASTA | EL: dd/mm/ | aaaa | | | | | | | |

ANEXO 4: Petición de información a las empresas aseguradoras sobre el terremoto del 16-04-2016 de Ecuador.



INTENDENCIA NACIONAL DE SEGUROS DIRECCION NACIONAL DE AUDITORIA



0 0 2 0 3 0 5 Oficio Circular No. SCVS-INS-DNA- 2016-009

Guayaquil, 7 AGO TOM

DIRIGIDO A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el Capítulo V, Artículo 28 y Capítulo VII, Artículo 37 de la Ley General de Seguros en concordancia con el Artículo 65, Capítulo Décimo "DE LA VIGILANCIA, CONTROL E INFORMACION DEL SISTEMA DE SEGUROS PRIVADOS" del Regtamento a la Ley General de Seguros, y como alcance a las circulares No. SCVS-INS-2016-018-009508-OF y SCVS-INS-2016-020-0010099-OFC, SCVS-INS-2016-020-0014225-OF del 19, 25 de abril y 3 de junio del 2016 respectivamente, se dispone:

Que los reportes de siniestros a consecuencia del evento catastrófico ocurrido en el país el 16 de abril del 2016 que las compañías de seguros envían a esta Intendencia Nacional cada dos semanas, se presenten en adelante en forma mensual los días 19 de cada mes; con corte al 16 del referido mes, en el formato que se adjunta a la presente circular.

En consecuencia, el próximo reporte en el nuevo formato deberá ser entregado el viernes 19 de agosto del presente año.

Este reporte debe ser remitido en formato excel a los correos electrónicos que a continuación se detallan:

vfranco@supercias.gob.ec / mgonzalezc@supercias.gob.ec

El incumplimiento de esta disposición en el plazo determinado, será sancionado de conformidad con la normativa vigente.

Atentamente.

Ab. Andres Martinez Landivar

INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

Anexo 5: Repuesta del Servicio de Rentas Internas sobre petición de glosas de ISD a las empresas de seguros de los años 2011 al 2013.



DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS FISCALES

OFICIO DE RESPUESTA No.: 917012016OCEF002658

FECHA:

1 4 DIC 2016

ASUNTO: TRÁMITE: CÉDULA: Solicitud de Información 117012016340759

1716245228

Señor, Byron Daniel Salcedo Cadena Barrio Turubamba Bajo, Calle Moro Moro y Pasaje OE2H Casa S27-67 Passante.

En respuesta al trâmite 117012016340759 del 28 de octubre de 2016, en el que se solicita información referente a El Impacto financiero del Impuesto a la Salida de Divisos en el Sector Seguros del Ecuador 2008 - 2015, tengo por bien informar lo siguiente:

La institución no puede entregar la información solicitada debido a la politica de confidencialidad de la información de cada uno de los contribuyentes. La información general de este impuesto la puede obtener de la página web institucional http://www.sri.gob.er/web/20138/92, información correspondiente a los contribuyentes a nivel de provincia y actividad económica, así como la sección estadísticas, donde podrá encontrar información relevante a la recaudación y declaración de impuestos, la cual puede ser de su utilidad para este pedido y a futuros requerimientos.

Los links de acceso son los siguientes:

Estadísticas de recaudación:

http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-reconducion

Estadisticas Multidirmensionales (cubo baletin del investigador): https://declaraciones.sri.gab.ec/saiku-ui/

Cabe recalcar, que la información que no esté publicada en el página web del Servicio de Rentas Internas se considera como confidencial, de acuerdo al Art. 101 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Art. 99 del Código Tributario y Art. 17, literal, b de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular me suscribo,

Atentamente,

Sebastian Calvajal Mantilla Director Nacional CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

www.SRi.gob.ec

BIBLIOGRAFÍA

- Jorge Campos, Francisco Solá, Raúl Casado y Jesús Pérez, *Todo Seguros*, 1^{era} Edición, Madrid- España, RGM, 2011.
- Eduardo Peña Triviño, *Manual de Derecho de Seguros*, 3^{era} Edición, Guayaquil-Ecuador, Edino, 2003.
- Rodrigo Patiño y Teodoro Pozo, *Léxico Jurídico Tributario*, Quito- Ecuador, Corporación Latinoamericana para el Desarrollo, 1979.
- Jaime Cueva Silva, *La Reforma Tributaria en el Ecuador*, Quito- Ecuador, Imprenta Alarcón, 1988.
- Mario Prado y Carlos Licto, *Comentarios a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador*, Quito, EC: Processum, 2008.
- López Saavedra Domingo M, *El contrato de reaseguro y temas de responsabilidad civil y seguros*, Buenos Aires- Argentina, La Ley, 1999.
- Radovich Jorge, *Curso de seguros en el comercio exterior*, Buenos Aires Argentina, Ad-Hoc, 1999
- Aizega Zubillaga, José Maria. La utilización extrafiscal de los tributos y los principios de justicia tributaria
- Asociación Empresarial del Seguro. (2010). Los reaseguros en el Mundo (2a ed.). Madrid: McGraw-Hill.
- Banco Central del Ecuador. (31 de Noviembre de 2016). *Estadísticas macroeconómicas*. Recuperado el 01 de Diciembre de 2016, de Presentación cuyuntural: https://www.bce.fin.ec/index.php/component/k2/item/776
- Banco Mundial. (18 de Octubre de 2010). *La cricis financiera del 2008*. Recuperado el 21 de Noviembre de 2016, de BM: http://datos.bancomundial.org/
- Centro de Investigación Católica. (11 de Septiembre de 2011). Los seguros y aseguradoras en América Latina. Recuperado el 21 de Noviembre de 2016, de http://www.puce.edu.ec/portal/content/%C3%81reas%20de%20Investigaci%C3%B3n/199?link=oln30.redirect
- Delgado K. (2011). El contrato del seguro marítimo (2a ed.). Madrid: Limussa S.A.
- Fondo Monetario Internacional. (01 de Julio de 2015). *Perspectiva de los seguros de América Latina*. Recuperado el 15 de Noviembre de 2016, de ORACLE INSURANCE: https://www.imf.org/external/spanish/
- Granda F. (2009). *El seguro: La gran alternativa para las empresas importadoras* (1a ed.). España: Limussa S.A.
- Hernández J. (2011). Segurso y Pensiones para la Población (3a ed.). Bogotá: McGraw-Hill.

- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (31 de Noviembre de 2016). *Indice de precios al consumidor*. Recuperado el 02 de Diciembre de 2016, de Precios de los productos: http://www.inec.gob.ec/estadísticas/index.php
- Maclean B. (2012). El Seguro de Vida (3a ed.). México: Continental S.A.
- Ministerio de Finanzas. (31 de Diciembre de 2015). Los seguros y primas de seguros en el Ecuador. Recuperado el 24 de Noviembre de 2016, de Seguros: http://catalogo.datosabiertos.gob.ec/
- Olivares J. (2011). *El sector asegurador y la tecnología del siglo XXI* (1a ed.). México: MacGraw-Hill.
- Perales M. (2010). *Tipos de seguros y asegurados en América Latina* (1a ed.). Madrid: Limussa S.A.
- Salcedo J. (2011). Contrato de Seguros (2a ed.). México: Limussa S.A.
- Sánchez F. (2008). Asociación Empresarial del Seguro (8a ed.). México: Porrua.
- Superintendencia de Bancos y Seguros. (31 de Diciembre de 2015). *Informe anual de los seguros a nivel nacional*. Recuperado el 26 de Noviembre de 2016, de Seguros SBSE: http://portaldelusuario.sbs.gob.ec/categoria.php?id_categoria=5
- Vásquez R. (2014). *Las empresas aseguradoras del siglo XXI* (3a ed.). México: McGraw-Hill.

Fuentes de consulta normativa:

- Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, Registro Oficial 3er. S. 242 del 30 de noviembre 2007.
- Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, Registro Oficial S. 583, del 24 de noviembre del 2011.
- Reglamento para la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas, Registro Oficial 2do. S. 334 del 14 de mayo del 2008.
- Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social, Registro Oficial 877 del 24 de enero de 2013
- Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, Registro Oficial S. 405, del 29 de diciembre 2014.

Páginas web:

http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion

http://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui/

http://www.latinoinsurance.com/latinoWebApp/pages/bench/home.jsf?dswid=47

http://appscvs.supercias.gob.ec/portalInformacion/docs/seguros/estadistica.xls

 $\frac{http://www.finanzas.com/noticias/20150226/diez-tendencias-sector-seguros-2880050.html}{2}$